

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por la Excma. CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 26 de junio de 2020 Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión plenaria ordinaria del 26 de junio de 2020, a las 12:00 horas.

<u>ASUNTOS</u>

*Declaración institucional del 28 de junio, Día internacional del orgullo LGTBIQ+

*Declaración institucional en defensa de la viabilidad de las fábricas gallegas de producción de aluminio primario

Información y actas

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 5/2020, de 29 de mayo.
- 2. Dación de cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 23 de mayo de 2020 hasta el 19 de junio de 2020

Comisión de cultura, políticas de igualdad de género y normalización lingüística

- 3. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña e la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación del año 2020: Ciclo "Martes de las artes".
- 4. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar elo Programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el año 2020

Comisión de bienestar social y educación

- 5. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas para el cofinanciamiento de la Adquisición de alimentos de primera necesidad y contratación de personal y del correspondiente convenio de colaboración
- 6. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a la Fundación Paideia Galicia para cofinanciar el Programa de voluntariado social en países europeos para juventud desempleada en el año 2020: acciones informativas y formativas y del correspondiente convenio de colaboración

Comisión de infraestructuras viarias, vías y obras provinciales

- 7. Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2020, cuarta fase
- 8. Aprobación técnica del proyecto SENDA PEATONAL EN DP 1702 PK 0+970 A 1+070. PASARELA SOBRE LINEA FF.CC. (CAMBRE), incluído en el Plan de Inversiones en Vías Provinciales 2020, segunda fase

Comisión de contratación, patrimonio provincial y equipamiento

- 9. Aprobación de un Convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de a Coruña y el ayuntamiento de Ames por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar las obras de protección y consolidación de la calzada y el Arco del puente Cabirta en el río Sar
- 10. Aprobación de un convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de a Coruña y el Instituto Municipal de Espectáculos (IMCE) del ayuntamiento de A Coruña para la gestión compartida del Teatro Colón.

Comisión de cooperación, planes provinciales generales, turismo y patrimonio histórico y cultural

- 11. Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020
- 12. Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2020 para la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19
- 13. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reforma interior e mellora da accesibilidade da Escola Infantil de Nogueirosa", del Ayuntamiento de Pontedeume, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2200.0465.0

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior

- 14. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de mayo de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de mayo de 2020.
- 15. Aprobación de la toma de conocimiento del informe sobre el estado de ejecución presupuestaria correspondiente a abril de 2020 y proyección a 31/12/2020.
- 16. Aprobación de la toma de conocimiento del informe de la Consellería de Facenda de seguimiento del Plan Económico-Financiero 2018-2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al 2º semestre de 2019.
- 17. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2020 de aprobación por el Pleno y de la modificación de la base 53 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.
- 18. Aceptación de la delegación de competencias tributarias del Ayuntamiento de Muros (IIVTNU)

ACTUACIÓN DE CONTROL: MOCIONES

Moción sobre gestión de las residencias.

Moción sobre becas de estudios artísticos

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Excma. CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 26 de junio de 2020.

En el salón de sesiones del Palacio provincial de A Coruña, el día 26 de junio de 2020, se reúne la Excma. Corporación provincial para celebrar sesión ordinaria.

Preside: don Valentín González Formoso, presidente de la Corporación Provincial

Diputados/as

Asistentes:

Doña Martina Aneiros Barros	PP
Don Evaristo Ben Otero	PP
Don José Carlos Calvelo Martínez	PP
Doña Cristina Capelán Cancelo	PSOE
Don Germán Castrillón Permuy	PP
Doña María Milagros Castro Sánchez	PSOE
Don Xosé Xurxo Couto Rodríguez	BNG
Don Manuel María Durán Guillán	PP
Don Antonio Fernández Angueira	PP
Don José Luis Fernández Mouriño	PP
Don Bernardo Fernández Piñeiro	PSOE
Doña Rosa Mª Gallego Neira	PP
Doña Dalia García Couso	PP
Don José Blas García Piñeiro	PSOE
Don Ángel García Seoane	AVV
Don José Pablo González Cacheiro	PP
Doña Sandra González Castro	PSOE
Don José Manuel Lage Tuñas	PSOE
Doña Ana Lamas Villar	PSOE
Don Antonio Leira Piñeiro	PSOE
Don Alberto Lema Suárez	MA
Doña María Beatriz Molinos Vidal	PP
Don José Muiño Domínguez	PP
Doña María del Carmen Muiño Filgueira	BNG
Don Xosé Luis Penas Corral	BNG
Don José Manuel Pequeño Castro	PSOE
Don Xosé Regueira Varela	BNG
Don José Ramón Rioboo Castro	PSOE
Don Roberto Rodríguez Martínez	PP
Don Manuel Taboada Vigo	PP

Actúa como secretario: don José Luis Almau Supervía, secretario General de la Corporación.

Está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las 12:05 horas, se trataron los siguientes asuntos:

Sr. Presidente

Buenos días a todas y a todos, es un placer poder veros presencialmente, estamos todos perfectamente y, por lo tanto, es un auténtico placer. Empezamos esta sesión de Pleno con dos declaraciones institucionales, una conmemorando el Día del Orgullo.

Sr. Secretario

Declaración institucional del 28 de junio, Día internacional del orgullo LGTBIQ+

Hace ya 30 años, la Organización Mundial de la Salud suprimió finalmente la homosexualidad de su listado de enfermedades mentales, hecho con el que pretendía acabar con casi un siglo de homofobia médica y discriminación contra las personas LGBTIQ+.

Sin embargo, a pesar de que hubo avances en muchos lugares, la realidad para el colectivo LGTBIQ+ no cambió sustancialmente en la mayoría de los estados y las personas LGBTIQ+ siguen padeciendo discriminación por su orientación sexual y/o identidad de género.

En este momento, hace falta poner de relieve las consecuencias negativas del aislamiento derivado de la situación de confinamiento que hemos vivido por causa de la pandemia mundial de la COVID-19. Muchas personas LGTBIQ+ tuvieron que volver a las casas en que padecían LGTBIQ fobia familiar, se quedaron alejadas de su red de apoyo habitual, o se vieron expuestas a situaciones de rechazo e incluso violencia física o verbal.

La situación de confinamiento, por su componente de aislamiento social, y por las limitaciones para acceder a servicios y recursos de apoyo, lleva aparejado un incremento del riesgo de aparición o agravamiento de problemas de salud mental, que en el caso del colectivo LGTBIQ+, se ve aún aumentado por estar expuesto a situaciones de discriminación, rechazo y/o violencia.

Este año, para dar cumplimiento a las indicaciones de las autoridades sanitarias, no van a poder tener lugar las marchas y manifestaciones del Orgullo LGTBIQ+, cuando menos de la manera en que se venían desarrollando en los últimos años. Con más razón es imperativo seguir visibilizando los obstáculos y las discriminaciones que continúan asolando la vida de las personas LGTBIQ+, poniéndonos a su disposición, y contribuyendo a superar, en la medida de nuestro alcance, las consecuencias de la LGTBIQ+ fobia.

Resulta, pues, más urgente que nunca aprovechar el mes del Orgullo, y concretamente el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ que se celebra cada 28 de junio, para reivindicar la necesidad de la visibilidad de las personas LGBTIQ+ como parte integral de nuestra sociedad y para demandar una mayor atención sobre la necesidad de trabajar contra la discriminación. En esta línea, la Diputación de A

Coruña viene desarrollando desde hace unos años una variada programación de sensibilización en colaboración con los Ayuntamientos de A Coruña que voluntariamente se quieren adherir a la campaña y en este año 2020 incorporando también a las entidades de la Provincia que trabajan en la promoción de la igualdad y en la defensa de los derechos de las personas LGTBQI+ para de este modo tratar de ampliar su visibilidad involucrando a un número mayor de gente y también con el objetivo de darle continuidad a la campaña "Libertad de Ser y Sentir".

Por todo lo anterior, la Corporación de la Diputación Provincial de A Coruña expresa su máximo rechazo a cualquier forma de comportamiento o expresión asociado a la homofobia y a la transfobia, dos formas de discriminación que no deben tener cabida nos en nuestros pueblos y ciudades, ni en ningún ámbito de nuestra sociedad, por atentar contra la convivencia, el respeto para la diferencia y la diversidad, pilares básicos que deben sustentar cualquier sociedad democrática y plural.

La Corporación de la Diputación Provincial da Coruña reconoce explícita y públicamente que los derechos de las personas LGTB son derechos humanos y que la diversidad sexual debe contemplarse como un derecho básico en cualquier ámbito de la vida.

Sr. Presidente

Hay otra declaración relacionada con Alcoa Coruña.

Sr. Secretario

Declaración institucional en defensa de la viabilidad de las fábricas gallegas de producción de aluminio primario

Dentro de la UE, el mayor productor de aluminio es España, con una capacidad de producción de más de medio millón de toneladas por año, de las que más de 320 mil se producen en Galicia.

El precio final del aluminio se fija en la Bolsa de Metales de Londres (LME), el mismo que el de buena parte de las materias primas procedentes del petróleo (Coque, Brea..), de tal manera que, a las empresas productoras de Aluminio, solo les queda el precio de la energía eléctrica para mantener el equilibrio en la rentabilidad del proceso.

La energía eléctrica supone aproximadamente el 45% del coste del proceso de producción del Aluminio primario; para fabricar una tonelada de aluminio hacen falta 15.500 Kwh, más de cuatro veces del que se necesita para fabricar una tonelada de Zinc, y treinta veces más del que se necesita para fabricar una tonelada de acero. Los países productores del norte de Europa - que resultan ser nuestros competidores - tienen regulado las tarifas eléctricas de una manera muy competitivo, ligando el precio a la evolución del LME y con contratos de suministro de hasta 40 años.

En los países industrializados y de la UE, todos los gobiernos mantienen sistemas que hacen llegar la energía eléctrica a su industria en condiciones ventajosas. Una

máxima de estas políticas es la de fomentar acuerdos, a medio y largo plazo, entre la industria gran consumidora de energía eléctrica y las empresas energéticas (20, 30, 40 años), para dotarlas así de estabilidad y competitividad, consiguiendo que puedan elaborar grandes proyectos e inversiones.

Los últimos años en España se está viviendo una situación de completa inestabilidad, en lo que se refiere al precio de la energía, tanto para los particulares como para las industrias grandes consumidoras, especialmente, para las del Aluminio. Cada poco tiempo se están realizando reformas en el sector eléctrico, que, lo único que consiguen, es una escalada de 80% en el precio en los últimos diez años. Pasamos de ser uno de los países con la energía eléctrica más barata, a uno de los más caros, y, de seguir con esta dinámica, en pocos años, España será un desierto industrial, ya que nuestra industria está buscando nuevos emplazamientos que les aseguren su viabilidad.

En el año 2012, ante de la amenaza de Alcoa de cerrar las factorías en España de aluminio primario, el Ministerio de Industria puso en marcha el mecanismo de "Interrumpibilidad" para los grandes consumidores, en el que se pagaba 35 €/MW, dotado de un presupuesto de 750 millones de euros, que fue capaz de frenar por un tiempo la deslocalización de las factorías.

La interrumpibilidad es un sistema por el que los centros de trabajo declarados como grandes consumidores de electricidad, tienen que comprometerse a poner todo su consumo, o parte de él, al servicio del regulador (REE) en un momento dado, para que éste pueda equilibrar la demanda y la oferta de electricidad en la red. Por esa disposición, el regulador paga un precio por cada MW que se consume en el centro de trabajo.

En el año 2014 el Ministerio modificó este sistema, incluyendo una subasta en bloques de potencia, de 90 y de 5 megavatios, rebajando el presupuesto a 550 millones de euros, subasta que ha perjudicado especialmente a las fábricas de aluminio primario, dadas sus características especiales como gran consumidor, ya que era imposible competir contra industrias que podían tirar muy a la baja los precios por el "mucho menor" impacto que los costes eléctricos tienen en su proceso productivo. Esta subasta estuvo a punto de provocar el cierre de nuestra fábrica y la de Avilés, y dejó mal parada a la factoría de San Cibrao, que solo pudo obtener tres bloques de 90 megavatios, de los cuatro que necesita para operar con normalidad.

A finales del mes de agosto, principios de septiembre del año 2015, se realizó de nuevo la subasta para adjudicar los incentivos por el servicio de interrumpibilidad para el año 2016, quedando de nuevo demostrado la gran contradicción de este sistema, donde el más grande consumidor de electricidad del país, era quien se quedaba sin los bloques de 90 megavatios (los más bonificados), a pesar de demandar seis de los ocho bloques que se sacaron a la subasta.

El pasado 23 de mayo, despertamos con la noticia de que Alcoa ponía en venta las fábricas de aluminio primario de España, poniendo así mucha más incertidumbre en nuestro futuro como planta, y dejando en el aire el futuro de todo el sector.

Esta es a consecuencia de la perversidad del sistema eléctrico actual, y la falta de de

una política industrial adecuada que tantos años llevamos denunciando.

Mientras en otros países se crean escenarios energéticos a largo plazo para la industria, en España la subasta genera mucha inestabilidad en las empresas grandes consumidoras al no tener la certeza de cuales van a ser sus costes eléctricos más allá de un año. De este modo, es difícil que puedan acometer las inversiones necesarias, que puedan elaborar sus presupuestos para el año siguiente, y se arriesgan a perder cartera de clientes por no poder cerrar pedidos. De seguir con este sistema, en menos de cinco años, la gran industria de nuestro país desaparecerá.

Por todo lo expuesto, la Corporación de la Diputación Provincial de A Coruña expresa todo su apoyo a las fábricas gallegas de producción de aluminio primario, exigiendo un proyecto industrial, y las inversiones precisas, que garanticen la competitividad y viabilidad, especialmente, de las factorías de Alcoa de la ciudad de A Coruña y de San Cibrao.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 5/2020, de 29 de mayo.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/las (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, número 5/2020, de 29 de mayo.

2. Dación de cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 23 de mayo de 2020 hasta el 19 de junio de 2020

Se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 23 de mayo de 2020 hasta el 19 de junio de 2020

3. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña e la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación del año 2020: Ciclo "Martes de las artes".

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/las (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 10.000 € a la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario para cofinanciar la *Programación del año 2020: Ciclo "Martes de las artes"*, con un presupuesto subvencionado de 12.500 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.
- **2.-** Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 9 de junio de 2020.

- **3.-** Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.
- **4.-** Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.
- "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario por el que se instrumenta una subvención nominativa para el cofinanciamiento de la *Programación del año 2020: Ciclo "Martes de las artes".*

En A Coruña, a

REUNIDOS

D/Dña.____en nombre y representación de la Diputación Provincial de A Coruña,

D/Dña.____en nombre y representación de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

La Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario se fundó por Real Decreto del 31 de octubre de 1849, siendo su finalidad primordial el cultivo de las bellas artes en todas sus varias manifestaciones dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los estatutos vigentes fueron aprobados por Decreto 141/2004, del 25 de junio.

En los fines de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario resaltan el estudio, salvaguarda y promoción de las artes y, por consiguiente, del patrimonio cultural gallego. Funciones especificadas en sus estatutos y desarrolladas a través de los plenarios y en actividades, por los académicos numerarios, de honor y corresponsales, todos ellos profesionales y especialistas de reconocido prestigio en las secciones de Pintura, Grabado, Arquitectura, Arqueología y Museología, expertos en las Artes y Artes de la Imagen.

En función de las consideraciones anteriores, la Diputación Provincial de A Coruña y la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario con la finalidad de fijar las condiciones de su colaboración, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario (CIF: Q1568002H), fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial de la *Programación del año 2020: Ciclo "Martes de las artes"*.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

La Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Honorarios de conferenciantes	2.500,00
Honorarios de conciertos	2.500,00
Alquiler de películas y pago derechos	1.500,00
Contratación organización actividades	2.000,00
Material gráfico y difusión de las actividades	500,00
Gabinete de comunicación	1.800,00
Seguro de RR.CC.	1.000,00
Gastos generales (gastos indirectos)	700,00
Total	12.500,00€

III.- Financiación provincial provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **10.000 €**, lo que representa un porcentaje del 80 %.

En caso de que a gasto justificado no alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo abonará el importe que represente el 80 % de la cantidad efectivamente justificada.

- 2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.
- 3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3341/481, en la que la Intervención Provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre a que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.
- 4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario obtenga para la misma finalidad.

IV.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audivisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario..

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario una vez que se presente de manera telemática (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

- * Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- * Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respeto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se adjuntará copia de las facturas y demás justificantes de gasto.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

- * Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.
- * Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.
- * Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- * Declaración de si la entidad está o no exenta del IVA.
- * Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

Acreditación del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula quinta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar rematadas el 31 de diciembre de 2020.

- 2.- Una vez rematadas las actividades, la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del 31 de marzo de 2021.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora remitirá un requerimiento a la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario en la documentación aportada.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

- 1.- La Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
- 2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

- 1.- La Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
- 2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo

excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible a utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

- 1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
- 2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la Real Academia Gallega de Bellas Artes Nuestra Señora del Rosario queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

- 1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

- 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- 2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.
- 4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2021 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que, para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

- 2.- Previa solicitud de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario, realizada al menos dos meses antes de la fecha del fin del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.
- 3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y xurisdicción competente.

- 1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
- 2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.
- 3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

4. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar elo Programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el año 2020

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por importe de 1.500.000,00 €, al Consorcio para la Promoción de la Música para cofinanciar el *Programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el año 2020*, con un presupuesto subvencionado de 2.120.000,00 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.
- 2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el

otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 11 de junio de 2020.

- **3.-** Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.
- **4.-** Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.
- "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y Consorcio para la Promoción de la Música por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el Programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el año 2020.

En A Coruña, a

REUNIDOS

Don/la —----en representación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Don/la —----en representación del Consorcio para la Promoción de la Música.

EXPONEN

- **1.-** Que el Ayuntamiento de A Coruña, en sesión plenaria celebrada el día 19 de abril de 1991, aprobó la constitución del organismo denominado "Consorcio para la Promoción de la Música" que tiene por objeto a difusión de la música y la promoción de toda clase de actividades musicales.
- 2.- Que el Consorcio para la Promoción de la Música tiene por objeto, entre otros, la promoción de la cultura a través de la música, el aumento del número de sectores ciudadanos que tienen acceso a la música de calidad y la mejora de la enseñanza musical y la formación de las nuevas generaciones para la interpretación, el conocimiento y el acceso a esta modalidad artística en sus distintas manifestaciones.
- **3.-** Que, para conseguir estos fines el Consorcio gestiona la Orquesta Sinfónica de Galicia, la Orquesta Joven y dos orquestas infantiles: Orquesta Infantil Arcos y Orquesta Infantil Pizzicatos y tres coros: el Coro de la OSG, el Coro Joven de la OSG y el Coro Infantil de la OSG cuya sede está en la ciudad de A Coruña.

Desarrolla un programa educativo de conciertos didácticos que todos los años llega a miles de escolares de la provincia, desde educación infantil a bachillerato de toda la provincia; y, también es de destacar el proyecto social Resuena, destinado a niños y chicos en riesgo de exclusión social, único en la provincia.

- **4.-** Que, con motivo de la situación derivada de la declaración del estado de alarma sanitaria, a través del proyecto Yo Soy Futuro, el Consorcio desarrolló una plataforma de enseñanza virtual a distancia pionera en el mundo para hacer frente el confinamiento a causa de la COVID-19 en en la que los 90 integrantes de la Orquesta Infantil reciben clase de 18 profesores instrumentistas de la OSG en sus propias casas, y que servirá para preparar un concierto público que dirigirá el titular del conjunto orquestal, Dima Slobodeniouk, en un concierto público.
- **5.-** Que la Orquesta Sinfónica de Galicia mantuvo una presencia constante en las redes sociales en el tiempo del confinamiento, con publicaciones diarias de vídeos de su canal Youtube así como de los vídeos que los músicos grabaron desde el confinamiento y también grabados en los momentos en los que, a diario, hacían más soportable dicho confinamiento a sus vecinos.
- **6.-** Que a OSG tiene un programa de streaming de conciertos a puerta cerrada para su emisión en la red y está desarrollando todo un plan de trabajo para ofrecer música adaptando su oferta a las condiciones que marcan las autoridades sanitarias.
- **7.-** Que, de conformidad con el art. 118.d) de la Ley 5/1997, 22 de julio, de Administración local de Galicia, es competencia de las diputaciones provinciales, entre otras, la organización de actividades que tengan por finalidad el fomento en materia de cultura.
- **8.-** Que, en ejercicio de estas competencias, la Diputación de A Coruña reconoce la labor cultural que viene desempeñando el Consorcio para la Promoción de la Música y considera de interés las actividades que desarrolla y, en tal sentido, en el Presupuesto correspondiente al presente ejercicio figura una subvención nominativa destinada a financiar el programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el año 2020.
- **9.-** Que, con el objeto de hacer efectiva su colaboración, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del Consorcio para la Promoción de la Música, con CIF: P6503001G, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial del *Programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el año 2020*, que se indica a continuación:

1. Temporada de la OSG en la provincia de A Coruña

- * 11 conciertos del abono viernes: 10, 17 y 24 de enero, 7, 14, 21, y 28 de febrero, 2, 9, 23 y 30 de octubre.
- * 5 conciertos del abono sábado: 11 y 18 de enero, 1 y 15 de febrero, 3 de octubre.
- * Conciertos extraordinarios: fechas a determinar.
- * 1 concierto en Santiago: fechas a determinar.
- * 4 conciertos en Ferrol: 23 de enero, 20 de febrero, 8 de octubre.

* Conciertos extraordinarios en otras ciudades de la provincia: fechas a determinar.

Presupuesto: 1.450.000 €

2. Actividades para apoyar al sector musical, agrupaciones y músicos locales

- * Marzo, abril, mayo y junio: realización de iniciativas virtuales durante el confinamiento con el fin de acercar la música a toda la población, mediante la grabación de conciertos, realización de clases particulares y masterclasses gratuitas.
- * Junio, julio, agosto, septiembre y octubre: organización de conciertos con agrupaciones de cámara de la Sinfónica de Galicia, agrupaciones infantiles y coros.
- * Encargos a compositores gallegos para la composición de obras para grupos de cámara y arreglos de obras sinfónicas para su programación durante la temporada 2020-2021 de la Sinfónica de Galicia.
- * Inversión en tecnologías de la información para conectar a la OSG con sus abonados y público en general, a través de Youtube, aplicaciones, retransmisiones a la carta y reuniones virtuales.

Presupuesto: 369.000 €

3. Actividades de la Orquesta Joven y de la Orquesta de Niños en la provincia

- * Orquesta Joven: 8 de enero (A Coruña), 20 de agosto (A Coruña), conciertos en Ferrol y Narón a determinar.
- * Orquesta de Niños: fechas a determinar.

Presupuesto: 120.000 €

4. Actividades de los Coros de la OSG en la provincia

* Fechas a determinar.

Presupuesto: 118.000 €

5. Provecto didáctico

* 14 actividades entre conciertos en familia y conciertos extraordinarios, oferta de plazas para colegios de la provincia de A Coruña.

Presupuesto: 63.000 €

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por el Consorcio para la Promoción de la Música.

El Consorcio para la Promoción de la Música desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Temporada de la OSG en la provincia de A Coruña:

Sueldos y salarios: refuerzos, solistas y directores, músicos 700.000,00

Seguridad Social Alquiler palacio, escenarios, instrumentos, partituras, autobuses, taxis, derechos de autor	247.500,00 300.000,00
Reparación y matenimiento instrumentos, afinación pianos Material oficina, programas mano, publicidad, transporte instrumentos, hoteles, estudios y trabajos técnicos-solistas y directo grabaciones, iluminación y sonido, cargas y descargas Subtotal 1.450.000,00	2.500,00 200.000,00 pres,
Actividades para apoyar al sector musical, agrupaciones y músicos Sueldos y salarios: refuerzos, solistas y directores, músicos Seguridad Social Alquiler palacio, escenarios, instrumentos, partituras,	locales: 205.700,00 50.000,00 53.000,00
autobuses, taxis, derechos de autor Reparación y matenimiento instrumentos, afinación pianos Material oficina, programas mano, publicidad, transporte instrumentos, hoteles, estudios y trabajos técnicos -solistas y direct grabaciones, iluminación y sonido, cargas y descargas Subtotal 369.000,00	300,00 60.000,00 ores,
Actividades de la Orquesta Joven y de la Orquesta de Niños en la p Sueldos y salarios: refuerzos, solistas y directores, músicos Seguridad Social Alquiler palacio, escenarios, instrumentos, partituras, autobuses, taxis, derechos de autor	54.006,66 3.816,74 3.000,00
Reparación y matenimiento instrumentos, afinación pianos Material oficina, programas mano, publicidad, transporte instrumentos, hoteles, estudios y trabajos técnicos-solistas y directo grabaciones, iluminación y sonido, cargas y descargas Subtotal 120.000,00	100,00 59.076,60 pres,
Actividades de los Coros de la OSG en la provincia Sueldos y salarios: refuerzos, solistas y directores, músicos Seguridad Social Alquiler palacio, escenarios, instrumentos, partituras, autobuses, taxis, derechos de autor Reparación y matenimiento instrumentos, afinación pianos	69.882,63 15.266,97 3.250,00 20,00
Material oficina, programas mano, publicidad, transporte instrumentos, hoteles, estudios y trabajos técnicos -solistas y direct grabaciones, iluminación y sonido, cargas y descargas Subtotal 118.000,00	29.580,40
Proyecto didáctico Sueldos y salarios: refuerzos, solistas y directores, músicos Seguridad Social Alquiler palacio, escenarios, instrumentos, partituras, autobuses, taxis, derechos de autor	23.657,60 2.824,40 2.300,00
Reparación y matenimiento instrumentos, afinación pianos Material oficina, programas mano, publicidad, transporte instrumentos, hoteles, estudios y trabajos técnicos -solistas y direct	500,00 33.718,00

grabaciones, iluminación y sonido, cargas y descargas Subtotal 63.000,00

Total presupuesto

2.120.000,00 €

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 1.500.000 €, lo que representa un porcentaje del 70,75 %.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito idóneo y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.

En caso de que a gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo abonará el importe que represente el 70,75 % de la cantidad efectivamente justificada.

- 2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.
- 3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3343/46701, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre a que se tiene contabilizada la correspondiente retención de crédito.
- 4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que el Consorcio para la Promoción de la Música obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
- 5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación de la ejecución.

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Consorcio para la Promoción de la Música.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Consorcio para la Promoción de la Música, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- La contratación con los terceros para la ejecución de los servicios, asistencias o suministros necesarios se realizará con sujeción a las normas de contratación del sector público, utilizando para tal fin los pliegos de condiciones tipo de la Diputación Provincial para los procedimientos abiertos y garantizando, en todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Procederá la utilización de los criterios y del pliego provincial del procedimiento negociado cuando razones de carácter científico, literario o artístico dificulten o impidan promover la concurrencia.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

- 1.- En la publicidad por la que se den a conocer las actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el 2020, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.
- 2.- Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del Consorcio para la Promoción de la Música.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

1.- La aportación de la Diputación le será abonada al Consorcio para la Promoción de la Música de la siguiente manera:

Primer plazo, por importe del 50% de la subvención, con el carácter de anticipo prepagable a justificar, una vez firmado el convenio luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

- * Cuentas anuales completas de la entidad correspondientes al ejercicio 2019.
- * Presupuesto de la entidad para el Ejercicio 2020, plan de actuación o el documento equivalente que corresponda, de acuerdo con las normas que resulten de general aplicación, según la naturaleza jurídica de la entidad.
- * Certificaciones acreditativas de los acuerdos de la aprobación de los documentos señalados.

Segundo plazo, por importe del 50% de la subvención o, en su caso, la cantidad pendiente de pago, según el importe de los gastos justificados, luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

- * Memoria de actuación, suscrita por el Gerente del Consorcio, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- * Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respeto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

- * Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades personales para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.
- * Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, segundo el previsto en la cláusula octava.
- * Acreditación del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.
- * Acreditación del pagado efectivo a los terceros del imponerte recibido cómo primer plazo prepagable.
- 2.- En el plazo de un mes desde la recepción del segundo plazo, deberá acreditar el pago efectivo a los terceros.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

- 1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Una vez rematadas las actividades, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del 31 de marzo de 2021.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Consorcio para la Promoción de la Música para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Consorcio para la Promoción de la Música de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Consorcio para la Promoción de la Música.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponde, el Consorcio para la Promoción de la Música tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

- 1.- El Consorcio para la Promoción de la Música deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
- 2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determiná de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

- 1.- El Consorcio para la Promoción de la Música destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
- 2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente podrá realizarse el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible a utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
- 3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en el que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Consorcio para la Promoción de la Música podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para a que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el Consorcio para la Promoción de la Música queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

- 1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.
- 3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

- 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Consorcio para la Promoción de la Música serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, segundo lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- 2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al Consorcio para la Promoción de la

Música será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de y 2021** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

- 2.- Previa solicitud del Consorcio para la Promoción de la Música, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.
- 3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

- 1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
- 2.- Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se podrá crear una comisión de seguimiento formada por dos personas representantes de cada una de las instituciones.
- 3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

5. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas para el cofinanciamiento de la Adquisición de alimentos de primera necesidad y contratación de personal y del correspondiente

convenio de colaboración

INTERVENCIONES

Sra. Gallego Neira

Buenos días a todos y encantada de que estemos todos, por supuesto. Simplemente dar las gracias porque en el anterior Pleno presentamos un ruego oral y que se tuvo en cuenta en este punto del orden del día.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.
- 2.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por importe de 60.000,00 €, a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas para cofinanciar la Adquisición de alimentos de primera necesidad y contratación de personal con un presupuesto subvencionado de 75.000 €, de acuerdo con el texto del convenio que se acerca.
- 3.- Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.
- 4.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.
- 5.- Condicionar la aprobación del expediente de concesión de la subvención a la aprobación definitiva y entrada en vigor del EMC3 de aprobación por el Pleno de la Corporación.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas por lo que se instrumenta una subvención nominativa para el cofinanciamiento de la Adquisición de alimentos de primera necesidad y contratación de personal.

REUNIDOS

D/Dna Coruña,	en nombre y representación	de la	Diputación	provincial	de A
D/Dna Rías Altas	en nombre y representación	de la	Asoc. Band	co de Alim	entos

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

EXPONEN

1.- Que la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas es una entidad sin ánimo de lucro, que conforme a sus estatutos, en el artículo 5, tiene como fines recaudar alimentos de la sociedad, principalmente de los de carácter excedentario como medio de solidaridad con los necesitados, almacenándolos para su posterior donación. Proporcionar los alimentos donados a las instituciones y centros asistenciales de la Provincia de A Coruña que muestren su necesidad. Promover la participación del voluntariado para los dos fines anteriores.

Estos destinatarios finales son las "personas mas desfavorecidas", las personas físicas, familias o agrupaciones cuya situación de dependencia económica está reconocida por las autoridades competentes.

Las principales actuaciones de la entidad persiguen los objetivos de desarrollo sostenible: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, reducción de las desigualdades.

- **2.-** En el año 2019, el Banco de Alimentos Rías Altas repartió 2.542.760 Kg/l de alimentos entre 171 entidades benéficas, atendiendo a 21.731 personas vulnerables.
- **3.-** Decretado el estado de alarma y por la crisis sanitaria, la demanda aumentó debido a que una gran cantidad de familias vieron reducidos sus ingresos drásticamente; esta situación provocó un alto aumento en las peticiones de ayuda, las cuáles se canalizan principalmente a través de los Servicios Sociales de los ayuntamientos de A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela.

Los datos globales de este aumento ascienden aproximadamente a un total de 1.800 familias, que suponen cerca de 5.000 beneficiarios más.

4.- Que la Diputación de A Coruña es competente para la colaboración prevista en el convenio, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril , art. 36 y con la Ley de Admón. Local de Galicia 5/97, art. 109 y 119, así como con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de Galicia 13/2008, art. 61 a 63.

5.- Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la **Asociación Banco de Alimentos Rías Altas,** con CIF G70260906, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial de la **Adquisición de alimentos de primera necesidad y contratación de personal.**

II.- Presupuesto de gastos de la actividad que ha realizar la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas.

La Asociación Banco de Alimentos Rías Altas llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Concepto	Importe	
Adquisición de alimentos de primera necesidad		61.033,00 €
Gastos de una coordinadora de voluntariado, responsable de recogidas de alimentos y de almacén	Sueldos y salario	10.750,00 €
	Seguridad Social	3.217,00 €
Total		75.000,00 €

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 60.000,00 €, lo que representa un porcentaje de 80,00%.

La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo acercará el importe que represente el 80,00 %, de la cantidad efectivamente justificada.

- **2.** Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.
- **3.** El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0611/23121/481, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.
- **4.** La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con la de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
- **5.** En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores.

Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria a elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas.

VI.- La justificación necesaria para recibir a aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas una vez que se presente de manera telemática (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

- * **Memoria de actuación**, suscrita por el representante legal de la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- * Relación clasificada de los gastos realizados,(con IVA y sin IVA) en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respeto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se adjuntarán copia de las facturas y demás justificantes de gasto.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

- * **Relación** detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades personales para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.
- * **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.
- * Acreditación del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación

- 1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 2. Una vez finalizadas las actividades, la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del 31 de marzo de 2021.
- **3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un

requerimiento a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas para que la presente en el plazo improrrogable de **quince días.**

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas tendrá derecho al abono de los intereses de mora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

- 1. La Asociación Banco de Alimentos Rías Altas deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al paga de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
- 2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

- **1.** La Asociación Banco de Alimentos Rías Altas destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
- 2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
- 3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se

incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

- 1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para a que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
- 2. Simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

- 1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.
- 3. Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos

Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

- 2. Simultáneamente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 3. Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal
- 4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2021 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021 autorice el correspondiente Presupuesto.

- 2. Previa solicitud de la Asociación Banco de Alimentos Rías Altas, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, podrá ser prorrogado el convenio por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación
- **3.** También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación y jurisdicción competente.

- 1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
- 2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al presidente de la Diputación, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se	hace	constar	aue el	presente convenio fue aprobado por	
\sim	11000	COLICIAL	90001	productio convenio rao aprobado por	

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar cuadriplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

6. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a la Fundación Paideia Galicia para cofinanciar el Programa de voluntariado social en países europeos para juventud desempleada en el año 2020: acciones informativas y del correspondiente convenio de colaboración

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por importe de 17.000,00 €, a la Fundación Paideia Galicia para cofinanciar el Programa de voluntariado social en países europeos para juventud desempleada en el año 2020: acciones informativas y formativas, con un presupuesto subvencionado de 24.285 €, de acuerdo con el texto del convenio que se acerca.
- 2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 10 de junio del 2020.

- 3.- Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de A Coruña.
- 4.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Paideia Galiza por lo que se instrumenta una subvención nominativa para el cofinanciamiento del Programa de voluntariado social en países europeos para juventud desempleada en el año 2020: acciones informativas y formativas.

En A Coruña, a

REUNIDOS

D/Dna	en nombre y representación de la Diputación provincial de A Coruña
D/Dna	en nombre y representación de la Fundación Paideia Galiza

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

EXPONEN

1.- Que la Diputación Provincial de A Coruña, es competente para la colaboración prevista en el convenio, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen local 7/85, art. 36 y con la Ley de Admón. Local de Galicia 5/97, art. 109 y 119, así como con la Ley de Servicios Sociales de Galicia 13/2008, art. 61 a 63.

Conforme a las leyes citadas, es competente la Diputación para la financiación de las actividades de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, siendo el convenio la fórmula adecuada para formalizar la colaboración con las entidades que realicen dichas actividades.

- 2.- Según consta en sus estatutos, la Fundación Paideia Galiza tiene como objeto la promoción y realización de actividades de interés educativo, cultural, de fomento de la economía social y de promoción del voluntariado, así como cualquier forma de atención, formación e intervención en la problemática generada por cualquier tipo de exclusión social.
- **3.-** Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de la Fundación Paideia Galiza, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la **Fundación Paideia Galiza**, con CIF G15798655, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la

financiación parcial del *Programa de voluntariado social en países europeos para juventud desempleada en el año 2020: acciones informativas y formativas.*

II.- Presupuesto de gastos de la actividad que ha realizar la entidad beneficiaria.

La Fundación Paideia Galiza llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

CONCEPTO		
Gastos de personal (nóminas y seguridad social)		18.700,00€
Personal técnico y administrativo	17.700,00€	
Personal gestión publicidad y difusión	1.000,00 €	
Material difusión (memorias USB, cuadernos/blocs,)		2.200,00€
Gastos de la actividad (desplazamientos)		300,00€
Gastos de la actividad (suscripción plataforma digital on line)	300,00€	
Gastos generales:	2.785,00 €	
Suministros (agua y electricidad)	700,00€	
Teléfono e internet:		
Material oficina e informático:		
Limpieza:		
TOTAL	24.285,00 €	

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad

1. La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 17.000,00 €, lo que representa un porcentaje de 70%.

La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación Provincial de A Coruña solo acercará el importe que represente el **70** %, de la cantidad efectivamente justificada.

- **2.** Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.
- **3.** El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0611/23121/481, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.
- **4.** La subvención de la Diputación Provincial de La Coruña es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la Fundación Paideia Galiza obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con la de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
- **5.** En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la Fundación Paideia Galiza.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la Fundación Paideia Galiza, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la Fundación Paideia Galiza deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores.

Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria a elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

- **1.** En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la Fundación Paideia Galiza, bien sea por medios escritos, radiofónicos o televisivos, audiovisuales o internet, carpa y accesorios, etc. se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de La Coruña.
- **2.** Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la Fundación Paideia Galiza.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación Provincial de La Coruña le será abonada a la Fundación Paideia Galiza una vez firmado el convenio y luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

- * **Memoria de actuación**, suscrita por el representante legal de la Fundación Paideia Galiza, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- * Relación clasificada de los gastos realizados,(con IVA e Sin IVA) en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respeto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se adjuntarán copia de las facturas y demás justificantes de gasto.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán, exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

- * **Relación** detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades personales para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.
- * **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.
- * **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación

- 1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 2. Una vez finalizadas las actividades, la Fundación Paideia Galiza deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del 31 de marzo de 2021.
- **3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la Fundación Paideia Galiza para que la presente en el plazo improrrogable de **quince días.**

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Fundación Paideia Galiza de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la Fundación Paideia Galiza.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la Fundación Paideia Galiza tendrá derecho al abono de los intereses de mora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

- 1. La Fundación Paideia Galiza deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación Provincial de La Coruña a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
- **2.** La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinar de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

- **1.** La Fundación Paideia Galiza destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
- 2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible a utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
- **3.** Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la Fundación Paideia Galiza deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

- 1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Fundación Paideia Galiza podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
- 2. Simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la Fundación Paideia Galiza queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

- 1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.
- **3.** Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la Fundación Paideia Galiza serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo

previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

- 2. Simultáneamente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- **3.** Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la Fundación Paideia Galiza será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal
- **4.** Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2021 e tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde o 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021 autorice el correspondiente Presupuesto.

- 2. Previa solicitud de la Fundación Paideia Galiza, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, podrá ser prorrogado el convenio por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación
- **3.** También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación y jurisdicción competente.

- 1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
- 2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al presidente de la Diputación, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se	hace	constar	aue el	presente convenio fue aprobado por	
\sim	Hacc	COLISIAL	que ei	produite correctionate aprobate por	

Y en prueba de conformidad, firman por cuadriplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

7. Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2020, cuarta fase <u>VOTACIÓN</u>

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar el Plan de CONSERVACION DE VIAS PROVINCIALES 2020, CUARTA FASE con un presupuesto total de **449.881,42**.- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/61900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACION DA OBRA	IMPORTE
2020.1100.0037.0	MELLORA DE CAPA DE RODAXE CON MESTURA BITUMINOSA EN QUENTE. DP-1107 (BOIRO A CABO DE CRUZ), P.Q. 0+000 A P.Q. 4+000 (BOIRO)	449.881,42

- 2.- Exponer al público el Proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.
- 3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."
- 8. Aprobación técnica del proyecto SENDA PEATONAL EN DP 1702 PK 0+970 A 1+070. PASARELA SOBRE LINEA FF.CC. (CAMBRE), incluído en el Plan de

Inversiones en Vías Provinciales 2020, segunda fase

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar técnicamente el proyecto incluido en el Plan de INVERSIÓN EN VIAS PROVINCIALES 2020 SEGUNDA FASE con un presupuesto total de 286.069,10.- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	EXPROPIACION
2020.1110.0002.0	SENDA PEONIL EN DP 1702 PQ 0+970 A 1+070. PASARELA SOBRE LIÑA FF.CC.	CAMBRE	286.069,10	12.566,67

2.- Iniciar los trámites para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

CÓDIGO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	EXPROPIACION
2020.1110.0002.0	SENDA PEONIL EN DP 1702 PQ 0+970 A 1+070. PASARELA SOBRE LIÑA FF.CC.	CAMBRE	286.069,10	12.566,67

- 3.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.
- 4.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de

julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

9. Aprobación de un Convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de a Coruña y el ayuntamiento de Ames por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar las obras de protección y consolidación de la calzada y el Arco del puente Cabirta en el río Sar

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1º.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan las razones de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 LXS y 65-67 de su Reglamento.
- 2º.- Aprobar el texto y la formalización del Convenio de Cooperación entre la Excma. Deputación provincial da Coruña y el Ayuntamiento de Ames para cofinanciar las obras de Protección y consolidación de la calzada y el arco del puente Cabirta en el río Sar con una aportación provincial de 27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0112/3369/762.01, lo que representa un coeficiente de financiación del 75,00% respetco de un presupuesto de 36.000,00 euros y validar las actuaciones, de conformidad con el establecido en el artículo 217.1 del R.D.L. 2/2004, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- 3º- Condicionar el presente gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2021

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EI AYUNTAMIENTO DE AMES POR LO QUE SE INSTRUMENTA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA COFINANCIAR LA PROTECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA CALZADA Y EI ARCO DEL PUENTE CABIRTA EN EI RIO SAR

En A Coruña, la	de	de 2020
REUNIDOS		

De una parte, el representante de la Diputación provincial de A Coruña De otra parte, el representante del Ayuntamiento de Ames

Los comparecientes intervienen en uso de las potestades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

MANIFIESTAN

Son competencias propias de la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud del establecido en el artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

A este efectos, la Diputación asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal nos tener previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las siguientes materias:.... d) Infraestructura viaria y otras equipaciones de su titularidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Ames considera de primera necesidad las actuaciones sobre el antiguo puente de piedra semiderruido sobre el río Sar datado entre los siglos XVI y XVII al considerar lo siguiente:

El crecimiento de la conciencia de protección del Patrimonio Construido de la Sociedad a lo largo de estos últimos años, propició la consideración de las Obras Públicas como parte del Patrimonio Cultural de un país, considerándolas bienes que deben ser respetados y conservados. Ya no se pone en entredicho que los puentes de fábrica son bienes culturales por los valores que poseen, pero esta condición es muy reciente y hasta hace unos años lo que prevaleció fue su valor de uso.

Al perder la utilidad y cesar el paso por él, la obra quedaba abandonada y caía al olvido con el paso de los años. Esto es lo que sucedió con el puente Cabirta, cuya marginación de la red viaria contemporánea quedó al albur de las acciones del río y del tiempo, que casi la destruyeron por completo.

La reciente recuperación del camino llevada a cabo por el Ayuntamiento de Ames para el paso de un itinerario peatonal, propició su reencuentro con la 'utilidad' y surgido la necesidad de su protección y consolidación.

Los criterios que se aplicaron para la propuesta de intervención que se propone no están solo basados nos valores o atributos de la obra de paso sino también nos de los del antiguo camino que conserva su enlosado en los accesos a ambos lados del puente, aunque la traza en la margen derecha fue afectada por la construcción de la autovía AG-56 de Santiago a Noia.

Parece claro el valor histórico y de antigüedad del Puente Cabirta pues es inherente a él al tratarse de una obra que ya no se ejecuta y que, por tanto, ya lo adquirió.

El valor técnico-constructivo es importante por la singularidad de su tipología y disposición constructiva, y en estos últimos tiempos los ciudadanos de la zona le otorgaron un valor simbólico de patrimonio a recuperar y en esta línea es por lo que el Ayuntamiento de Ames impulsa su protección y recuperación."

Con tal motivo y dada la necesidad imperiosa de las actuaciones, se pretende por parte del Ayuntamiento realizar Las obras de restauración de un antiguo puente de piedra semiderruido sobre el río Sar , motivadas principalmente por razón de interés público, social y económico.

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de Ames ambas partes

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

- 1- El presente convenio de cooperación tiene por objeto a fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del Ayuntamiento de la Ames con CIF P1500200I fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria, para la financiación del proyecto PROTECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE La CALZADA Y EI ARCODEL PUENTE CABIRTA EN EI RÍO SAR tal y como aparece definida esta en el proyecto técnico de ejecución redactado por el Arquitecto Manuel Duran Arriero y el Ingeniero Manuel Durán Fuentes y datado en septiembre de 2018.
- 2- La entidad beneficiaria, en su condición de promotora de la obra, aporta al expediente un ejemplar del proyecto, en el que consta su aprobación por el órgano competente, así como la certificación de que cuenta con todas las autorizaciones administrativas preceptivas y con la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. Dicho proyecto fue supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación y cuenta con informe favorable.
- 3- La obra está perfectamente definida en los planos de conjunto y de detalle y en todos los documentos que incorpora el proyecto, tal y como exige el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la manifestación expresa de obra completa realizada por su redactor o fase susceptible de utilización o aprovechamiento separado. Por tanto, una vez rematada y dentro del período de vigencia del convenio, la entidad beneficiaria, se compromete a destinarla a uso público para lo cual está prevista.

II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El presupuesto total de la ejecución de contrata de la obra, según el proyecto técnico al que se hace referencia en la cláusula anterior, se deglosa con el siguiente detalle:

CONCEPTO	importe (€)
Presupuesto ejecución materíal	25.001,74
13 % gastos generales	3.250,23
6 % beneficio industrial	1.500,10

Presupuesto base de licitación IVA Incluido	29.752,07
Impuesto sobre valor añadido 21%	6.247,93
Total presupuesto de las obras	36.000,00

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD.

- 1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 27.000,00 euros lo que representa un porcentaje de 75,00 %. La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la contrata, estará financiada con cargo a recursos propios o ajenos del Ayuntamiento, siempre y cuando acredite la entidad beneficiaria que consignó crédito adecuado y suficiente para su financiación.
- 2. En caso de que a gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo acercará el importe que represente el 75 %. de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si con la cantidad efectivamente justificada no se había conseguido rematar la obra y entregarla al uso público previsto, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro
- 3. La Diputación provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, por tanto, no serán subvencionables los gastos de redacción de proyectos, tributos percibidos por la obtención de licencias, honorarios por dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0112/3369/762.01, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre a que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

Para la anualidad corriente existe crédito de sobra por el importe indicado, tal como consta en el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención provincial. Con respecto a las anualidades futuras, se advierte a la entidad beneficiaria de que el compromiso de gasto queda condicionado la efectiva aprobación del Presupuesto para dicho año y a que existe en el mismo dotación presupuestaria idónea y suficiente para afrontar el gasto, así como al cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria.

- 5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
- 6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.

- 1. En la condición de promotor, le corresponderá a la la entidad beneficiaria el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto a lo que hace referencia a cláusula primera.
- 2. En el procedimiento de contratación, la entidad beneficiaria ajustará toda su actuación al dispuesto en la legislación de contratos del sector público, bien mediante el procedimiento abierto o procedimiento abierto simplificado.
- 3.- Deberá utilizar los pliegos-tipo de contratación de la Diputación y no podrá recoger el concepto de "mejoras".
- 4.- En caso de que la entidad beneficiaria tramite y APRUEBE ALGUNA MODIFICACIÓN del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitir a la Diputación, con anterioridad a la aprobación del mismo por el órgano competente, un ejemplar del Proyecto modificado, acompañándole incluso los informes emitidos, para su supervisión por los Servicios Técnicos Provinciales. Posteriormente, se acercará la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.

- 1. Durante la ejecución de las obras y hasta su final y recepción, la entidad beneficiaria estará obligada a colocar un cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.
- 2. Rematada la obra, se deberá colocar una placa en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.
- 3. Simultáneamente, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los deberes de información que le impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a información pública y bueno gobierno, dándole publicidad la este convenio en el Portal de Transparencia de su página web.

VI.- La JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR La APORTACIÓN PROVINCIAL.

- 1. Con la posibilidad prevista en las Bases 53 de ejecución del Presupuesto para el año 2020, hasta el 40 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de suerte que se procederá a expedir un primer pago a favor de la la entidad beneficiaria por la cuantía resultante de aplicar dicta porcentaje sobre lo importe de adjudicación de la obra, una vez que se acerque al expediente a siguiente documentación :
 - Certificación del acuerdo de adjudicación del contrato de obras, en la que figuren por lo menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución
 - Acta de replanteo de la obra, firmada por su dirección, por el/la contratista y en su caso, por el funcionario técnico designado por la Diputación.
 - Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según el dispuesto en la cláusula OCTAVA.

- Certificación expedida por el órgano responsable de la contabilidad de las ayudas y otros ingresos afectados la misma finalidad u objeto de esta subvención.
- Acreditación de la colocación del cartel informativo a lo que se refiere a cláusula QUINTA, mediante remisión de fotografía debidamente diligenciada por la dirección de la obra.
- 2. Rematada completamente la obra, se procederá al abono del 60 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación provincial a siguiente documentación:
 - Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por la dirección técnica. Al acto de Recepción de la Obra deberá acudir un técnico designado por la Diputación, quien firmará también la correspondiente Acta.
 - Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento del deber, expedida por el órgano competente.
 - Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, segundo el dispuesto en la cláusula OCTAVA.
 - Certificación expedida por el órgano responsable de la contabilidad de las ayudas y otros ingresos afectados la misma finalidad u objeto de esta subvención.
 - Acreditación del cumplimiento de los deberes de publicidad previstas en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías dilixenciadas en el reverso).
 - Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes de la la entidad beneficiaria, haciendo constar en los correspondientes asientos que lo bien queda afectado a la finalidad pública para a que fue concedida la subvención alomenos durante un plazo de cinco años.
 - Deberá acreditar el pago efectivo a los terceros del importe abonado con el primero pagado prepagable
- 3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación allegada. Y se hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la entidad beneficiaria tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se perciba, desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.
- 4.Deberá acreditar haber abonado la los terceros el importe justificado del 60% en el plazo máximo de un mes desde la recepción de los fondos que constituyen el segundo pago. Este deber será comprobado por la Diputación, en su caso, en el procedimiento de control financiero que se pueda instruir para tal efecto, sin que se tenga que presentar documentación adicional ninguna en el expediente de gestión y pago de la subvención.

VII.- TÉRMINO PARA EL FINAL DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal y como están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula primera, deberán estar rematadas y presentada la documentación justificativa indicada en la cláusula VI en el plazo indicado en la cláusula XIII.

2. De conformidad con el dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. 3.La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional implicará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto, tal y como se indica en la cláusula XIII. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la la entidad beneficiaria de la sanción que, de conformidad con el dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON La SEGURIDAD SOCIAL Y Su ACREDITACIÓN.

- 1. La entidad beneficiaria deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad autónoma, con la Diputación provincial de a Coruña, y con la Seguridad Social. La entidad beneficiaria autoriza a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
- 2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificado o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telematicamente los correspondientes certificados.
- 3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

- 1. La entidad beneficiaria destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
- 2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

- 1. Conforme al dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la entidad beneficiaria podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para a que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de cooperación.
- 2. Simultáneamente, de acuerdo con el previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, a la entidad beneficiaria queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o,

en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

- 1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de cooperación podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
- 2. Sin perjuicio del anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siendo de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.
- 3. Para los supuestos de retraso en la realización de las obras o retraso en la presentación de la justificación se estará al dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.
- 4. Si el retraso se produce en el pago al adjudicatario o terceros que hayan realizado el objeto del convenio, se liquidará el interés legal del dinero por el período que medie entre el plazo indicado en la cláusula VI.3 y la fecha del pagado efectivo al tercero.

XII.- INCORPORACIÓN AI REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

- 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la entidad beneficiaria serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.
- 2. Simultáneamente, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad autónoma de Galicia.
- 3. Segundo el previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web www.dacoruna.gal
- 4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

- 1.El presente convenio de cooperación producirá efectos desde la fecha de su firma y conservará su VIGENCIA hasta el día 31 de OCTUBRE del 2021. Dado que la existencia de este convenio se extiende a ejercicios futuros, su aprobación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- 2. Para el caso de que la entidad beneficiaria no pueda tener acabadas las obras y presentada la justificación en el plazo señalado en la cláusula VII, deberá solicitar antes del 30 de SEPTIEMBRE de 2021, la PRÓRROGA del plazo inicial, acercando con la solicitud, un nuevo programa de trabajo firmado por la dirección de obra, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del segundo plazo por la cuantía del 60 % del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del 2022, todo eso, igualmente condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de suerte que la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada la dicha fecha.

De acuerdo con el establecido en la cláusula VII del presente convenio, una vez finalizado el plazo de vigencia o en su caso, lo de las prórrogas efectivamente solicitadas en plazo, sin que se presentara la justificación, la unidad gestora había requerido la entidad beneficiaria para que presente a documentación en el plazo improrrogable de 15 días. De no presentarse en el dicho plazo, el convenio quedará definitivamente extinguido, comportará la pérdida del derecho al cobro de la subvención e implicará la iniciación del expediente de reintegro, en su caso, del anticipo percibido más los correspondientes intereses de demora.

3. También, por acuerdo expreso de ambas dos partes y previos los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

- 1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
- 2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio podrá crearse una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y por el Ayuntamiento respectivamente.

- 3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.
- 4. Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada lo ______

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento"

10. Aprobación de un convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de a Coruña y el Instituto Municipal de Espectáculos (IMCE) del ayuntamiento de A Coruña para la gestión compartida del Teatro Colón.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1º.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre la Excma Diputación Provincial de A Coruña y el Instituto Municipal Coruña Espectáculos (IMCE) del Ayuntamiento de A Coruña, para la gestión compartida del Teatro Colón
- 2º.- La Diputación Provincial de A Coruña aportará para la gestión del Teatro Colón la cantidad máxima de 250.000,00 €, de acuerdo con la siguiente distribución
- 175.000,00 € que abonará al IMCE en concepto de costes de la programación, imputables a la aplicación presupuestaria 0112/3335/46201.
- 75.000,00 € destinados a hacer frente a los costes de mantenimiento, imputables a la aplicación presupuestaria 0420/3335/21200.
- 3º- Los costes por programación propia que tenga que asumir la Diputación, serán imputables a la aplicación presupuestaria 0612/3335/22699.
- 4º- La eficacia de la aprobación del convenio queda condicionada a la aprobación definitiva y entada en vigor del expediente de modificación de créditos 3/2020.

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EI INSTITUTO MUNICIPAL CORUÑA ESPECTÁCULOS (IMCE)

DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA PARA LA GESTIÓN COMPARTIDA DEL TEATRO COLÓN

En el Pazo Provincial de A Coruña, la _____ de ____ de 2020

REUNIDOS:

Valentín González Formoso, Presidente de la Diputación provincial de A Coruña, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión que tuvo lugar el día 26 de junio de 2020.

Inés Rey García, Alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña y Presidenta del Instituto Municipal Coruña Espectáculos (en adelante IMCE) y en la ejecución del acuerdo del consejo rector de este organismo aprobado en la sesión que tuvo lugar el día

EXPONEN:

La Diputación Provincial de A Coruña adquirió en el año 1997 el Teatro Colón, espacio cultural integrado en el Pazo Provincial, que después de su rehabilitación integral y equipación necesaria, fue abierto nuevamente al público el 5 de diciembre de 2006, con un concierto de la Orquesta Sinfónica de Galicia.

Una vez rehabilitado y equipado, el Pleno decidió reglamentar las prestaciones de carácter sociocultural con carácter de servicio público provincial, acordando simultáneamente la forma de gestión indirecta del dicho servicio mediante diversos contratos de concesión administrativa, finalizando el último en el mes de mayo de 2017.

Después de finalizar la concesión, desde el Gobierno de la Diputación se promovió un nuevo período de gestión, con la idea de mantener un espacio cultural enraizado en la actividad escénica y artística de la provincia de A Coruña, especialmente entre las personas residentes de la ciudad.

Por eso, se estimó necesario continuar con la prestación de esta actividad con carácter de servicio público, garantizando el acceso a la cultura de toda la ciudadanía, tal como nos recuerda el artículo 44 de la Constitución, sabiendo simultáneamente que la promoción de la cultura y la potenciación del gallego, como la lengua propia de Galicia, son deberes de todos los poderes públicos de Galicia, según lo dispuesto en los artículos 5.3 y 27.19 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Ahora bien, también desde este Gobierno hubo conciencia de que la gestión de un teatro público, no es una de las competencias propias de las diputaciones provinciales, administraciones supramunicipales, que han de centrar el núcleo de las dos políticas, en la cooperación con los ayuntamientos, especialmente con los de menos de 20.000 habitantes, para garantizar la idónea prestación de los servicios municipales básicos en todo el territorio, correspondiéndole más bien, esta actividad cultural, al ámbito estrictamente municipal, al ser las personas residentes en la ciudad las principales usuarias de este espacio.

Por tal razón, y con el objeto de integrar el teatro en la red de espacios culturales del Ayuntamiento de A Coruña, cuya gestión corresponde al IMCE, con fecha del 13 de

junio de 2018, fue suscrito el convenio de cooperación entre la Diputación provincial de A Coruña y el Instituto Municipal Coruña Espectáculos para la gestión compartida del Teatro Colón, vigente hasta el 1 de julio de 2020..

El Instituto Municipal Coruña Espectáculos es un organismo autónomo local, creado al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y adscrito el área del Ayuntamiento de A Coruña que tenga atribuidos los servicios de Cultura, y de conformidad con el artículo 2 de sus estatutos, como entidad de Derecho público, disfruta de personalidad jurídica propia e independiente, plena capacidad jurídica y autonomía económica y administrativa para el cumplimiento de sus fines con sujeción a las leyes y al dispuesto en sus estatutos.

El objeto finalista del IMCE, conforme al artículo 3 de los estatutos, se determina en los siguientes apartados:

- Contribuir a la defensa y divulgación de los valores socio culturales de la ciudad.
- Potenciar el desarrollo de las actividades culturales en su conjunto.
- Llevar a cabo y gestionar los programas del Ayuntamiento de A Coruña, que tengan relación con las actividades culturales públicas de interés para la ciudad, relacionadas con el mundo del espectáculo y las fiestas.
- Procurar el mejor costo y rendimiento de las actividades que se programan.
- Gestionar, promocionar y realizar todos aquellos programas específicos ligados al mundo del espectáculo y de animación cultural que puedan dinamizar la oferta cultural.
- Gestionar las instalaciones, equipaciones municipales del ámbito del espectáculo, que se le atribuyan.
- En general, cuantas otras iniciativas culturales y festivas sean consideradas de interés.

Cabe destacar, que la experiencia a lo largo de estos dos años de gestión compartida, resultó muy positiva por la calidad de la programación, con una alta asistencia de público a los espectáculos programados, y una valoración muy favorable, tal como se refleja en las encuestas realizadas, en colaboración con la Facultad de Sociología de la Universidade da Coruña.

Simultáneamente la coordinación entre las dos instituciones, se desarrolló en un clima de total colaboración y ayuda mutua.

A la vista de esta experiencia y aunque en el momento actual, la situación causada por la pandemia del Covid 19 supone una situación de incertidumbre económica en muchos ámbitos, la Diputación y el Ayuntamiento apuestan, especialmente en estos momentos, por el máximo apoyo a la cultura y a sus agentes, en todas sus manifestaciones, para las que el Teatro Colón es un referente a nivel gallego.

Teniendo en cuenta lo anterior, ambas instituciones consideran del mayor interés continuar en la línea de colaboración iniciada hace dos años, por lo que acuerdan firmar un nuevo convenio de cooperación con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la relación de cooperación entre la Diputación provincial da Coruña y el IMCE, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de A Coruña, por medio del cual la Diputación y el IMCE comparten la gestión y utilización del Teatro Colón, para que el teatro quede plenamente integrado en la red pública de espacios culturales municipales, compartiéndose la programación de las actividades a desarrollar, de acuerdo con las bases que se establecen a continuación, así como reservándose la utilización del espacio por la propia Diputación en determinados días, para la realización de actos propios y para la posible cesión a los ayuntamientos de la Provincia y a las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- La programación y contratación de los espectáculos y actividades.

- 1.- Le corresponderá al IMCE, con medios personales propios o, en su caso, contratados con empresas especializadas, la programación de las actividades a desarrollar en el Teatro Colón, procurando que las acciones programadas estén perfectamente coordinadas con las que se haya previsto desarrollar en los teatros y recintos de espectáculos municipales, garantizando que los contenidos sean acordes con los valores y principios constitucionales, promoviendo especialmente la cultura gallega y potenciando el gallego, como lengua propia de Galicia.
- 2.- En su condición de administración gestora, le corresponde al IMCE el otorgamiento de todos los contratos con las empresas de espectáculos, siguiéndose para tal efecto a legislación vigente en materia de contratación pública.
- 3.- Una vez celebrado el espectáculo, la empresa contratista deberá presentar la factura correspondiente al IMCE, quien asumirá la responsabilidad de proceder a su tramitación y pago en los plazos establecidos en la legislación vigente; sin embargo, para los casos en los que se pacte con las empresas productoras de los espectáculos, la fijación del precio del contrato por el importe de la recaudación que resulte de la taquilla, el IMCE deberá incluir en el coste de la programación financiado por la Diputación, los importes efectivamente percibidos por estas empresas, que serán considerados gastos e ingresos al efecto de la liquidación regulada en la cláusula novena.

TERCERA.- Comisión de seguimiento.

- 1.- Con el fin de coordinar las actividades programadas, se crea una comisión de seguimiento con el carácter de órgano colegiado, presidida por la persona diputada responsable en materia de cultura e integrada por los siguientes miembros:
 - A. Por parte de la Diputación de A Coruña, además de la persona diputada, titular de la delegación de competencias en la materia de cultura, la persona titular de la jefatura del Servicio de Acción Sociocultural y una persona diputada nombrada por la Presidencia de la Diputación.
 - B. Por parte del Ayuntamiento de A Coruña, la persona titular de la Concejalía de Cultura, y dos miembros más designados por el Consejo rector del IMCE, entre los que estará la persona directamente responsable de la programación.

Sin perjuicio de la composición regulada en las dos letras anteriores, podrán ser convocados a las sesión aquellas personas que, por sus responsabilidades de gestión o funciones técnicas, tengan relación con el mantenimiento del inmueble o con el desarrollo de las actividades programadas. En todo caso, serán convocadas las personas que ostenten la titularidad de la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y del órgano interventor del IMCE y del órgano interventor de la Diputación de A Coruña.

- 2.- La comisión de seguimiento, con la composición señalada anteriormente, tendrá las siguientes atribuciones:
 - Seguimiento de las actividades programadas, a través de la memoria anual de actividades y estudio de propuestas y sugerencias de programación.
 - Informar sobre las dudas de aplicación e interpretación de las cláusulas del presente convenio, las modificaciones que se propongan durante su vigencia y los posibles incumplimientos que puedan dar lugar a resolución del convenio.
 - Toma de conocimiento e informe de la memoria de gestión y de la liquidación de gastos e ingresos que presente la Presidencia del IMCE, conforme al previsto en la cláusula novena, a través de la Memoria económico-financiera anual.
 - Informe-propuesta de presupuesto para cada ejercicio.
 - Informe sobre las necesidades, así como toma de conocimiento de la Memoria técnica anual, en la que se expondrá el estado del inmueble y de las instalaciones.
- 3.- La comisión se reunirá con carácter trimestral, para el ejercicio de las atribuciones a las que se refiere el apartado anterior, y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario, la iniciativa de cualquiera de sus miembros, indicando expresamente los asuntos a tratar.

CUARTA.- La publicidad y difusión de las actividades programadas.

- 1.- El IMCE llevará a cabo, bien con medios propios o mediante la oportuna contratación, todas las acciones publicitarias necesarias para dar a conocer con suficiente antelación los espectáculos y actividades programadas en el Teatro, excepto las que se desarrollen en los días reservados para la Diputación.
- 2.- La acción de comunicación y publicidad debe realizarse en los mismos medios y con similares contenidos a las que viene realizando el IMCE con respeto a los espectáculos y actividades que se desarrollan en sus propios espacios culturales, debiendo figurar en la misma, el anagrama de la Diputación Provincial, por ser la entidad titular del servicio público.

QUINTA.- La gestión de públicos y cobro de entradas.

1.- El IMCE realizará la gestión de la venta de entradas para los espectáculos programados, utilizando los canales habituales para tal fin. Se realizará un seguimiento contable de los ingresos por venta de entradas que correspondan al IMCE, a través de su aplicación a un código de proyecto

- 2.- Para la cuantificación del importe de las entradas, el organismo gestor deberá aplicar criterios análogos a los aplicados en el Teatro Rosalía de Castro y en los restantes espacios que está gestionando.
- 3.- En los días de reserva para la programación propia de la Diputación, resultará de aplicación su Ordenanza de precios públicos, correspondiendo a la Junta de Gobierno de esta entidad, la fijación de posibles reducciones sobre las tarifas máximas, conforme al procedimiento previsto en aquella ordenanza. Una vez fijados, serán notificados al IMCE, a los efectos de que pueda realizar la gestión recaudatoria correspondiente
- 4.- El IMCE prestará a la Diputación su servicio de tesorería para la recaudación de los ingresos que generen los espectáculos programados por ella, debiendo transferir el importe resultante a la cuenta que le indique la Tesorería Provincial en el plazo de los quince días siguientes a la celebración de cada evento.

SEXTA.- Uso por parte de la Diputación Provincial.

- 1.- La Diputación se reserva hasta un máximo de dieciocho días de uso del Teatro durante la vigencia del presente convenio para llevar a cabo actividades de programación propia, o bien para ceder el uso del local a ayuntamientos de la provincia y entidades no lucrativas, para la realización de espectáculos o actividades de carácter cultural o social.
- 2.- La fijación de los días concretos de utilización será acordada por la comisión de seguimiento establecida en la cláusula tercera. En todo caso, la Diputación se reserva expresamente los días que se precisen para realizar actos conmemorativos en fechas señaladas en el ámbito cultural de Galicia.
- 3.- Simultáneamente, la Diputación siempre tendrá preferencia para el uso exterior del recinto para exponer publicidad de sus actos y actividades.

SÉPTIMA.- Deberes de las partes en la gerencia, programación y mantenimiento del inmueble y de las instalaciones.

1.- Deberes del IMCE:

El IMCE se compromete a contratar y abonar los siguientes gastos:

Personal de gerencia del Teatro.

Espectáculos y actividades, incluido mantenimiento del piano.

Personal de asistencia técnica de equipación escénica.

Difusión y publicidad de los espectáculos.

Venta de entradas y personal de sala.

Limpieza del Teatro.

Seguros de los espectáculos.

El IMCE se compromete a cuidar adecuadamente el inmueble, equipación escénica y demás instalaciones; no podrá realizar obras ni usar el recinto y las instalaciones para fines no previstos en el presente convenio.

Las actuaciones necesarias de reparación y simple conservación deberán ser puestas en conocimiento del Servicio de Arquitectura de la Diputación, debiendo emitirse la correspondiente memoria al respeto con carácter previo su ejecución.

2.- Deberes de la Diputación:

La Diputación se compromete a contratar y abonar los espectáculos y actividades de programación propia. Asimismo, respeto a esta programación propia, la Diputación abonará a las empresas correspondientes los gastos directamente imputables a la misma: personal de sala y taquilla, limpieza, afinación del piano, rider técnico, concha acústica, personal de carga y descarga, y personal técnico que precisen la mayores del personal técnico del teatro. En caso de que el IMCE tenga contratos en vigor para la prestación de los servicios, se podrá acudir al modelo de contratación conjunta previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de tal manera que la Diputación pueda recibir el servicio directamente por los contratistas del IMCE.

La Diputación contratará:

- * Mantenimiento de ascensores
- * Mantenimiento de instalaciones térmicas, aire acondicionado, ventilación, extracción, agua caliente sanitaria
- * Mantenimiento de instalaciones eléctricas
- * Mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios (PCI) y equipos electrónicos
- * Mantenimiento de la equipación escénica
- * Mantenimientos diversos: fontanería, saneamiento, carpintería, cerrajería.
- * Suministro de agua y energía eléctrica.

La Diputación contratará y abonará las siguientes inversiones:

- * Mesa de luces y monitores.
- * Reparación del aire acondicionado.
- * Caja negra (telas)
- * Transformación de las bombillas a LED en patio de butacas y otras plantas

La Diputación abonará los gastos derivados del pagado de impuestos y del seguro del inmueble (continente y contenido).

Los presupuestos estimados figuran en el Anexo al convenio.

OCTAVA.- Financiación de los gastos

- 1.- En su condición de titular del servicio público, la Diputación aportará para la gestión del Teatro Colón la cantidad máxima de 250.000,00 €, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - 175.000,00 € que abonará al IMCE en concepto de coste de la programación: en el que se incluyen los gastos de:

Personal de gerencia del Teatro.

Espectáculos y actividades, incluido mantenimiento del piano.

Personal de asistencia técnica de equipación escénica.

Difusión y publicidad de los espectáculos.

Venta de entradas y personal de sala.

Seguros de los espectáculos.

Limpieza del Teatro.

Teniendo en cuenta la previsión de continuidad del convenio en vigor, en el expediente de modificación de crédito EMC 1/2020, fue suplementada la aplicación presupuestaria 0112/3335/46200 en el importe de 250.000 euros (operación contable nº 2202000009347, de 28 de marzo de 2020).

• 75.000,00 € destinados a hacer frente a los costes de mantenimiento: en el que se incluyen los gastos de:

Mantenimiento de ascensores

Mantenimiento de instalaciones térmicas, aire acondicionado, ventilación, extracción, aqua caliente sanitaria

Mantenimiento de instalaciones eléctricas

Mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios (PCI) y equipos electrónicos

Mantenimiento de la equipación escénica

Mantenimientos diversos: fontanería, saneamiento, carpintería, cerrajería.

Suministro de agua y energía eléctrica.

Para atender a este mayor gasto, está previsto que en el expediente de modificación de créditos 3/2020, en fase de tramitación hoy por hoy y que va a ser elevado al Pleno de la Corporación en la sesión común del presente mes de junio, se suplemente crédito por importe de 50.000 euros en la aplicación presupuestaria 0420/3335/21200. La cuantía restante, hasta los 75.000 euros previstos en el convenio, podrán imputarse con cargo al crédito ya existente en el nivel de vinculación jurídica.

En este apartado, se hace necesario advertir que la eficacia de la aprobación del convenio queda condicionada la aprobación definitiva y entada en vigor del expediente de modificación de créditos 3/2020 anteriormente referido. De no aprobarse el mismo, resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto refundido de la Ley de Haciendas locales, en lo tocante a la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados sin cobertura presupuestaria.

- 2.- La Diputación abonará al IMCE el importe correspondiente al coste de la programación.
- 3.- La Diputación contratará y abonará los gastos derivados de los contratos de mantenimiento y suministro señalados en el apartado 2 de la cláusula séptima.

NOVENA.- Pago.

La Diputación abonará su aportación al IMCE (apartado 2 de la cláusula octava) en dos plazos:

- Primero: por el 50 % del importe máximo previsto en la cláusula anterior a la firma del presente convenio, con el carácter de entrega a cuenta a justificar.
- Segundo: por el importe de la liquidación resultante, una vez finalizado el período de gestión, previa presentación de la siguiente documentación:
 - * Memorias cultural, técnica y económica de la gestión realizada, informadas previamente por la comisión de seguimento.
 - * Certificación del órgano interventor del IMCE en la que conste la aplicación de los fondos recibidos al objeto del convenio.
 - * Certificación del mismo órgano con respeto a los ingresos obtenidos por la venta de entradas que correspondan al IMCE, liquidándose, de ser procedente, la diferencia del déficit generado a percibir hasta los importes máximos previstos en el apartado anterior o, si había sido el caso, el importe a reintegrar que proceda, si los ingresos obtenidos hubieran financiado mayor importe del 50 por 100 librado inicialmente.
 - * Informe de la Administradora del IMCE, conformado por el órgano interventor, de los ingresos recaudados por la venta de entradas que no correspondan al IMCE.

DÉCIMA.- Supervisión e inspección del inmueble por parte de la Diputación.

- 1.- La Diputación, a través del Servicio de Arquitectura, podrá realizar actuaciones de supervisión del estado del inmueble y de las instalaciones en cualquier momento, poniéndolo en conocimiento de la persona que designe el Ayuntamiento como responsable del Teatro con tres días de antelación y velando para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas.
- 2.- En el caso de apreciarse la necesidad de obras o reparaciones que excedan de los trabajos de conservación y mantenimiento común, serán contratadas directamente por la Diputación, con cargo a su presupuesto, no formando parte estos gastos de los costes de mantenimiento a los que se refiere el apartado 2 de la cláusula séptima.
- 3.- Simultáneamente, le corresponderá al Servicio de Patrimonio y Contratación la inspección del inmueble, de los muebles y de las instalaciones técnicas del mismo, al efecto de realizar el idóneo seguimiento del Inventario de la Corporación y proceder a aprobar las altas y bajas que puedan producirse.
- 4.- Toda vez que la unión del inmueble que se gestiona de forma compartida con el Palacio Provincial en un mismo edificio, le corresponderá a la Diputación la realización de las labores de vigilancia y seguridad, en iguales condiciones que las que se vienen realizando en el propio Palacio Provincial, excepto en el interior del recinto.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia.

- 1.- El presente convenio tiene por objeto a gestión del Teatro Colón por el IMCE desde el día 2 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2020.
- 2.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2021 a los efectos de presentar la liquidación regulada en la cláusula novena.
- 3.- Por acuerdo de ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado por períodos anuales, coincidiendo con el año natural, hasta un máximo de tres años, debiendo aprobarse la prórroga, en su caso, antes del día 1 de diciembre de cada año.
- 4.- En caso de prórroga del convenio, los días de uso por parte de la Diputación provincial a los que se refiere a cláusula sexta del convenio, quedarían establecidos en TREINTA Y SEIS DÍAS ANUALES.

Asimismo, los importes a los que se refiere a cláusula octava se duplicarían, todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente

DUODÉCIMA. Otras causas de resolución: posibles incumplimientos.

- 1.- Además de la extinción por el transcurso del plazo de vigencia, serán causas de resolución del presente convenio, el acuerdo unánime de las partes firmantes y el incumplimiento de los deberes y compromisos asumidos por cada una de las partes.
- 2.- En el caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que proceda a cumplir los deberes y compromisos asumidos que se consideren incumplidos. Dicho requerimiento también será notificado a la comisión regulada en la cláusula tercera. Si en el transcurso del plazo indicado había persistido el incumplimiento indicado, se entenderá resuelto el convenio, debiendo indemnizarse por la parte incumplidora los daños y perjuicios causados.

DÉCIMO TERCERA.- Naturaleza jurídica.

1.- El presente convenio tiene carácter administrativo, resultando de aplicación las disposiciones contenidas en el Capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector público.

2.- Le corresponderá a los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa resolver las controversias que puedan surgir en la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio de cooperación.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de ------

En prueba de conformidad, ambas partes firman por cuadriplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha señalados al inicio.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña

La Alcaldesa del Excmo. Áyuntamiento de A Coruña y Presidenta del Instituto Municipal Coruña Espectáculos

El Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña,

ANEXO

PRESUPUESTOS MÁXIMOS ESTIMADOS DE GASTOS ANUALI	ES
Personal de gerencia del Teatro	60.000,00
Espectáculos y actividades, incluido mantenimiento del piano	51.000,00
Personal de asistencia técnica de equipación escénica	144.000,00
Difusión y publicidad de los espectáculos	20.000,00
Venta de entradas y personal de sala	50.000,00
Limpieza del Teatro	25.000,00
Subtotal	350.000,00€
Mantenimiento de ascensores	11.153,48,-
Mantenimiento de instalaciones térmicas, aire acondicionado,	
ventilación, extracción, agua caliente sanitaria	21.798,70
Mantenimiento de instalaciones eléctricas	11.153,48
Mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios (PC	CI)
y equipos electrónicos	11.393,18
Mantenimiento de la equipación escénica	27.849,19
Mentementos diversos: fontanería, saneamiento, carpinteiría,	
cerraxería	7.260,00
Suministro de agua y energía eléctrica	60.000,00
Subtotal	150.608,03 €
Total gastos funcionamiento	500.608,03 €
Impuestos: IBI	13.000,00
Seguro del inmueble (continente y contenido)	5.634,09
Total gastos anuales	519.242,12 €
Mesa de luces y monitores	10.097,45
Reparación del aire acondicionado	3.144,31
Caja negra (telas)	9.953,94
Transformación de las bombillas a LED	5.000,00
Total inversiones	28.195,70 €"

11. Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020

INTERVENCIONES

Sr. Regueira Varela

Antes de nada, yo también me alegro mucho de poder mirarnos a las caras en un Salón de Plenos, por fin, y espero que la pandemia vaya teniendo mejores cifras y que esto sea la normalidad que todos deseamos. Yo, como sé que lo que voy a decir supongo que estamos de acuerdo todos los Grupos, a mí me gustaría agradecerle al personal de la Diputación de A Coruña y singularmente al del Servicio de Planes que en un momento tan extraordinario como este y trabajando desde la casa hayan hecho posible que a día de hoy podamos tener el POS, las obras todas de los ayuntamientos a la aprobación en este Pleno, que no era una cuestión fácil, yo creo que demuestra claramente también el compromiso y la implicación del personal de esta Administración pública en prestarle el mejor servicio posible a los ayuntamientos de la provincia, yo creo que traemos aquí la aprobación del POS, y el POS extraordinario por la Covid, que significan también 231 obras en el ámbito de la provincia, que yo creo que es una de las mejores noticias que podemos tener, seguir invirtiendo y teniendo capacidad también de inversión en el territorio. Por lo tanto, agradecer la implicación en el trabajo a los funcionarios y a las funcionarias de esta casa y yo creo que estamos a punto de aprobar una muy buena noticia para los ayuntamientos de la provincia.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Ayuntamientos) POS+ 2020, aprobadas por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP nº 208 del 31 de octubre de 2019

Vistas las solicitudes presentadas telemáticamente por los 93 ayuntamientos de la provincia de acuerdo con las Bases reguladoras del Plan, partiendo de las

aportaciones provinciales que les fueron asignadas mediante la aplicación de los criterios objetivos previstos en las Bases

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Ayuntamientos) POS+ 2020, cuyo resumen de cifras globales de financiación de los distintos apartados en los que se estructura, en función de los 3 tipos de aportaciones provinciales aplicadas y los 4 posibles objetos del Plan, es lo que se indica a continuación, y cuyos datos por ayuntamiento y relación de actuaciones figuran en los Anexos I a IX a este acuerdo, según se detalla:

ÍNDICE DE	ÍNDICE DE ANEXOS A ESTE EXPEDIENTE			
Anexo I	Resumen general de cada ayuntamiento por tipos de aportación y objeto			
Anexo II	Resumen por ayuntamiento de los importes consumidos por tipo de aportación			
Anexo III	Pago a proveedores			
Anexo IV	Gasto corriente			
Anexo V	Obras y suministros (aportación provincial 2020)			
Anexo VI	Obras y suministros (aportación provincial 2019)			
Anexo VII	Obras y suministros (préstamo provincial 2020)			
Anexo VIII	Reducción de deuda con entidades financieras			
Anexo IX	Plan Complementario			

POS+ 2020 TABLA RESU MUNICIPAL	JMEN GENERAL :	OBJETOS, TIPOS	DE APORTACIÓN	PROVINCIAL, P	ARTIDAS Y APO	RTACIÓN
OBJETOS	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	T OT A L	AYUNTAMIENTO	TOTAL
	2020	-superávit-	l I	APORTACIÓN PROVINCIAL	7.1.01.1.7	IOTAL
	Cap II	Cap II		Cap II		
Pago a	0430/4592/46201	0430/4592/46201				
proveedores	495.081,10	692.293,81		1.187.374,91		
	Cap VI	Cap VI		Cap VI		
	0430/4592/76201	0430/4592/76201				
	347.369,40	169.281,99		516.651,39		
	Total Pago proveedores	Total Pago proveedores		Subotal pago proveedores		
	842.450,50	861.575,80		1.704.026,30		1.704.026,30
Gastos	0430/4592/46201					ı
corrientes	14.695.633,73			14.695.633,73		14.695.633,73
Obras o	0430/4592/76201	VARIAS	0430/9437/82120			
subminist.	6.397.317,90	4.393.763,65	8.586.603,11	19.377.684,66	2.145.737,14	21.523.421,80
Reducción deuda			0430/9437/82120			
entidades financieras			1.561.122,21	1.561.122,21		1 561.122,21
TOTAL	21.935.402,13	5.255.339,45	10.147.725,32	37.338.466,90	2.145.737,14	39.484.204,04

POS+ 2020 APORTACIÓN 2019 DESGLOSADA SEGÚN EL TIPO DE INVERSIÓN								
	PART	TDA	OBRAS/SUMINISTROS					
Protección civil	430	135 76201	20.000,00					
Vías publicas	430	153 76201	1.491.377,49					
ALCANTARILLADO	430	160 76201	317.924,47					
Abastecimiento agua	430	161 76201	385.031,77					
Tratamiento de residuos	430	162 76201	35.998,18					
Iluminación pública	430	165 76201	164.378,12					

Parques y jardines	430	171 76201	196.867,53
Instalaciones	430	342 76201	190.789,69
deportivas			,
Carreteras	430	453 76201	840.218,19
Caminos vecinales	430	454 76201	379.701,38
Sociedad información	430	491 76201	29.563,55
Gestión Patrimonio	430	933 76201	341.913,28
TOTAL			4.393.763,65

La aprobación definitiva de este Plan POS+ 2020 queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 3/2020 en el que se consigna crédito adecuado y suficiente para su financiación en las partidas presupuestarias indicadas.

- 2.- Aprobar los proyectos de las obras y los pliegos de prescripciones técnicas de los suministros presentados por los ayuntamientos que se detallan nos Anexos V, VI y VII a este acuerdo. No obstante, la aprobación definitiva de las inversiones que en dichos Anexos tienen indicadas condiciones suspensivas, queda condicionada a su cumplimiento.
- 3.- Aprobar el Plan Complementario al POS+ 2020, en el que se incluyen las obras y suministros solicitados en este apartado por los ayuntamientos. Estas inversiones se incluyen en el Plan con naturaleza de reserva, con la finalidad de poder invertir en cada ayuntamiento los créditos procedentes de las mayores aportaciones al Plan que, de ser el caso, pueda aprobar esta diputación.

Anexo IX	Plan Complementario
----------	---------------------

Aprobar los proyectos de las obras y los pliegos de prescripciones técnicas de los suministros presentados por los ayuntamientos para su inclusión en el Plan Complementario, y que se detallan en el Anexo IX a este acuerdo. No obstante, la aprobación definitiva de las inversiones que en dicho Anexo tienen indicadas condiciones suspensivas, queda condicionada a su cumplimiento.

- 4.- La contratación de las obras y suministros incluidos en este Plan se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en las Bases reguladoras de este Plan, y las circulares que para tal fin se les envíen a los ayuntamientos.
- 5.- Disponer el pago, con carácter de prepagable, a los ayuntamientos que destinan la aportación provincial asignada a la financiación del pago a proveedores y de sus gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en los correspondientes Anexos a este acuerdo:

OBJETOS PREPAGABLES	ANEXO		
Pago a proveedores	Anexo III		
Gastos corrientes	Anexo IV		

Dicho pago se realizará con cargo a las partidas indicadas, y según los datos contables del informe de la Intervención de esta diputación.

6.- Disponer el pago del préstamo provincial aplicado por los ayuntamientos a la reducción de su endeudamiento con entidades financieras, cuyo detalle figura en el Anexo VIII. Esta diputación le transferirá directamente a la entidad financiera en la que el ayuntamiento tenga concertado lo préstamo municipal que se va a amortizar, el importe del préstamo provincial que el ayuntamiento solicitó aplicar a esta finalidad.

Reducción de la deuda del ayuntamiento	Anexo VIII
con entidades financieras	

- 7.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.
- 8.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales a los efectos previstos en el artículo 32 del Real decreto legislativo 781/86, del 18 de abril.
- 9.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 del 22 de julio, de administración local de Galicia.
- 10.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguirse las actuaciones."

POS+ 2020
ANEXO I: RESUMO XERAL POR CONCELLO E TIPOS DE ACHEGA E OBXECTOS

	1-PAGO A PROVEDORES 2GASTOS CORRENTES			1INVESTIMENTOS				4REDUCIÓN DE TOTAIS DÉSEDA					
CONCELLO	ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	TOTAL PAGO A PROVEDORES	ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL INVESTIMENTOS	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL
ABEGONDO				101,453,66	133,958,75	58.971.95		190,930,70		235.412.41	58.971.95	0.00	292 384 38
AMES				101.453,66	133.958,75 323.855.73	114.677,41	428.677.16	867.210.30	4.067.80	235.412,41 473.855.73	114.677,41	432,744,98	1.021.278.10
ARANGA				48.169,37	143.500.20	45.901,77	420.077,10	189.401.97	4.007,00	189.669,57	45.901.77	0.00	235.571.34
ARES	8.637.92	30.325.70	38 963 62	40.100,01	116.670.17	45.801,71	114.438.81	231.106.78		125 308 09	30.325.70	114.438.61	270.070.40
ARTEIXO	0.007,82	30.323,70	30.803,02	512.208,38	110.070,17	123.959,11	114.430,01	123,959,11		512.208,38	123.959,11	0,00	638.167.49
ARZÚA				325.375.73		78.743.90		78.743.90		325.375.73	78.743.90	0.00	404.119.63
A BAÑA				47.881.12	167,200,19	52,051,63	198.421.29	415.673.11		215.081.31	52.051.63	198 421 29	463 554 23
BERGONDO				100.000,00	69.984.33	41.137,76	100.00.,20	111.122,09		169,984,33	41,137,76	0.00	211.122,09
BETANZOS		48.485.29	48.485.29		214.287,71		195,696,54	409.984.25		214.287,71	48.485.29	195,698,54	458.469.54
BOIMORTO				148 287 83	30,000,00	43.147.28		73.147.28		178.287.83	43.147.28	0.00	221.435.11
BOIRO				341.582.92		82.666,19	250.681,31	333.347.50	61,266,56	341.582,92	82,666,19	311.947,87	738.196,98
BOQUEIXÓN		45.887,79	45.887,79	198.247,87			179.221,80	179.221,80		198.247,87	45.887,79	179.221,80	421.357,48
BRIÓN				217.754.24		52.698.51		52.698.51		217.754.24	52.698.51	0.00	270.452.75
CABANA DE B.				208.972,38		50.573,22	190.842,34	241.415,58		208.972,36	50.573,22	190.842,34	450.387,92
CABANAS				55.037,61	70.562,31	30.396,33		100.958,64		125.599,92	30.396,33	0,00	155,998,25
CAMARIÑAS	109.072.72	37.898,70	148,939,42	47.395.34			125.245.90	125.245.90	17.647.31	158.488.08	37.886.70	142.893.21	337.227.97
CAMBRE				370.504,39		89.665,45	153.159,37	242.824,82	138.867,02	370.504,39	89.665,45	292,026,39	752.198,23
CAPELA (A)				111.427,54		26.966,48		26,966,48		111.427,54	28.968,48	0,00	138.394,02
CARBALLO				603.452.44		148.041,00	551.098.12	697.139.12		603.452,44	148.041.00	551.098,12	1,300,591,58
CARNOTA				161.666,41		39.124,75	93.640,58	132.765,31	54.000,00	161.666,41	39.124,75	147.640,58	348.431,72
CARRAL		7.557,66	7.557,66	98.944,77	77.596,80	34.479,43		112.076,23		174.541,57	42.037,09	0,00	218.578,68
CEDEIRA				213.421.43		51.649.94	194,905,42	248,555,38		213.421,43	51.649.94	194,905,42	459.976.79
CEE				163,108,89	26.342,25	45.840,91		72.183,16		189.451,14	45.840,91	0.00	235.292,05
CERCEDA					233.084,89	56.408,67	212.862,91	502.356,47		233.084,89	58.408,67	212.862,91	502.358,47
CERDIDO				104.815.11		25.368.21		25.388.21		104.815,11	25.388.21	0.00	130.181.32
COIRÓS				108.398,90		25.749,51		25.749,51		108.398,90	25.749,51	0,00	132.148,41
CORCUBIÓN				63.696,08		15.415,03		15.415,03		63.696,08	15.415,03	0,00	79.111,11
CORISTANCO	41.181,60	69.153,12	110.334,81		244.584,22			244.584,22		285.745,91	69.153,12	0,00	354.899,03
CORUÑA (A)	150.593,53	38.445,01	187.038,54							150.593,53	38.445,01	0,00	187.038,54
CULLEREDO				447.699,49		108.347,37		108.347,37		447.699,49	108.347,37	0,00	558.048,88
CURTIS				161.535,96	40.000,00	48.773,54		88.773,54		201.535,98	48.773,54	0,00	250.309,50
DODRO				102.861,97		24.893,54		24.893,54		102.861,97	24.893,54	0,00	127.755,51
DUMBRÍA				215.038,14		52.041,19	196.381,88	248.423,05		215.038,14	52.041,19	198.381,88	483,481,19
FERROI	19,02	54.794,63	54.813,65		226.396,51		208.772,17	433,168,68		228.415,53	54.794,63	208.772,17	487.982,33
FISTERRA		4.902,98	4.902,98	121.307,08	248.159,00	55.153,81 29.357,42	110.782,70	303.312,90 140.140,12		248.159,09 121.307,08	60.056,77 29.357,42	0,00 110.782.70	308.215,88 261.447,18
FRADES				176.817,47		42.791,44	110.762,70	42.791,44		176.817,47	42.791,44	0,00	219.608,91
IRIXOA				59.896,76	76.186,66	32,933,43		109.120,09		138.083,42	32,933,43	0,00	169,016,85
LAXE					121.310,88	29.358,34		150.689,20		121.310,86	29.358,34	0,00	150.889,20
LARACHA (A)				318.978,97		78.711,81	289.478,38	368.190,17		316.978,97	76.711,81	289.478,38	683.169,14
LOUSAME				179.323,45		43.397,91	163.765,71	207.163,62		179.323,45	43.397,91	163.765,71	388.487,07
MALPICA DE B.	11.785,14	43.254,15	55.039,29	86.956,57	79.987,70			79.987,70		178.729,41	43.254,15	0,00	221.983,58
MAÑÓN MAZARICOS				149.689,75		38.226,29	138.702,97	172.929,28		149.689,75	38.226,29	138.702,97	322.619,01
MELIDE				299.104,12 304.749.97		72.385,93 73.752.28		72.385,93 73.752.28		299.104,12 304.749.97	72.385,93 73.752.28	0,00	371.490,05 378.502.25
MESIA				172.479,81	30.000,00	49.001,98		79.001,98		202.479,81	49.001,98	0,00	251.481,77
MIÑO				200.102,00	30.000,00	49.001,96		F9.001,96		181.111,54	38.990,48	0,00	200.102,00
MOECHE				110.212,18		26.672,35		26.672,35		110.212,16	26.672,35	0,00	138.884,51
MONFERO				244.523,48		59.176,91	223.309,10	282.486,01		244.523,46	59.176,91	223,300,10	527.009,47
MUGARDOS	38.378,75	31.245,19	67.623,94	23.190,44	69.538,31			69.538,31		129.107,50	31.245,19	0,00	160.352,69
MUXÍA		1.095,90	1.095,90	14.631,19	232.356,08	58.677,27		291.033,35		248.987,27	59.773,17	0,00	308.760,44
MUROS	19.534,33	53.421,20	72.955,53	158.189,21	45.016,90		170.806,73	215.823,63	30.782,71	220.740,44	53.421,20	201.589,44	475.751,08
NARÓN				532.760,08		128.932,80		128.932,80		532.760,08	128.932,80	0,00	661.692,88
NEDA	440.000.00	44.7	400.000	89.082,93	35.829,24	30.225,05		68.054,29		124.892,17	30.225,05	0,00	155.117,22
NEGREIRA NOIA	116.670,52	66.769,24	183.439,76	159.225,03 123.731.44			243.846,32	243.846,32 214.613.08	8.113,00	275.895,55 295.001.32	98.769,24 56.872.47	251.959,41	594.624,20 506.486.87
OLEIROS	111.269,88	56.872,47	168.142,35	123.731,44 478.564.01		115.816.86	214.613,08	214.613,08 115.816.88		235.001,32 478.584.01	56.872,47 115.816.88	214.613,08	508.488,87 594.380.87
ORDES				382.744,63		87.787.51		87.787.51	331.273.63	382.744,63	87.787.51	331.273,63	781.805,77
OROSO				302.744,03	221.609,70	53.631,57	191.859,38	467.100,63	10.523,93	221.609,70	53.631,57	202.383,29	477.624,56
ORTIGUEIRA	11.937,38	91.662.01	103.599,37	155,914,38	210,902,64	55.031,37	.5659,50	210,902,64	10.020,00	378.754.36	91.682.01	0.00	470.416.37
OUTES				99.814,14	130.862,28	55.825,80		186.688,08		230.676,42	55.825,80	0,00	288.502,22
PADERNE				124.940,94		30.238,85		30.236,85		124,940,94	30.236,85	0,00	155.177,79

	1-PAGO A P	ROVEDORES		2GASTOS CORRENTES		1INVES	TIMENTOS		4REDUCIÓN DE DÉBEDA	TOTALS			
CONCELLO	ACIEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	TOTAL PAGO A PROVEDORES	ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL INVESTIMENTOS	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL
PADRÓN				187.583.87		45 392 17	171,291,21	216.683.38		187.583.87	45 392 17	171.291.21	404.247
D PINO				257.051.93		62 208 91	193,302,41	255.511.32		257.051.93	62 208 91	193.302.41	512.583
POBRA DO C.				201.001,00	178.754.70	43.260.27	125,435,86	347.450.83	37.810.44	178.754.70	43 260 27	163,246,30	385.261
PONTECESO				229.253.43	1/8./54,/0	43.260,27 55.481,42	125.435,86 209.363.86	347.450,83 264.845,28	37.810,44	178.754,70 229.253.43	43.260,27 55.481,42	163.246,30 209.363.86	494.098
PONTEDEUME				229.253,43 120.480.98	53.581.95	55.461,42 42.115.13	209.303,80	264.845,28 95.677.08		229.253,43 174.022.91	55,481,42 42,115,13	200.363,86	218.138
AS PONTES DE G.		3,000.00	3.000.00	120.460,96	306.846.17			414.588.52		457.504.85	42.115,13 110.720.35	0.00	210.136 568.225
		3.000,00	3.000,00	100.008,00		107.720,35				1011001001			
PORTO DO SON					255.490,45	61.831,02	233,324,61	550.648,08		255.490,45	61.831,02	233.324,61	550.646
RIANXO	225.389,84	54.541,51	279.911,15				88.304,08	88.304,08	117.512,98	225,389,84	54.541,51	205.817,02	485.728
RIBEIRA					412.172,04	99.749,40	268.211,40	780.132,84	108.201,42	412.172,04	99.749,40	378.412,82	888.334
ROIS				210.698,26		50.990,90		50.990,90		210.698,26	50.990,90	0,00	261.689
BADA					248.044,25	60.419,74	229.801,44	538.265,43		248.044,25	60.419,74	229.801,44	538.265
SAN SADURNIÑO				182.548,98		44.178,49		44.178,49		182.548,98	44.178,49	0,00	226.727
BANTA COMBA		74,638,29	74.638,29		391.325,31	20.068,01	357.374,71	768.768,03		391.325,31	94.704,30	357.374,71	843.404
SANTIAGO DE C.		6.120,97	6.120,97	351.735,07	151.655,27	115.704,09	320.101,09	587.460,45	139,616,12	503.390,34	121.825,08	459.717,21	1.084.932
BANTISO				96.679,65	76.132,88	41.822,21		117.955,07		172.812,51	41.822,21	0,00	214.634
SOBRADO				204.021,52		49.375,07		49.375,07		204.021,52	49.375,07	0,00	253.398
SOMOZAS (AS)				148.747,18		35.998,18	135.842,17	171.840,35		148.747,18	35.998,18	135.842,17	320.587
TEO					349.603,54	84.607,25	184.539,59	618.750,38	134.733,05	349.603,54	84.607,25	319.272,64	753.483
TOQUES				87.999,42	65.499,90	37.148,26		102.648,25		153.499,41	37.148,26	0,00	190.647
TORDOIA				221.640,91		53.639,12		53.639,12	202.411,79	221.640,91	53.639,12	202.411,79	477.691
TOURO				216.000,00	30.402,90	59.631,77	130.000,00	220.034,76		248.402,99	59.631,77	130,000,00	438.034
TRAZO				80.000,00	119.482,71	48.271,80		167.734,51		199.482,71	48.271,80	0,00	247.734
VALDOVIÑO				214.493,72		51.909,44	195.884,68	247.794,12		214.493,72	51.909,44	195.884,68	482.287
/AL DO DUBRA				151.131,41	68.584,75	52.684,46	198.809,28	318.058,49		217.696,16	52.684,48	198.809,28	489.189
/EDRA		43.538,01	43.538,01	179.902,35					184.294,38	179.902,35	43.538,01	164.294,38	387.734
VILASANTAR				75.618,57	58.940,00	32.584,40		91.504,40		134.558,57	32.584,40	0,00	187.122
/ILARMAIOR				80.000,00	13.097,40	22.530,42		35.627,82		93.097,40	22.530,42	0,00	115.827
VIMIANZO				338.277,78		81.866,30	308.929,48	390.795,78		338.277,78	81.888,30	308.929,48	729.073
ZAS				267.058,30		64.630,57		64.630,57		267.058,39	64.630,57	0,00	331.688
CARIÑO				137.841,01		33.358,22		33.358,22		137.841,01	33.358,22	0,00	171.199
DZA CESURAS				342.402,74		82.864,61	200.879,57	283.744,18		342.402,74	82.884,61	200.879,57	628.148
TOTAL 83 CONCELLOS	842.450,50	861.676,80	1,704,028,30	14.896.833,73	6.397.317,90	4.383.763,66	8.686.603,11	19.377.684,68	1.681.122,21	21.898.411,67	6.294.329,91	10.147.726,32	37.338.468
Nº CONCELLOS	12	21	21	77	43	77	41	90	16	2	3.20 4.020,01		

POS+ 2020

ANEXO II: RESUMO IMPORTE CONSUMIDO POR CONCELLOS

		ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL	P. COMPLEMENT. SOLICITADO
ABEGONDO	Asignado	235,412,41	56.971,95	214.988.50	507.372,86	253.686,43
ADEGONDO	Consumido	235,412,41	56.971.95	0.00	292.384.36	265.396.40
	Diferenza	0.00	0,00	-214,988,50	-214.988,50	11.709,97
AMES	Asignado	473.855,73	114.677,41	432,744,96	1.021.278,10	510.639.05
	Consumido	473,855,73	114.677.41	432,744,96	1.021.278,10	938.920.40
	Diferenza	0,00	0,00	0.00	0.00	428,281,35
ARANGA	Asignado	189.669,57	45.901.77	173.214,22	408,785,56	204.392.78
	Consumido	189.669,57	45.901.77	0.00	235.571,34	204.392.79
	Diferenza	0.00	0.00	-173.214,22	-173.214,22	0.01
ARES	Asignado	125.308,09	30.325,70	114.436,61	270,070,40	135.035,20
	Consumido	125.308,09	30.325,70	114,436,61	270.070,40	139.955,67
	Diferenza	0.00	0.00	0,00	0,00	4.920,47
ARTEIXO	Asignado	512.208.38	123,959,11	467,770,21	1.103.937.70	551,968,85
	Consumido	512.208,38	123.959,11	0.00	636.167,49	724.973,46
	Diferenza	0,00	0,00	-467.770,21	-467.770,21	173.004,61
ARZÚA	Asignado	325.375,73	78,743,90	297,146,79	701.266.42	350.633.21
	Consumido	325.375,73	78,743,90	0.00	404.119.63	350.663.21
	Diferenza	0.00	0,00	-297,146,79	-297.146.79	30.00
A BAÑA	Asignado	215.081,31	52.051.64	196,421,29	463,554,24	231,777,12
	Consumido	215.081,31	52.051,63	196,421,29	463.554.23	533.830.14
	Diferenza	0.00	-0.01	0.00	-0.01	302,053,02
BERGONDO	Asignado	169.984,33	41.137,76	155.236,83	366.358,92	183.179,46
DEMOCREO	Consumido	169.984.33	41.137,76	0.00	211.122.09	839.245.77
	Diferenza	0.00	0,00	-155,236,83	-155.236.83	656,066,31
BETANZOS	Asignado	214.287,71	51.859,58	195.696,54	461.843,83	230.921,92
DETAILEGE	Consumido	214.287,71	48,485,29	195,696,54	458,469,54	993.626.81
	Diferenza	0.00	-3,374,29	0.00	-3,374,29	762,704,89
BOIMORTO	Asignado	178,287,83	43.147.28	162.819.94	384.255,05	192.127,53
DOMINIONIO	Consumido	178.287.83	43.147,28	0.00	221.435.11	192.127,53
	Diferenza	0.00	0,00	-162.819,94	-162.819,94	0,00
BOIRO	Asignado	341.582,92	82,666,19	311.947.87	736,196,98	368.098.49
	Consumido	341.582,92	82.666,19	311.947,87	736,196,98	368.098.51
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
BOQUEIXÓN	Asignado	196,247,87	47,493,78	179,221,80	422,963,45	211,481,73
	Consumido	196.247,87	45.887,79	179.221,80	421.357,46	262.199,18
	Diferenza	0,00	-1,605,99	0.00	-1.605.99	50,717,45
BRIÓN	Asignado	217.754.24	52,698,51	198,862,32	469,315,07	234,657,54
	Consumido	217.754.24	52,698,51	0.00	270,452,75	262.621.83
	Diferenza	0.00	0.00	-198,862,32	-198,862,32	27,964,29
CABANA DE B.	Asignado	208.972,36	50.573,22	190.842.34	450.387.92	225.193.96
	Consumido	208.972,36	50.573,22	190.842.34	450.387,92	225.195.22
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	1,26

		ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL	P. COMPLEMENT. SOLICITADO
MIÑO	Asignado	161.111,54	38.990,46	147.133,83	347.235,83	173.617,92
	Consumido	161.111,54	38.990,46	0,00	200.102,00	201.289,07
	Diferenza	0,00	0,00	-147.133,83	-147.133,83	27.671,15
MOECHE	Asignado	110.212,16	26.672,35	100.650,37	237.534,88	118.767,44
	Consumido	110.212,16	26.672,35	0,00	136.884,51	169.150,88
	Diferenza	0,00	0,00	-100.650,37	-100.650,37	50.383,44
MONFERO	Asignado	244.523,46	59.176,91	223.309,10	527.009,47	263.504,74
	Consumido	244.523,46	59.176,91	223.309,10	527.009,47	277.380,76
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	13.876,02
MUGARDOS	Asignado	129.107,50	31.245,19	117.906,39	278.259,08	139.129,54
	Consumido	129.107,50	31.245,19	0,00	160.352,69	220.201,71
	Diferenza	0,00	0,00	-117.906,39	-117.906,39	81.072,17
MUXÍA	Asignado	246.987,27	59.773,17	225.559,15	532.319,59	266.159,80
	Consumido	246.987,27	59.773,17	0,00	306.760,44	377.691,74
	Diferenza	0,00	0,00	-225.559,15	-225.559,15	111.531,94
MUROS	Asignado	220.740,44	53.421,20	201.589,44	475.751,08	237.875,54
	Consumido	220.740,44	53.421,20	201.589,44	475.751,08	437.306,94
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	199.431,40
NARÓN	Asignado	532.760,08	128.932,80	486.538,89	1.148.231,77	574.115,89
	Consumido	532.760,08	128.932,80	0,00	661.692,88	600.944,52
	Diferenza	0,00	0,00	-486.538,89	-486.538,89	26.828,63
NEDA	Asignado	124.892,17	30.225,05	114.056,78	269.174,00	134.587,00
	Consumido	124.892,17	30.225,05	0,00	155.117,22	376.560,12
	Diferenza	0,00	0,00	-114.056,78	-114.056,78	241.973,12
NEGREIRA	Asignado	275.895,55	66,769,24	251.959,41	594.624,20	297.312,10
	Consumido	275.895,55	66.769,24	251.959,41	594.624,20	466.661,08
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	169.348,98
NOIA	Asignado	235.001,32	56.872,47	214.613,08	506.486,87	253.243,44
	Consumido	235.001,32	56.872,47	214.613,08	506.486,87	253.244,12
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,68
OLEIROS	Asignado	478.564,01	115.816,86	437.044,76	1.031.425,63	515.712,82
	Consumido	478.564,01	115.816,86	0,00	594.380,87	667.503,64
	Diferenza	0,00	0.00	-437,044,76	-437.044.76	151,790,82
ORDES	Asignado	362,744,63	87.787.51	331,273,63	781.805.77	390,902,89
	Consumido	362,744,63	87.787,51	331.273,63	781.805,77	744.755,92
	Diferenza	0,00	0.00	0.00	0.00	353.853,03
OROSO	Asignado	221,609,70	53.631,57	202.383,29	477.624,56	238.812.28
	Consumido	221.609,70	53.631.57	202.383.29	477.624,56	240.854.23
	Diferenza	0.00	0.00	0.00	0.00	2.041.95
ORTIGUEIRA	Asignado	378.754,36	91.662.01	345.894,39	816.310,76	408.155.38
	Consumido	378.754.36	91,662,01	0.00	470,416,37	616,714,45
	Diferenza	0.00	0.00	-345,894,39	-345.894.39	208,559,07
OUTES	Asignado	230.676,42	55.825,80	210.663.40	497.165,62	248.582.81
	Consumido	230.676,42	55.825.80	0.00	286.502.22	411.246.80
	Diferenza	0.00	0,00	-210.663,40	-210.663,40	162,663,99
PADERNE	Asignado	124,940,94	30.236,85	114.101,32	269.279,11	134.639,56
	Consumido	124.940.94	30.236,85	0.00	155.177.79	779.124.58
	Diferenza	0.00	0,00	-114.101,32	-114.101,32	644.485,02
		0,00	0,00	227.202,02	221.202,32	011.133,02

		ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL	P. COMPLEMENT. SOLICITADO
PADRÓN	Asignado	187.563,87	45.392,17	171.291,21	404.247,25	202.123,63
	Consumido	187.563,87	45.392,17	171.291,21	404.247,25	811.019,50
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	608.895,87
PINO (O)	Asignado	257.051,93	62.208,91	234.750,62	554.011,46	277.005,73
	Consumido	257.051,93	62.208,91	193.302,41	512.563,25	391.120,89
	Diferenza	0,00	0,00	-41.448,21	-41.448,21	114.115,16
POBRA DO C.	Asignado	178.754,70	43.260,27	163.246,30	385.261,27	192.630,64
	Consumido	178.754,70	43.260,27	163.246,30	385.261,27	320.276,10
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	127.645,46
PONTECESO	Asignado	229.253,43	55.481,42	209.363,86	494.098,71	247.049,36
	Consumido	229.253,43	55.481,42	209.363,86	494.098,71	351.497,10
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	104.447,74
PONTEDEUME	Asignado	174.022.91	42.115.13	158,925,03	375.063.07	187,531,54
	Consumido	174.022,91	42.115,13	0,00	216.138,04	262.200,69
	Diferenza	0,00	0,00	-158.925,03	-158.925,03	74.669,15
AS PONTES DE G.	Asignado	457,504,85	110.720.35	417.812.65	986.037,85	493.018.93
	Consumido	457,504,85	110.720,35	0.00	568.225,20	1.210.587,91
	Diferenza	0,00	0,00	-417.812,65	-417.812,65	717.568,98
PORTO DO SON	Asignado	255,490,45	61.831.02	233.324,61	550.646,08	275.323.04
	Consumido	255.490,45	61.831,02	233.324.61	550.646,08	331.345,38
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	56.022,34
RIANXO	Asignado	225,369,64	54.541.51	205.817,02	485.728,17	242.864,09
	Consumido	225,369,64	54.541,51	205.817,02	485.728,17	411.947,24
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	169.083,15
RIBEIRA	Asignado	412,172,04	99,749,40	376.412.82	888,334,26	444,167,13
	Consumido	412.172.04	99,749,40	376.412.82	888.334.26	486,957,79
	Diferenza	0,00	0,00	0.00	0,00	42,790,66
ROIS	Asignado	210.698,26	50,990,90	192.418,50	454.107,66	227,053,83
	Consumido	210.698.26	50,990.90	0.00	261,689,16	510.657.51
	Diferenza	0.00	0.00	-192,418,50	-192,418,50	283,603,68
SADA	Asignado	251.632,58	60.897,38	229.801,44	542.331,40	271.165,70
	Consumido	248.044.25	60.419,74	229.801,44	538.265,43	588.439,61
	Diferenza	-3.588,33	-477,64	0,00	-4.065,97	317.273,91
SAN SADURNIÑO	Asignado	182.548,98	44.178,52	166.711,40	393,438,90	196,719,45
	Consumido	182.548,98	44.178,49	0,00	226.727,47	526,793,92
	Diferenza	0,00	-0,03	-166.711,40	-166.711,43	330.074,47
SANTA COMBA	Asignado	391,325,31	94,704,30	357.374,71	843,404,32	421,702,16
	Consumido	391.325,31	94.704,30	357.374,71	843.404,32	886.102,79
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	464.400,63
SANTIAGO DE C.	Asignado	503.390.34	121.825.06	459,717,21	1.084.932.61	542,466,31
	Consumido	503.390,34	121.825,06	459.717,21	1.084.932,61	576.388,95
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	33.922,64
SANTISO	Asignado	172.812,51	41.822,21	157.819,64	372,454,36	186.227,18
	Consumido	172.812.51	41.822.21	0.00	214.634.72	615,689,28
	Diferenza	0,00	0,00	-157.819,64	-157.819,64	429.462,10
SOBRADO	Asignado	204.021,52	49.375,07	186.321,02	439.717,61	219.858,81
	Consumido	204.021,52	49.375,07	0,00	253.396,59	508.780,38
	Diferenza	0,00	0,00	-186.321,02	-186,321,02	288,921,57

		ACHEGA PROVINCIAL 2020	ACHEGA PROVINCIAL 2019	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020	TOTAL	P. COMPLEMENT. SOLICITADO
SOMOZAS (AS)	Asignado	148.747,18	35.998,18	135.842,17	320.587,53	160.293,77
	Consumido	148.747,18	35.998,18	135.842,17	320.587,53	163.320,56
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	3.026,79
TEO	Asignado	349.603,54	84.607,25	319.272,64	753.483,43	376.741,72
	Consumido	349.603,54	84.607,25	319.272,64	753.483,43	1.143.876,55
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	767.134,83
TOQUES	Asignado	153.499,41	37.148,26	140.182,11	330.829,78	165.414,89
	Consumido	153.499,41	37.148,26	0,00	190.647,67	243.487,96
	Diferenza	0,00	0,00	-140.182,11	-140.182,11	78.073,07
TORDOIA	Asignado	221.640,91	53.639,12	202.411,79	477.691,82	238.845,91
	Consumido	221.640,91	53.639,12	202.411,79	477.691,82	272.468,99
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	33.623,08
TOURO	Asignado	246.402,99	59.631,77	225.025,56	531.060,32	265.530,16
	Consumido	246.402,99	59.631,77	130.000,00	436.034,76	345.189,20
	Diferenza	0,00	0,00	-95.025,56	-95.025,56	79.659,04
TRAZO	Asignado	199.462,71	48.271,80	182.157,73	429.892,24	214.946,12
	Consumido	199.462,71	48.271,80	0,00	247.734,51	247.001,16
	Diferenza	0,00	0,00	-182.157,73	-182.157,73	32.055,04
VALDOVIÑO	Asignado	214.493,72	51.909,44	195.884,68	462.287,84	231.143,92
	Consumido	214.493,72	51.909,44	195.884,68	462.287,84	432.973,36
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	201.829,44
VAL DO DUBRA	Asignado	217.696,16	52.684,46	198.809,28	469.189,90	234.594,95
	Consumido	217.696,16	52.684,46	198.809,28	469.189,90	320.424,32
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	85.829,37
VEDRA	Asignado	179.902,35	43.538,01	164.294,38	387.734,74	193.867,37
	Consumido	179.902,35	43.538,01	164.294,38	387.734,74	256.475,58
	Diferenza	0,00	0,00	0,00	0,00	62.608,21
VILASANTAR	Asignado	134.558,57	32.564,40	122.884,54	290.007,51	145.003,76
	Consumido	134.558,57	32.564,40	0,00	167.122,97	172.640,00
	Diferenza	0,00	0,00	-122.884,54	-122.884,54	27.636,24
VILARMAIOR	Asignado	93.097,40	22.530,42	85.020,46	200.648,28	100.324,14
	Consumido	93.097,40	22.530,42	0,00	115.627,82	140.000,00
	Diferenza	0,00	0,00	-85.020,46	-85.020,46	39.675,86
VIMIANZO	Asignado	338.277,78	81.866,31	308.929,48	729.073,57	364.536,79
	Consumido	338.277,78	81.866,30	308.929,48	729.073,56	680.290,30
	Diferenza	0,00	-0,01	0,00	-0,01	315.753,51
ZAS	Asignado	267.058,39	64.630,57	243.888,94	575.577,90	287.788,95
	Consumido Diferenza	267.058,39	64.630,57	0,00	331.688,96	297.651,30
		0,00	0,00	-243.888,94	-243.888,94	9.862,35
CARIÑO	Asignado	137.841,01	33.358,78	125.882,20	297.081,99	148.541,00
	Consumido Diferenza	137.841,01	33.358,22 -0,56	0,00 -125.882,20	171.199,23 -125.882,76	477.781,87 329.240,87
OZA - CESURAS	Asignado	342.402.74	82.864.61	312.696.54	737.963.89	368.981.95
	Consumido	342.402,74	82.864,61	200.879,57	626.146,92	372.557,79
	Diferenza	0,00	0,00	-111.816,97	-111.816,97	3.575,84
	Asignado	21.900.000,00	5.300.000,00	20.000.000,00	47.200.000,00	23.600.000,23
TOTAL CONCELLOS	Consumido	21.896.411,67	5.294.329,91	10.147.725,32	37.338.466,90	38.464.131,98
93	Diferenza	-3.588,33	-5.670,09	-9.852.274,68	-9.861.533,10	14.864.131,75

POS+ 2020
ANEXO III: PAGO A PROVEDORES

				I						
CONCELLO		ACHEGA 2020			ACHEGA 2019		TOTAL	TOTAL	TOTAL	
	CAPÍTULO II	CAPÍTULO VI	TOTAL	CAPÍTULO II	CAPÍTULO VI	TOTAL	CAPITULO II	CAPITULO VI		CONDICIÓN
ARE8	6.805,79	1.832,13	8.637,92	30.325,70		30.325,70	37.131,49	1.832,13	38.963,62	
BETANZOS			0,00	46.556,27	1.929,02	48.485,29	46.556,27	1.929,02	48.485,29	
BOQUEIXÓN			0,00	3.064,30	42.823,49	45.887,79	3.064,30	42.823,49	45.887,79	
CAMARIÑAS		109.072,72	109.072,72		37.866,70	37.866,70	0,00	146.939,42	146.939,42	
CARRAL			0,00	7.557,66		7.557,66	7.557,66	0,00	7.557,66	
CORISTANCO	41.181,69		41.181,69	69.153,12		69.153,12	110.334,81	0,00	110.334,81	
A CORUÑA	66.617,14	83.976,39	150.593,53	36.445,01		36,445,01	103.062,15	83.976,39	187.038,54	
FENE	19,02		19,02	54.794,63		54.794,63	54.813,65	0,00	54.813,65	
FERROL			0,00	4.902,96		4.902,96	4.902,96	0,00	4.902,96	
MALPICA DE B.	0,00	11.785,14	11.785,14	13.209,82	30.044,33	43.254,15	13.209,82	41.829,47	55.039,29	
MUGARDOS	3.096,93	33.281,82	36.378,75	31.245,19		31.245,19	34.342,12	33.281,82	67.623,94	(1) Aprobación orzamento 2020 e facturas pendentes
MUXIA			0,00	1.095,90		1.095,90	1.095,90	0,00	1.095,90	
MUROS		19.534,33	19.534,33	51.059,70	2.361,50	53,421,20	51.059,70	21.895,83	72.955,53	
NEGREIRA	116.670,52		116.670,52	66.769,24		66.769,24	183.439,76	0,00	183.439,76	
NOIA	81.156,99	30.112,89	111.269,88	56.872,47	0,00	56.872,47	138.029,46	30.112,89	168.142,35	
ORTIGUEIRA	11.937,36		11.937,36	91.662,01		91.662,01	103.599,37	0,00	103.599,37	
AS PONTES DE G.R.			0,00		3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	
RIANXO	167.595,66	57.773,98	225.369,64	54.541,51		54.541,51	222.137,17	57.773,98	279.911,15	
SANTA COMBA			0,00	23.379,34	51.256,95	74.636,29	23.379,34	51.256,95	74.636,29	Ratificación pienaria da modificación da solicitude
SANTIAGO DE COMPOSTELA			0,00	6.120,97		6.120,97	6.120,97	0,00	6.120,97	
VEDRA			0,00	43.538,01		43.538,01	43.538,01	0,00	43.538,01	
TOTAL CONCELLOS 21	486.081,10	347.389,40	842.460,60	692.293,81	169.281,99	861.676,80	1.187.374,91	618.861,38	1.704.028,30	1

⁽¹⁾ Mugardos: Achega dos acordos do concello de aprobación do orzamento municipal 2020 e tramitación das facturas pendentes de pago

POS+ 2020 ANEXO IV: GASTOS CORRENTES

	ACHEGA 2020 APLICADA			ACHEGA 2020 APLICADA	
CONCELLO	A GASTOS CORRENTES		CONCELLO	A GASTOS CORRENTES	
CONCELEO	7 GABTOO CONTENTED	CONDICIÓN	1 SONOLLES	N GNOTOG GONNENTES	CONDICIÓN
ABEGONDO	101.453.66	CONDICION	MONFERO	244.523.46	
AMES	150.000.00		MUGARDOS		(1) Aprobación orzamento 2020 e facturas pendentes
ARANGA	46.169.37		MUXIA	14.631.19	
ARTEIXO	512.208,38		MUROS	156.189,21	
ARZÚA	325.375,73		NARÓN	532.760.08	
A BAÑA	47.881,12		NEDA	89.062.93	
BERGONDO	100.000.00		NEGREIRA	159,225,03	
BOIMORTO	148.287,83		NOIA	123.731,44	
BOIRO	341.582,92		OLEIROS	478.564,01	
BOQUEIXÓN	196.247,87		ORDES	362.744,63	
BRIÓN	217.754,24		ORTIGUEIRA	155.914,38	
CABANA DE B.	208.972,36		OUTES	99.814,14	
CABANAS	55.037.61		PADERNE	124.940.94	
CAMARIÑAS	47.395.34		PADRÓN	187.563.87	
CAMBRE	370.504,39		PINO (O)	257.051,93	
A CAPELA	111.427,54		PONTECESO	229.253,43	
CARBALLO	603.452,44		PONTEDEUME	120.460,96	
CARNOTA	161.666,41		AS PONTES DE G.	150.658,68	
CARRAL	96.944,77	Ratificación plenaria da modificación da solicitude	ROIS	210.698,26	
CEDEIRA	213.421,43		SAN SADURNIÑO	182.548,98	
CEE	163.108,89		SANTIAGO DE C.	351.735,07	
CERDIDO	104.815,11		SANTISO	96.679,65	
COIRÓS	106.398,90		SOBRADO	204.021,52	
CORCUBIÓN	63.696,08		AS SOMOZAS	148.747,18	
CULLEREDO	447.699,49	Ratificación plenaria da modificación da solicitude	TOQUES	87.999,42	
CURTIS	161.535,96		TORDOIA	221.640,91	
DODRO	102.861,97		TOURO	216.000,00	
DUMBRÍA	215.038,14		TRAZO	80.000,00	
FISTERRA	121.307,08		VALDOVIÑO	214.493,72	
FRADES	176.817,47		VAL DO DUBRA	151.131,41	
IRIXOA	59.896,76		VEDRA	179.902,35	
LARACHA (A)	316.978,97		VILASANTAR	75.618,57	
LOUSAME	179.323,45		VILARMAIOR	80.000,00	
MALPICA DE B.	86.956,57		VIMIANZO	338.277,78	
MAÑÓN	149.689,75		ZAS	267.058,39	
MAZARICOS	299.104,12		CARIÑO	137.841,01	
MELIDE	304.749,97		OZA - CESURAS	342.402,74	
MESÍA	172.479,81				
MIÑO (2)	200.102,00		TOTAL	14.695.633,73	l
MOECHE	110.212,16		N° CONCELLOS	77	

⁽¹⁾ Mugardos: Achega dos acordos do concello de aprobación do orzamento municipal 2020 e tramitación das facturas pendentes de pago

⁽²⁾ Miño: Aplica achega 2019 e 2020 a gasto corrente facendo uso da excepción do último parágrafo da Base 2.2

POS+ 2020 ANEXO V: INVESTIMENTOS ACHEGA 2020

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN	DEPUTACI	ón co	ONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
ABEGONDO	20.2100.0001.0	Repar.cmños.nas prrqs. de Limiñon, Cos e Crendes	74.347	7,29	0,00	74.347,29	Autorización de Augas de Galicia
	20.2100.0002.0	Repar.cmños.nas prrqs. de Abegondo, Orto e Crendes	59.611	1.46	0.00		Autorización de Augas de Galicia
							Autorización da Demarcación de Estradas do Estado
		TOTA	L 133.958	8,75	0,00	133.958,75	
AMES	20.2100.0003.0	Accesos e interiores de Firminstáns	166.668	8,24	0,00	166.668,24	
	20.2100.0004.0	Reforma vestiarios c.de fútbol Bertamiráns (Ames)	89.652	2,55	0,00	89.652,55	
	20.2100.0005.0	Mellora interiores en Searez de Arriba	67.534	4,94	0,00	67.534,94	
		тотл	L 323.855	5,73	0,00	323.855,73	
ARANGA	20.2100.0006.0	Pavimentación de viais na Cima de Aranga	143.500	0,20	0,00	143.500,20	
		тотл	L 143.500	0,20	0,00	143.500,20	
ARES	20.2100.0007.0	Mellora rede abast. Rúa dos Anxos, da Franxa e ou.	116.670	0,17	14.505,69	131.175,86	
		тотл	L 116.670	0,17	14.505,69	131.175,86	
A BAÑA	20.2100.0008.0	Ampli. abastecemento auga potable Barcala (A Baña)	91.625	5,47	0,00	91.625,47	
	20.2100.0009.0	Saneamento Sellan e San Mamede (A Baña)	75.574	4,72	0,00	75.574,72	
		тоти	L 167.200	0,19	0,00	167.200,19	
BERGONDO	20.2100.0010.0	Saneamento en Cortes. T.M. de Bergondo	35.072	2,85	24.049,50	59.122,35	
	20.2100.0011.0	Reforma e Instalación alumbrado público en Raxás	34.911	1,48	26.361,17	61.272,65	
		тоти	L 69.984	4,33	50.410,67	120.395,00	
BETANZOS	20.2100.0012.0	Mell.r/Soportals,Fonte de Unta e Porta Ponte Vella	112.236	6,07	35.075,72	147.311,79	Autorización da D.Xeral Patrimonio Cultural
							Autorización da Demarcación de Estradas do Estado
							Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)
	20.2100.0013.0	Renov. semáforos Avda. da Coruña, Castela e ous.	37.542		15.488,19	53.030,25	
	20.2100.0014.0	Cabinas aseo autolimpiables r/Sánchez de Taibo	64.509		20.728,98	85.238,56	
		тот	AL 214.287	7,71	71.292,89	285.580,60	
BOIMORTO	20.2100.0015.0	Canaliz. pluvi. e paviment. Brates, Sendelle e ou.	30.000	0,00	0,00	30.000,00	
		тоти	AL 30.000	0,00	0,00	30.000,00	
CABANAS	20.2100.0016.0	Reparac.cmfis. Barreiras, Travesia da Barrosa e ou.	70.562	2,31	0.00	70.562,31	
		тоти	AL 70.562	2,31	0,00	70.562,31	
CARRAL	20.2100.0017.0	Meli. senda peonii acceso Area Recreativa da Brexa	37.701	1,79	0,00	37.701,79	Autorización da Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Augas de Galicia
	20.2100.0018.0	Muro contención e acondic. aparcadoiro en Bacelo	39.895	5,01	0,00	39.895,01	Ratificación pienaria da modificación da solicitude
		тотл	AL 77.596	6,80	0,00	77.596,80	

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
CEE	20.2100.0019.0	Actuacións no núcleo de Lires	TOTAL	26.342,25 26.342,25	4.685,63 4.685,63	31.027,88 31.027,88	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural
CERCEDA	20.2100.0020.0	Bombeo en Vlia da Igrexa		44.656,57	0,00	44.656,57	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización de Augas de Galicia Autoización de ADIF
	20.2100.0021.0	Saneamento na AC-413 (A Silva) e outros		33.440,56	0,00	33.440,56	Autorización de Axencia Galega de Infraestruturas Autorización de Augas de Galicia
	20.2100.0022.0	Mellora de acceso a Piñeiro e outro		154.987,76	0,00	154.987,76	Autorización de Augas de Galicia (vertidos) Autorización de ADIF Acreditación da disponibilidade dos terreos
			TOTAL	233.084,89	0,00	233.084,89	
CORISTANCO	20.2100.0023.0 20.2100.0024.0 20.2100.0025.0	Meliora da rede de saenamento no lugar de Bormolo Meliora rede de saneamento no lugar da Ervelleira Meliora da rede de saneamento no lugar de Nogueira		103.975,93 34.079,98 52.482,65	0,00 0,00 0,00	34.079,98	Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural
	20.2100.0026.0	Meliora da rede de saneamento no lugar de Carantos	TOTAL	54.025,66 244.564,22	14,27 14,27	54.039,93 244.578,49	Autorización de Augas de Galicia
CURTIS	20.2100.0027.0	Rehab, rúas Eduardo Pondal e Blanco Amor	TOTAL	40.000,00 40.000,00	0,00	40.000,00 40.000,00	
FENE	20.2100.0028.0 20.2100.0029.0	Pavíment. e servizos ri/Alcaide Gerardo Diaz (Fene) Pavímentación e saneamento en lugar de Cornide	TOTAL	152.884,34 73.512,17 226.396,51	79.528,56 31.532,39 111.060,95	232.412,90 105.044,56 337.457,46	Autorización de Augas de Galicia Autorización de Axencia Galega de Infraestruturas Acreditación da dispofibilidade dos terreos
FERROL	20.2100.0030.0 20.2100.0031.0 20.2100.0032.0	Agiomer. subida da Regueira, cmflo. do Pincho e ou. Agiom.cmflo. do Castro-A Fonte, subida da Fonte e o. Agiomerado da estrada Papoi-Mandiá	TOTAL	31.868,98 41.336,69 174.953,42 248.159,09	0,00 0,00 26.500,10 26.500,10	31.868,98 41.336,69 201.453,52 274.659,19	Autorización de Augas de Galicia
IRIXOA	20.2100.0033.0	Asfaltado de viais en Melmón e Os Chaos	TOTAL	76.186,66 76.186,66	0,00	76.186,66 76.186,6 6	
LAXE	20.2100.0034.0	Subministrac, vehículo de recollida de RSU de Laxe	TOTAL	121.310,86 121.310,86	37.562,14 37.562,14	158.873,00 158.873,00	
MALPICA DE B.	20.2100.0036.0	Accesibilidade Casa do Concello de Malpica de B.	TOTAL	79.987,70 79.987,70	0,00	79.987,70 79.987,70	
MESÍA	20.2100.0035.0	Camiño de Pousadoiro a Seble (Visantoña) e outro	TOTAL	30.000,00 30.000,00	0,00	30.000,00 30.000,00	
MUGARDOS	20.2100.0037.0	Aparcamento e mellora accesib. colexio CPR Loyola	TOTAL	69.538,31 69.538,31	0,00	69.538,31 69.538,31	(1) Aprobación orzamento 2020 e facturas pendentes

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
MUXÍA	20.2100.0038.0	Acondicionamento camiños interiores en Talón		82.214,49	0.00	82.214.49	
	20.2100.0039.0	Acondicionamento de viais en Quintâns		106.597,44	0,00	106.597,44	
	20.2100.0040.0	Rehabilit.parque biosaudable maiores no Coldo		43.544,15	0,00	43.544,15	
			TOTAL	232.356,08	0,00	232.356,08	
MUROS	20.2100.0041.0	Acondicionamento aparcadoiro público rúa do Cabo		45.016,90	0,00	45.016,90	Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)
		-	TOTAL	45.016,90	0,00	45.016,90	
NEDA	20.2100.0042.0	Pavimentación do camiño da Silva		35.829,24	0,00	35.829,24	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural
			TOTAL	35.829,24	0,00	35.829,24	
OROSO	20.2100.0043.0	Ampliac.calzada entre Piñeirón e Carollo (Cardama)		221.609,70	5.267,72		
			TOTAL	221.609,70	5.267,72	226.877,42	
ORTIGUEIRA	20.2100.0044.0	Rehabilit. biblioteca municipal Juan F. Latorre		210.902,64	0,00		Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural
			TOTAL	210.902,64	0,00	210.902,64	
OUTES	20.2100.0045.0	Pavimentacion viais núcleo de Cuns (Cando) e outro		44.701,66	0,00		
	20.2100.0046.0	Camiño de Lestalo a Terelle e outros		86.160,62	0,00	86.160,62	Autorización de Augas de Galicia
			TOTAL	130.862,28	0,00	130.862,28	-
POBRA DO C.	20.2100.0047.0	Reforma integral do Camiño Real - Fase I		178.754,70	16.639,73		Autorización da Demarcación de Costas do Estado Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) Autorización de Axencia Galega de Infraestruturas
			TOTAL	178.754,70	16.639,73	195.394,43	-
PONTEDEUME	20.2100.0048.0	Cantina no Paseo Fluvial de Pontedeume		53.561.95	6.205.58	59 767 52	Autorización da Demarcación de Costas do Estado
- III EDEUME	_3.2.00.0040.0	ALT WINDOWS	TOTAL		6.205.58	59.767.53	
			·				
AS PONTES DE G.R.		Mellora de pavimentos e servizos na Rúa Roseiras		166.463,89	0,00	166.463,89	
	20.2100.0050.0	Mell. pav. e serv. na Av. de Ortigueira. Fase I		140.382,28	0,00	140.382,28	
			TOTAL	306.846,17	0,00	306.846,17	
PORTO DO SON	20.2100.0051.0	Beiramua de Arnela a Abuln		114.009,52	16.378,53		Autorización de Axencia Galega de Infraestruturas
	20.2100.0052.0	Ensanche e mellora viais en Trasdoanes e Laranga		141.480,93	20.325,06		Acreditación da dispoñibilidade dos terreos
			TOTAL	255.490,45	36.703,59	292.194,04	
RIBEIRA	20.2100.0053.0	Pavimentación de camiño en Gândara		34.413,63	0,00	34.413,63	
	20.2100.0054.0	Renov. servizos e pavim. rúa das Américas (Agulfio)		182.934,89	0,00	182.934,89	
	20.2100.0055.0	Rede de saneamento en Agreio (Olveira-Oleiros)		194.823,52	0,00		Autorización de Axencia Galega de Infraestruturas
			TOTAL	412.172,04	0,00	412.172,04	
SADA	20.2100.0056.0	Renov. tubaxes distr. r/ Rosalla de Castro e ou.		99.072,05	0,00	99.072,05	
	20.2100.0057.0	Renov.tubaxes distribuc. no Casteliño e Cacharrete		95.430,97	0,00	95.430,97	
	20.2100.0058.0	Mantemento de fontes e lavadolros Concello de Sada		53.541,23	0,00	53.541,23	
			TOTAL	248.044,25	0,00	248.044,25	

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
SANTA COMBA	20.2100.0059.0	Vehículo multilift e outro con grúa elevadora		391.325,31	69.079,69	460.405,00	Ratificación plenaria da solicitude
			TOTAL	391.325,31	69.079,69	460.405,00	
SANTIAGO DE C.	20.2100.0060.0	Ampliación rede de abastecemento en A Ponte Alvar		151.655,27	0,00	151.655,27	
			TOTAL	151.655,27	0,00	151.655,27	
SANTISO	20.2100.0061.0	Camiño de salda de Mourazos e outros Camiño à piscina (Visantoña) e outro		44.002,41 32.130.45	0,00	44.002,41	
	20.2100.0062.0	canno a piocina (visantofid) è outro	TOTAL		0,00	32.130,45 76.132,86	
TEO	20.2100.0063.0	Bombeo de saneamento en Caxade (Luou)		349.603,54	48.970,99		Autorización da D.Xeral Patrimonio Cultural
			TOTAL	349.603,54	48.970,99	398.574,53	Autorización de Augas de Galicia
TOQUES	20.2100.0064.0	Camiño de Santa Uxia a Ponte Quelmadas e outro		65.499,99	0,00	65.499,99	
			TOTAL	65.499,99	0,00	65.499,99	
TOURO	20.2100.0065.0	Meliora firme de Vilanova à pista de Castelo e ou.		30.402,99	0,00	30.402,99	
			TOTAL	30.402,99	0,00	30.402,99	
TRAZO	20.2100.0066.0	Senda na Cuca e camiños en Covas, Albar e outro	TOT+:	119.462,71	3,13		Autorización de Augas de Galicia
			TOTAL	119.462,71	3,13	119.465,84	
VAL DO DUBRA	20.2100.0067.0	Beirarruas na rúa Río Mellora do viario de Lai a Soutiño		32.177,53 34.387,22	0,00	32.177,53	
	20.2100.0068.0	THE PARTY OF THE PARTY	TOTAL		0,00	66.564,75	Autorización de Augas de Galicia
VILASANTAR	20.2100.0069.0	Ampliac. e firme cmños. Ponte da Gándara e ous.		58.940,00	0,00	58.940,00	
			TOTAL		0,00	58.940,00	
VILARMAIOR	20.2100.0070.0	Asfaltado de vial en Doroñeira e outros		13.097,40	16.902,60	30.000,00	
			TOTAL	13.097,40	16.902,60	30.000,00	
			TOTAL	6.397.317,90	515.805,37	6.913.123,27	1
				NÚMERO DE CO	ONCELLOS	43	1
						70	1
			l	NÚMERO DE IN	VESTIMENTOS	70	I

(1) Mugardos: Achega dos acordos do concello de aprobación do orzamento municipal 2020 e tramitación das facturas pendentes de pago

POS+ 2020 ANEXO VI: INVESTIMENTOS ACHEGA 2019

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN	PROGRAMA
ABEGONDO	20.2000.0101.0	Reparación de camiño Xuanzo a Figueiras		56.971,95	0,00		Autorización de Augas de Galicia	153
			TOTAL	56.971,95	0,00	56.971,95		
AMES	20.2000.0102.0	Reparación da Casa de Cultura de Milladoiro e ou.	TOTAL	114.677,41 114.677,41	0,00 0,00	114.677,41 114.677,41		933
ARANGA	20.2000.0103.0	Pavimentación de Viais na parroquia de Aranga		45.901,77	0,00	45.901,77		153
			TOTAL	45.901,77	0,00	45.901,77		
ARTEIXO	20.2000.0104.0	Mellora e bombeo de auga potable Sobrado-Pastoriza	TOTAL	123.959,11 123.959,11	94.516,34 94.516,34	218.475,45 218.475,45		161
ARZÚA	20 2000 0105 0	Camiño Carbalido ó Casal e outro	TOTAL	78.743.90	0.00	78.743,90		153
ARZUA	20.2000.0105.0	Carrinio Carbando o Casar e outro	TOTAL	78.743,90	0,00	78.743,90		100
A BAÑA	20.2000.0106.0	Pav. V. P. en Trece (A Baña)		52.051,63 52.051,63	0,00	52.051,63		453
			TOTAL		0,00	52.051,63		
BERGONDO	20.2000.0107.0	Ref. e Instal. alumeado público Obra de Paño	TOTAL	41.137,76 41.137,76	25.785,94 25.785,94	66.923,70 66.923,70		165
BOIMORTO	20.2000.0108.0	Meliora camiños en Sendelle e Brates		43.147,28	0,00	43.147,28	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	153
			TOTAL	43.147,28	0,00	43.147,28		
BOIRO	20.2000.0109.0	Belrarrúas e servizos (Beira Sur) en Esteiro	TOTAL	82.666,19 82.666,19	0,02	82.666,21 82.666,21		153
BRION	20.2000.0110.0	Mantemento e mell. beirarrúas de Lamiño a Liñares		52.698,51	864,41	53.562.92		153
			TOTAL	52.698,51	864,41	53.562,92		
CABANA DE B.	20.2000.0111.0	Repar. estradas Paradoa, Paradoa-Xesteira.	TOTAL	50.573,22 50.573,22	5.679,72 5.679,72	56.252,94 56.252,94		453
CABANAS	20 2000 0112 0	Reparación camiño municipal Lavandeira	10112	30.396.33	0.00	30.396.33		454
CADAMAS	20.2000.0112.0	rveparadori carrino municipar Lavanderia	TOTAL	30.396,33	0,00	30.396,33		404
CAMBRE	20.2000.0113.0	Renov. rede abastecem. no Corgo, Outeiro e Bandebô	TOTAL	89.665,45	0,00	89.665,45		161
			IUIAL	89.665,45 26.966.48	0,00	89.665,45		453
A CAPELA	20.2000.0114.0	Mellora de beirarrúas en Vilar de Mouros AC-121	TOTAL	26.966,48	5.033,52 5.033,52	32.000,00 32.000,0 0	Autorización de Augas de Galicia	153
CARBALLO	20.2000.0115.0	Mell. rede abastec. noroeste casco urbano Carballo		145.041,00	24.965,65	171.006,65		161
			TOTAL	146.041,00	24.965,65	171.006,65		
CARNOTA	20.2000.0116.0	Saneamento e pavimentación no Pazo	TOTAL	39.124,75 39.124,75	8.643,93 8.643,93	47.768,68 47.768,68		160

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN	PROGRAMA
CARRAL	20.2000.0117.0	Acondic.pavilión polideportivo municipal do Espiño	TOTAL	34.479,43 34.479,43	0,00 0,00	34.479,43 34.479,43		342
CEDEIRA	20.2000.0118.0	Lâmparas Led en Fragoso,Veciñeira, S.Miguel e ou.	TOTAL	51.649,94 51.649,94	14.222,84 14.222,84	65.872,78 65.872,78	Autorzación da Demarcación de Costas do Estado	165
CEE	20.2000.0119.0	Reposic, alumeado exterior parque empresarial. Cee	TOTAL	45.840,91 45.840,91	0,00 0,00	45.840,91 45.840,91		165
CERCEDA	20.2000.0120.0	Rede de saneamento na Picota (Xesteda) e outros	TOTAL	56.408,67	0,00		Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización de Augas de Galicia	160
CERDIDO	20.2000.0121.0	Ampliación abastecem Casavella (A Barqueira) e ou.	TOTAL	56.408,67 25.366,21	0,00 5.567,52	56.408,67 30.933,73	Autorización de Augas de Galicia	161
			TOTAL	25.366,21	5.567,52	30.933,73	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	
COIRÓS	20.2000.0122.0	Mellora de liuminación pública en Coirós centro	TOTAL	25.749,51 25.749,51	5.759,39 5.759,39	31.508,90 31.508,9 0		165
CORCUBIÓN	20.2000.0123.0	Xogos no parque infantii do CEIP Praia de Quenxe	TOTAL	15.415,03 15.415,03	0,00 00,0	15.415,03 15.415,03		171
CULLEREDO	20.2000.0124.0	Renovación do parque infantil da Praza de Europa	TOTAL	108.347,37 108.347,37	46.606,98 46.606,98	154.954,35 154.954,35	Ratificación plenaria da modificación da solicitude	171
CURTIS	20.2000.0125.0	Rehabilita. ruas Camilo J. Cela e Selxo de Arriba	TOTAL	48.773,54 48.773,54	0,00 00,0	48.773,54 48.773,54		153
DODRO	20.2000.0126.0	Mellora da rede de saneamento en Revixós	TOTAL	24.893,54 24.893,54	8.236,42 8.236,42	33.129,96 33.129,96		160
DUMBRÍA	20.2000.0127.0	Salda de Boudañeira à AC-441	TOTAL	52.041,19 52.041,19	0,00 00,0	52.041,19 52.041,19		453
FERROL	20.2000.0128.0	Camiño do Bull, Camiño da Cruz e Rua das Lousas.	TOTAL	55.153,81 55.153,81	4.828,89 4.828,89	59.982,70 59.982,70		153
FISTERRA	20.2000.0129.0	Mellora saneamento na prala da Ribeira		29.357,42	2.848,12	32.205,54	Autorización de Portos de Galicia Autorización Demarcación Costas do Estado Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	160
			TOTAL	29.357,42	2.848,12	32.205,54		
FRADES	20.2000.0130.0	Accesos a Igrexa de Ledoira e a San Martiflo	TOTAL	42.791,44 42.791,44	0,00 0,00	42.791,44 42.791,44		153
IRIXOA	20.2000.0131.0	Substitución canaións Pabilión deportivo de Irixoa	TOTAL	32.933,43 32.933,43	0,00	32.933,43 32.933,43		342
LAXE	20.2000.0132.0	Mant.pav. r/Vla Amparo, Praza do Areal e ou.	TOTAL	29.358,34 29.358,34	18.473,14 18.473,14	47.831,48 47.831,48		153
A LARACHA	20.2000.0133.0	Actuacións prrqs.Cabovilaño, Coiro, Lendo e ou.	TOTAL	76.711,81 76.711,81	0,00	76.711,81 76.711,81	Autorización de Aguas de Galicia	153

	т —	ı						
CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN	PROGRAMA
LOUSAME	20.2000.0134.0	Pavimentación viarios en Gulende (Tállara) e outro		43.397.91	0.00	43.397.91		153
			TOTAL	43.397,91	0,00	43.397,91		
MAÑON	20 2000 0135 0	Camiño Porta da Costa e outros		36.226.29	0.00	36,226,29		153
MANON	20.2000.0133.0	Carrillo Porta da Costa e outros	TOTAL	36.226,29	0.00	36.226,29		133
MAZARICOS	20.2000.0136.0	Acondicion. e conserv. piscina municipal da Picota	TOTAL	72.385,93 72.385.93	0,00	72.385,93 72.385,93		342
						•		
MELIDE	20.2000.0137.0	Adec. rúa Ourense esq. rúa Doctor Emilio Pereiro	TOTAL	73.752,28	0,00	73.752,28		153
			IOIAL	73.752,28	0,00	73.752,28		
MESIA	20.2000.0138.0	Camiño de AC-223 às Barreiras (Xanceda) e outro		49.001,96	7.043,11	56.045,07		453
			TOTAL	49.001,96	7.043,11	56.045,07		
MOECHE	20.2000.0139.0	Paviment.cmño. de San Xlao, Vilachave, As Barbelas		26.672,35	7.354,69	34.027,04		454
			TOTAL	26.672,35	7.354,69	34.027,04		
MONFERO	20 2000 0140 0	Paviment.viais prrqs.de S.Fiz, Santa XIá e Vilachá		59.176.91	2.143,32	61.320,23		453
mon Eno	20.2000.0140.0	Pavilletit. Vialo pirqo. de 3.112, Santa XIa e Viacina	TOTAL	59.176,91	2.143,32	61.320,23		400
an rela		Destruction to confirm on Education		20 577 07	4 400 77	42.450.00		454
MUXIA		Pavimentación de camiños en Frixe e Bardullas Vehículo para Protección Civil de Muxia		38.677,27 20.000,00	4.490,73 16.000.00	43.168,00 36.000.00		454 135
		vertical para i roccoron one de mana	TOTAL	58.677,27	20.490,73	79.168,00		
NARÓN	20 2000 0143 0	Ocales Security Instant Scales and less county		00.405.00	11.787.10	100.972.99		933
HARON		Centro Formación Irmáns Frollaz, mellora accesib. Instalación de parque Infantil no Val		89.185,89 39.746,91	5.253.09	45.000.00		171
			TOTAL	128.932,80	17.040,19	145.972,99		
NEDA	20 2000 0145 0	Pavimentación de camiño en Puntal de Arriba		30.225.05	7.89	30.232.94		153
neo-A	20.2000.0140.0	Paville Italiano II de Callillo el Pultal de Alfoa	TOTAL	30.225,05	7,89	30.232,94		
OLEIROS	00 0000 04 45 0	Designant of Die de Compa, Comite Dies Desifie e e		115.816.86	5.624.08	121.440.94		153
OLEIROS	20.2000.0146.0	Paviment. ni Río de Campo, Camilo Diaz Baliño e o.	TOTAL	115.816.86	5.624,00	121,440,94		153
						•		
ORDES	20.2000.0147.0	Camiño da Aldea de Abaixo a Maquia e ou. (Pereira)	TOTAL	87.787,51 87.787,51	0,00	87.787,51 87.787.51		153
			IOIAL	67.767,31	0,00	67.767,31		
OROSO	20.2000.0148.0	Mellora viais Oroso Pequeno-Oroso de Abaixo e ou.		53.631,57	3.425,35		Autorización de Aguas de Galicia	453
			TOTAL				Autorización do Servizo de Patrimonio Natural	
			TOTAL	53.631,57	3.425,35	57.056,92		
OUTES	20.2000.0149.0	Pavimentacion en Carleo de Arriba e outros		55.825,80	0,00	55.825,80		153
			TOTAL	55.825,80	0,00	55.825,80		
PADERNE	20.2000.0150.0	Paviment. vials nas prrqs. de Quintas e Vilamourei		30.236,85	0,00	30.236,85		153
			TOTAL	30.236,85	0,00	30.236,85		
PADRÓN	20 2000 0151 0	Refranqueo e reposición muro en Prada (Cruces)		45.392.17	0.00	45 302 17	Acreditación da dispofibilidade dos terreos	454
FAUNUIT	20.2000.0131.0		TOTAL	45.392,17	0.00	45.392,17	rencommon da dioponionidade dos terreos	454
					5,00			

OPINO 20.2000.0152.0 Estrada de Couto Pequeno a Cima de Visa (Medin) C2.206.91 C0.00 C0.200.0152.0 Estrada de Couto Pequeno a Cima de Visa (Medin) TOTAL C2.206.91 C0.00 C2.206.91 C0.00 C2.206.91 C0.00 C2.206.91 C0.00 C0.00.0153.0 Meli accesso. Efemandace Varias e praza M. Escuris TOTAL C4.206.0.77 25.407.33 C6.607.60 C6.407.60 C		CODIGO DE	1			T			
PORRA DO C. 20 2000 0153.0 Mell acoseb. rifernandez Vareta e praza M. Escuris TOTAL 4.286.27 25.407.33 66.65 AA Ancestacion da dispolibilidade dos terreos (153) PONTECEBO 20 2000 0154.0 Mellora entimo local social de Tella e outros (1707AL 45.286.27 25.407.33 66.65 AA Ancestacion da dispolibilidade dos terreos (153) PONTECEBO 20 2000 0154.0 Mellora entimo local social de Tella e outros (1707AL 55.441.42 0.60 55.481.42 0.	CONCELLO	OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN	PROGRAMA
PORTECESIO 20 2000 0153.0 Mell accesso. iFernandez Varias e praza M.Escuris TOTAL 4.286,27 25.407.33 66.567.60 Acreetacion da dispoficilidade dos terrecos (52) (52) (53) (54) (54) (54) (54) (54) (54) (54) (54	O PINO	20.2000.0152.0	Estrada de Couto Pequeno a Cima de Vila (Medin)		62.208,91	0.00	62.208,91		453
PONTECESO 20.2000.0154.0 Meliora rentomo local social de Teita e outros TOTAL 55.481.42 0.00 55.481.42 15.3 PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camifio de Pilietro (Boebre) e outros 42.115.13 0.00 42.115.13 0.00 42.115.13 15.3 AS PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camifio de Pilietro (Boebre) e outros 42.115.13 0.00 42.11				TOTAL					
PONTECESO 20.2000.0154.0 Meliora enformo local social de Teita e outros TOTAL 55.481.42 0.00 55.481.42 15.3 PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camifio de Pilietro (Boebre) e outros 25.481.43 0.00 42.115.13 0.00 42.115.13 15.3 AS PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camifio de Pilietro (Boebre) e outros 24.115.13 0.00 42.115.13 15.3 AS PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camifio de Pilietro (Boebre) e outros 24.115.13 0.00 42.115.13 15.3 AS PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camifio de Pilietro (Boebre) e outros 24.115.13 0.00 42.115.13 15.3 AS PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camifio de Pilietro (Boebre) e outros 25.481.42 107.720.35 0.00 107.720.35									
PONTECEBO 20 2000.0154.0 Meliora entriano local social de Telia e outros 701AL 55.481,42 0.00 55.481,42 1.00 15.481,42 1.00 15.3 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.	POBRA DO C.	20.2000.0153.0	Mell.accesib. r/Fernández Varela e praza M.Escuris	TOTAL				Acreditación da dispofibilidade dos terreos	153
NOTAL S. ABI, A2 0,00 S. ABI, A2 0,00 S. ABI, A2 0,00 A2,115,13 153 153				IOTAL	43.260,27	23.401,33	60.667,60		•
PONTEDEUME 20.2000.0155.0 Camiflo de Pilleiro (Boetze) e outros 10TAL 42.115.13 0.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 42.115.13 1.00 107.720,35 0.00 107.720,35	PONTECESO	20.2000.0154.0	Mellora entorno local social de Tella e outros						153
AS PONTES DE G.R. 20.2000.0168.0 Saneamento na parroquia de Bermul 107.720,35 0,00 107.720,35 Autorización de Augas de Galicia (cora e veridos) 160 PORTO DO SON 20.2000.0167.0 Beliamba Allo de Olveira a Eixavedra 61.831,02 6.638,98 70.470,00 Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Infraestruturas 453 Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Infraestruturas 453 RIBEIRA 20.2000.0168.0 Pavímen. e pluviais na Rúa do Castro (Castifiéras) 707AL 51.831,02 8.536,98 70.470,00 Autorización de Augas de Infraestruturas 707AL 51.831,02 8.536,98 70.470,00 Autorización de Augas de Infraestruturas 707AL 51.831,02 8.536,98 70.470,00 Autorización de Augas de Infraestruturas 707AL 51.831,02 8.536,98 70.470,00 Autorización de Augas de Infraestruturas 707AL 51.831,02 8.536,98 70.470,00 For. 107AL 51.831,02 For. 107AL 51				TOTAL	55.481,42	0,00	55.481,42		
AS PONTES DE G.R. 20.2000.016.0 Saneamento na parroquia de Bermul 107.720.35 0.00 107.720.35 Autorización de Augas de Galicia (cora e vertidos) 160 PORTO DO SON 20.2000.0167.0 Beltramia Alto de Olveira a Eixavedra 163.3	PONTEDEUME	20.2000.0155.0	Camiño de Pilleiro (Boebre) e outros		42.115,13	0.00	42.115.13		153
PORTO DO SON 20.2000.0157.0 Betramba Alto de Olveira a Elravedra 51.831.02 8.638.98 70.470,00 Autorización de Augas de Galicia Autorización da Avendra Galega de Infraestruturas Autorización de Augas de Galicia				TOTAL	42.115,13				
PORTO DO SON 20.2000.0157.0 Betramba Alto de Olveira a Elravedra 51.831.02 8.638.98 70.470,00 Autorización de Augas de Galicia Autorización da Avendra Galega de Infraestruturas Autorización de Augas de Galicia			Consequents on annual de Romani					Autodopolito de Auson de Callela (abas a cadidas)	
PORTO DO SON 20,2000.0157,0 Belramia Alto de Olveira a Elizavedra 51,831,02 8,638,98 70,470,00 Autorización de Augas de Galicia Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 453 NOTAL 51,831,02 8,638,98 70,470,00 99,749,40 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 70,470,00 41,071,00 99,749,40 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 70,470,00 99,749,40 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 70,470,470,470,470,470,470,470,470,470,4	AS PONTES DE G.K.	20.2000.0156.0	Saneamento na parroquia de Bermui	ΤΟΤΑΙ					160
Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas TOTAL 18.831,02 8.838,38 70.470,00				10172	101.120,00	0,00	101.1720,00		
RIBEIRA 20.2000.0158.0 Pavlment. e pluvitais na Riùa do Castin (Castin érias) 99.749,40 0.00 99.749,40 Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) 453 TOTAL 99.749,40 0.00 99.749,40 Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) 453 ROIS 20.2000.0159.0 Instalación terreo xogo c. riúbol O Pino. Urdide 70TAL 50.990,90 381.466,13 432.457,03 342 SADA 20.2000.0160.0 Auga e saneamento cmifo. Souto a Pereira, Carmoedo 70TAL 60.419,74 0.00 60.419,	PORTO DO SON	20.2000.0157.0	Belramua Alto de Olveira a Elravedra		61.831,02	8.638,98			453
RIBEIRA 20 2000.0158.0 Pavimein. e pluviais na Rúa do Castro (Castifieiras) 99.749.40 0.00 99.749.40 Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) 453 ROIS 20 2000.0159.0 Instalación terreo xogo c. futbol O Pino. Urdilde 70 50.990, 30 381.466,13 432.457,03 SADA 20 2000.0160.0 Auga e saneamento cmfo. Souto a Pereira, Camoedo 70 60.419.74 0.00 60.419.74 SAN SADURNIÑO 20 20 2000.0161.0 Pavim. nas Calvelas, O Albeiro, Agra Abaixo e ou. 44.178.49 0.00 44.178,49 Autorización de Augas de Galicia 453 SANTIA COMBA 20 2000.0162.0 Pavimentación rúa das Cerdeiras e ou. Santia Comba 70 70 71 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70				TOT41	04 004 00	0.000.00		_	
ROIS 20.2000.0159.0 Installaction terreo xogo c. fulbol O Pino. Urdilide TOTAL 50.990,90 381.466,13 432.457,03 SADA 20.2000.0160.0 Auga e saneamento cmifo. Souto a Pereira, Camoedo 60.419,74 0,00 60.419,74 10.00 60.419,74				IOTAL	61.831,02	0.530,30	70.470,00		
ROIS 20,2000.0159.0 Installación terreo xogo c. fúbol O Pino. Urdilde TOTAL 50,990,90 381.466,13 432.457,03	RIBEIRA	20.2000.0158.0	Pavimen. e pluviais na Rúa do Castro (Castiñeiras)		99.749,40	0,00	99.749,40	Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	453
SADA 20,2000,0160,0 Auga e saneamento cmfo. Souto à Pereira, Camoedo TOTAL 60,419,74 0,00 60,419				TOTAL	99.749,40	0,00	99.749,40		
SADA 20,2000,0160,0 Auga e saneamento cmfio. Souto à Pereira, Carmoedo TOTAL 60,419,74 0,00 60,4	ROIS	20 2000 0159 0	Instalación terreo xogo c. fútbol O Pino. Urdilde		so gan go	381 466 13	432 457 03		342
SAN SADURNIÑO 20.2000.0161.0 Pavím. nas Calvelas, O Albelro, Agra Abaixo e ou. TOTAL 44.178.49 0.00 44.178.49 Autorización de Augas de Galicia 453 TOTAL 44.178.49 0.00 44.178.49 - 0.00 44.178.49 SANTA COMBA 20.2000.0162.0 Pavímentación rúa das Cerdeiras e ou. Santa Comba TOTAL 20.068.01 48.229.42 68.297.43 SANTIAGO DE C. 20.2000.0163.0 Cuberta para pista padel na parroquia de Figueiras 20.2006.0164.0 Ordenadores e monitores cent. sociocuit. Santiago 29.563.55 0.00	11010	20.2000.0103.0	-	TOTAL					0.42
SAN SADURNIÑO 20.2000.0161.0 Pavlim. nas Calvelas, O Albeliro, Agra Abaixo e ou. 10TAL 44.178,49 0.00 44.178,49 Autorización de Augas de Galicia 453 TOTAL 44.178,49 0.00 44.178,49 O.00 44.178,49 Autorización de Augas de Galicia 453 SANTA COMBA 20.2000.0162.0 Pavlimentación rúa das Cerdeiras e ou. Santa Comba TOTAL 20.068,01 48.229,42 68.297,43 SANTIAGO DE C. 20.2000.0163.0 Cuberta para pista padel na parroquia de Figueiras 20.2006,01 48.229,42 68.297,43 SANTIAGO DE C. 20.2000.0163.0 Ordenadores e monitores cent. sociocuit. Santiago 29.563,55 0.00 29.563,55 491 TOTAL 115.704,09 0.00 115.704,09 SANTIBO 20.2000.0165.0 Pavlimentación camilfo en Feigueira e outros 41.822,21 0.00 41.822,21 SOBRADO 20.2000.0166.0 Meliora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de rútbol 49.375,07 0.00 49.375,07 TOTAL 45.375,07 0.00 49.375,07 AS SOMOZAS 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0.00 38.998,18									
SAN SADURNIÑO 20.2000.0161.0 Pavim. nas Calvelas, O Albeiro, Agra Abaixo e ou. TOTAL 44.178,49 0.00 44.178,49 Autorización de Augas de Galicia 453 SANTA COMBA 20.2000.0162.0 Pavimentación rúa das Cerdeiras e ou. Santa Comba 70TAL 20.068,01 48.229,42 68.297,43 153 SANTIAGO DE C. 20.2000.0163.0 Cuberta para pista padei na parroquia de Figueiras 66.140,54 0.00 86.140,54 913 SANTIAGO DE C. 20.2000.0164.0 Ordenadores e monitores cent. sociocut. Santiago 70TAL 115.704,09 0.00 115.704,09 SANTISO 20.2000.0165.0 Pavimentación camiño en Feigueira e outros 41.822,21 0.00 41.82	SADA	20.2000.0160.0	Auga e saneamento cmño. Souto a Pereira, Carnoedo	TOTAL					160
TOTAL 44.178,49 0,00 44.178,49 SANTA COMBA 20.2000.0162.0 Pavimentación rúa das Cerdeiras e ou. Santa Comba TOTAL 20.068,01 48.229,42 68.297,43 TOTAL 20.068,01 48.229,42 68.297,43 SANTIAGO DE C. 20.2000.0163.0 Cuberta para pista padel na parroquia de Figueiras 20.2000.0164.0 Ordenadores e monitores cent. sociocuit. Santiago 29.563,55 0,00 29.563,				IOTAL	60.413,74	0,00	60.413,74		
SANTIA COMBA 20,2000.0162.0 Pavimentación rúa das Cerdeiras e ou. Santa Comba TOTAL 20,068,01 48,229,42 68,297,43 SANTIAGO DE C. 20,2000.0163.0 Cuberta para pista padel na parroquia de Figueiras 20,2000.0164.0 Ordenadores e montores cent. sociocut. Santiago 29,563,55 0,00 29,563,55 491 SANTISO 20,2000.0165.0 Pavimentación camiño en Feigueira e outros 41,822,21 0,00 41,822,21 0	SAN SADURNIÑO	20.2000.0161.0	Pavim. nas Calvelas, O Albeiro, Agra Abaixo e ou.		44.178,49	0,00	44.178,49	Autorización de Augas de Galicia	453
TOTAL 20.068,01 48.229,42 68.297,43 SANTIAGO DE C. 20.2000.0163.0 Cuberta para pista padel na parroquia de Figueiras 86.140,54 0,00 86.140,54 20.2000.0164.0 Ordenadores e monitores cent. sociocut. Santiago 29.563,55 0,00 29.563,55 491 SANTISO 20.2000.0165.0 Pavimentación camiño en Feigueira e outros 41.822,21 0,00 41.822,21 453 SOBRADO 20.2000.0166.0 Mellora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de fúlbol 49.375,07 0,00 49.375,07 AS SOMOZAS 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0,00 35.998,18 162				TOTAL	44.178,49	0,00	44.178,49		
SANTIAGO DE C. 20,2000,0163.0 Cuberta para pista padel na parroquia de Figueiras 20,2000,0164.0 Ordenadores e monitores cent. sociocuit. Santiago 29,563,55 0,00 29,563,55	SANTA COMBA	20.2000.0162.0	Pavimentación rúa das Cerdeiras e ou. Santa Comba		20.068,01	48.229.42	68.297.43		153
20.2000.0164.0 Ordenadores e monitores cent. sociocuit. Santiago TOTAL 115.704.09 0.00 115.704.09 SANTISO 20.2000.0165.0 Pavimentación camilho en Feigueira e outros TOTAL 41.822.21 0.00 41.822.21 TOTAL 41.822.21 0.00 41.822.21 SOBRADO 20.2000.0166.0 Meliora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de fútbol 49.375,07 TOTAL 49.375,07 0.00 49.375,07 TOTAL 49.375,07 0.00 49.375,07 A\$ SOMOZAS 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0.00 35.998,18 162				TOTAL	20.068,01				
20.2000.0164.0 Ordenadores e monitores cent. sociocuit. Santiago TOTAL 115.704.09 0.00 115.704.09 SANTISO 20.2000.0165.0 Pavimentación camilho en Feigueira e outros TOTAL 41.822.21 0.00 41.822.21 TOTAL 41.822.21 0.00 41.822.21 SOBRADO 20.2000.0166.0 Meliora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de fútbol 49.375,07 TOTAL 49.375,07 0.00 49.375,07 TOTAL 49.375,07 0.00 49.375,07 A\$ SOMOZAS 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0.00 35.998,18 162			Octobra and alaborated as assessed at Figure		05 440 54				
TOTAL 115.704,09 0,00 115.704,09 SANTISO 20.2000.0165.0 Pavimentación camifio en Feigueira e outros 141.822,21 0,00 41.822,21 SOBRADO 20.2000.0166.0 Mellora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de fútbol 70TAL 49.375,07 0,00 49.375,07 AS SOMOZAS 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0,00 35.998,18 162	SANTIAGO DE C.								
TOTAL 41.822,21 0,00 41.822,21 SOBRADO 20.2000.0166.0 Mellora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de fúlbol 49.375,07 0,00 49.375,07 TOTAL 49.375,07 0,00 49.375,07 A\$ SOMOZA\$ 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0,00 35.998,18 162		20.2000.0104.0	Ordenaudres e montores cent. sociocut. Santiago	TOTAL					431
TOTAL 41.822,21 0,00 41.822,21 SOBRADO 20.2000.0166.0 Mellora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de fúlbol 49.375,07 0,00 49.375,07 TOTAL 49.375,07 0,00 49.375,07 A\$ SOMOZA\$ 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0,00 35.998,18 162									
SOBRADO 20.2000.0166.0 Mellora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de futbol 49.375,07 0,00 49.375,07 TOTAL 49.375,07 0,00 49.375,07 A\$ SOMOZAS 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0,00 35.998,18 162	SANTISO	20.2000.0165.0	Pavimentación camiño en Felgueira e outros	TOTAL	-				453
TOTAL 49.375,07 0,00 49.375,07 A\$ SOMOZA\$ 20.2000.0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35.998,18 0,00 35.998,18 162				IOTAL	41.022,21	0,00	41.022,21		
A\$ \$OMOZA\$ 20,2000,0167.0 Subministración contenedores de lixo nas Somozas 35,998,18 0,00 35,998,18 162	SOBRADO	20.2000.0166.0	Mellora firme Cepo-Acibeira e acceso C. de fútbol		49.375,07	0,00	49.375,07		454
				TOTAL	49.375,07	0,00	49.375,07		
	AS SOMOZAS	20 2000 0167 0	Subministración contenedores de lixo nas Somozas		35.998.18	0.00	35 998 18		162
				TOTAL			35.998,18		

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN	PROGRAMA
TEO	20.2000.0168.0	Afirmado e acondic. viais en Vilar e Augas Mansas	TOTAL	84.607,25 84.607,25	13.933,34 13.933,34	98.540,59 98.540,59		453
TOQUES	20.2000.0169.0	Pavimentación camiño no Castro (Vilamor)	TOTAL	37.148,26 37.148,26	0,00	37.148,26 37.148,26		453
TORDOIA	20.2000.0170.0	Mellora do firme da pista de Oleiros a Balsa e ou.	TOTAL	53.639,12 53.639,12	0,00	53.639,12 53.639,12		454
TOURO	20.2000.0171.0	Camiño Ponte Barreira a Foxás de Abaixo e outros	TOTAL	59.631,77 59.631,77	0,00	59.631,77 59.631,77		453
TRAZO	20.2000.0172.0	Camilfo de acceso à igrexa de San Martifio	TOTAL	48.271,80 48.271,80	3,53 3,53	48.275,33 48.275,33		153
VALDOVIÑO	20.2000.0173.0	Mellora locals usos múltip, en Montefaro e Vilaboa	TOTAL	51.909,44	0,00	51.909,44 51.909,44		933
VAL DO DUBRA	20.2000.0174.0	Mellora do acceso à Igrexa do Pazo e outro	TOTAL	52.684,46	0,00		Autorización de Augas de Galicia	454
VILASANTAR	20.2000.0175.0	Reforzo do firme do camiño de acceso a Mourengos	TOTAL	32.564,40	18.095,60 18.095,60	50.660,00		453
VILARMAIOR	20.2000.0176.0	Aglomerado de vial en Bouzoa e outros	TOTAL	22.530,42	8.169,34 8.169,34	30.699,76 30.699,76		153
VIMIANZO	20.2000.0177.0	Rehabilitación de rúas no núcleo rural de Bribes	TOTAL	81.866,30	0,00	81.866,30 81.866,30		153
ZAS	20.2000.0178.0	Mell.pav. estradas da Churla, Vicenta e Sobreira		64.630,57	0,02	64.630,59		153
CARIÑO	20.2000.0179.0	Creación Parque en Feãs e acond. zona de acoeso	TOTAL	64.630,57 33.358,22	0,02		Autorización de Augas de Galicia	171
			TOTAL	33.358,22	0,00		Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Ratificación Pieno da aprobación do proxecto corrixido	
OZA CESURAS	20.2000.0180.0	Aglom. viais lug. de Casas Novas, A Serra e ou.	TOTAL	82.864,61 82.864,61	4.143,23 4.143,23	87.007,84 87.007,84		454
			TOTAL	4.393.763,65	843.249,11	5.237.012,76		

NÚMERO DE CONCELLOS 77

NÚMERO DE INVESTIMENTOS 80

POS+ 2020 ANEXO VII: INVESTIMENTOS PRESTAMO 2020

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		PRÉSTAMO DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
AMES	20 2200 0201 0	Camiños Interiores Ortofiifio e As Cortes (Ortofio)		177.925.86	4.067.80	181.993.66	
		Rúa Fragua e Xunqueira (Bertamiráns)		73.633,29	0.00	73.633.29	
	20.2200.0203.0			96,288,75	0.00	96.288.75	
		Camiños Interiores en Paramulño (Biduido)		80.829.26	0.00	80.829.26	
	20.2200.0204.0		TOTAL	428.677,16	4.067,80	432.744,96	
ARES	20.2200.0205.0	Mell. segur. vial en Pedrós dende cidade deportiva		114.436,61	5.623,70	120.060,31	
			TOTAL	114.436,61	5.623,70	120.060,31	
A BAÑA	20.2200.0206.0	Pav. V. P. Barro-Cantalarrana (A Baña)		145.692,61	0,00	146.692,61	
	20.2200.0207.0	Pav. V. P. Nantón (A Baña)		49.728,68	0,00	49.728,68	
			TOTAL	196.421,29	0,00	196.421,29	
BETANZOS	20.2200.0208.0	Mellora da seguridade vial na avda Fraga Iribame		195,696,54	34.643.26	230 330 90	Autorización D. Xeral de Patrimonio Cultural
DETARZOS	20.2200.0200.0				34.043,20		Autorización de Aquas de Galicia
			TOTAL	195,696,54	34,643,26	230,339,80	
BOIRO	20.2200.0209.0	Instalación rede auga potable prrq. de Bealo		200.603,11	42.126,65	242.729,76	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas
	20.2200.0210.0	Mell. segur. vial centros ensino. Avda. Compostela		50.078,20	9,29	50.087,49	
			TOTAL	250.681,31	42.135,94	292.817,25	
BOQUEIXÓN	20 2200 0211 0	Mell. firme de Pedrouzo à Igrexa de Pousada e ou.		116.002.26	0.00	116 002 26	Autorización Demarcación de Estradas do Estado
Doublinoit		Mellora do firme de Reboredo a Carballón e outro		63.219,54	0.00	63.219.54	
	20.2200.0212.0		TOTAL	179.221,80	0.00	179.221,80	
CABANA DE B.	20.2200.0213.0			101.875,56	0,00	101.875,56	
	20.2200.0214.0	Repar.estrad. Taboldo-Piquita, Taboldo-Mato e ous.		88.966,78	6.653,75	95.620,53	
		•	TOTAL	190.842,34	6.653,75	197.496,09	
CAMARIÑAS	20 2200 0215 0	Mell. pav. rúa Alto do Penedo de Ponte do Porto		125.245.90	0.00	125 245 QD	Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)
O. M. C.	20.2200.0210.0		TOTAL	125.245,90	0.00	125.245,90	
			TOTAL				
CAMBRE	20.2200.0216.0	Acondicionam, cmfis. de San Lourenzo ao Pinar e ou.		56.159,38	0,00	56.159,38	
	20.2200.0217.0	Ampliación rede abastec, e saneam.Gradull e A Pena		96.999,99	0,00	96.999,99	
			TOTAL	153.159,37	0,00	153.159,37	
CARBALLO	20.2200.0218.0	Mellora capa rodaxe de A Canosa a Pereiro Vello		297.632.00	6.813.69	304.445.69	
CARDALLU		Reurbanización da rúa Tarragona en Carballo		65.200.11	0.013,09	65.200.11	
		Reurbanización da rúa Perú en Carballo		188.266,01	0,00	188.266,01	
	20.2200.0220.0		TOTAL	551.098,12	6.813,69	557.911,81	
			JIAL	551.050,12	9.013,53	307.011,01	
CARNOTA	20.2200.0221.0	Saneamento e pavimentación en Pedrafigueira		93.640,56	2.026,40	95.666,96	
			TOTAL	93.640,56	2.026,40	95.666,96	

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		PRÉSTAMO DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
CEDEIRA	20.2200.0222.0	Reforma e construción pérgola na Praza de Galicia		194.905,42	90.950.73	285.856.15	Autorización Demarcación de Costas do Estado
			TOTAL	194.905,42	90.950,73	285.856,15	
CERCEDA	20.2200.0223.0	Extens. rede saneamento Xesteda ata cruce Londoño		55.126,77	0,00	55.126,77	
	20.2200.0224.0	Execución de nova rede saneamento en Meirama		83.308,28	0,00	83.308,28	Aufolzación de ADIF
							Autorización de Axencia Galega de Infraestruturas
		Senda peonii A Vila-Cobeláns e outros		74.427.86			Autorización de Augas de Galicia
	20.2200.0225.0	Serida peorii A Vila-Cobelaris e oditos		74.427,00	0,00	74.427,86	Autorización de Augas de Galicia Autorzación de ADIF
			TOTAL	212.862,91	0,00	212.862,91	Autozadori de Abri
DUMBRIA	20.2200.0226.0	Camiño de Hospital a Paradela (Sobreanchos)		113.145,68	0,00	113.145,68	
	20.2200.0227.0	Mellora do viario de Calaforra a Alvarellos		83.236,18	0,00	83.236,18	
			TOTAL	196.381,86	0,00	196.381,86	
FENE	20 2200 0220 0	Carpinterías e remodel. baños Casa Concello.Fene		206.772,17	36.904.66	243.676.83	
FENE	20.2200.0220.0	Calphiterias e remodel, barros Casa Conceito, ene	TOTAL	206.772,17	36,904,66	243.676,83	
			TOTAL				
FISTERRA	20.2200.0229.0	Pavimentación do viarlo na Rúa Mar de Fora		44.871,70	0,00	44.871,70	
	20.2200.0230.0	Mell. saneam. R/ Alcalde Fernández e EDAR en Denie		53.035,85	0,00	53.035,85	
	20.2200.0231.0	Paviment, no cmño.da Barcia e Travesia do Montarón		12.875,15	18.994,41	31.869,56	Autorización D. Xeral de Patrimonio Cultural
			TOTAL	110.782,70	18.994,41	129.777,11	
A LARACHA	20.2200.0232.0	Saneamento e pavimentacións no núcleo de Xermaña		58.610,38	0,00	58.610,38	
	20.2200.0233.0	Actuacións proqs. de Erboedo, Lestón e Montemalor		131.328,92	0,00	131.328,92	Autorización de Aguas de Galicia
	20.2200.0234.0	Actuacións nas parroquias de Cabovilaño e Soandres		99.539,06	0,00		Autorización de Aguas de Galicia
			TOTAL	289.478,36	0,00	289.478,36	
LOUSAME	20.2200.0235.0	Acceso a Pousada da estr. Portobravo-Táliara e ou.		58.901,43	0.00	58.901,43	
	20.2200.0236.0	Camiño de Vilacoba a Vilar de Reconco		66.434,45	0,00	66.434,45	
	20.2200.0237.0	Accesos en Comparada e outro		38.429,83	0,00	38.429,83	
			TOTAL	163.765,71	0,00	163.765,71	
MAÑON	20.2200.0238.0	Camiño de estrada Ferrol a Lamacido e outros		39.336,65	0,00	39.336,65	
	20.2200.0239.0	Camiño de Abeledo a Lombo do medio		58.059,97	0,00	58.059,97	
	20.2200.0240.0	Parque Infantil e biosaudables en Porto de Bares		39.306,35	0,00	39.306,35	Autorizacion Demarcación de Costas do Estado
			TOTAL	136.702,97	0,00	136.702,97	
MONFERO	20.2200.0241.0	Paviment.nas prrq. Alto Xestoso, Val Xestoso e ou.		223.309,10	4,52	223.313,62	
			TOTAL	223.309,10	4,52	223.313,62	
MUROS	20.2200.0242.0	Campo de fútbol de céspede artificial "E. Balayo"		170.806,73	64.193,27	235.000,00	
			TOTAL	170.806,73	64.193,27	235.000,00	
NEGREIRA	20.2200.0243.0	Aglomerado da Avenida de Santiago.Negreira		149.624,58	0,00	149.624,58	
	20.2200.0244.0	Asfalt. e formig. pistas Rons,Portor, Gonte, Feáns		94.221,74	0,00	94.221,74	Autorización D. Xeral de Patrimonio Cultural
			TOTAL	243.846,32	0,00	243.846,32	

00005110	CODIGO DE						
CONCELLO	OBRA	DENOMINACIÓN		PRÉSTAMO DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
NOIA	20 2200 0245 0	Mellora ambiental e canalización pluvials no Couto		155.890.10	3.933.72	159.823.82	
more.		Graderio no campo de fútbol de Noia		58.722.98	137.020.27		Autorización da Demarcación de Costas do Estado
	20.2200.0240.0			001122	107.020,27	150.740,20	Present. proxecto comixido e aprobado e superv. fav.
		1	TOTAL	214.613,08	140.953,99	355.567,07	
OROSO		Pavim. Avda. Álvaro Cunqueiro e prz. Isaac D.Pardo		111.801,27	0,00	111.801,27	
	20.2200.0248.0	Mellora vials Cabanas-Sar (Os Ánxeles) o e outros		80.058,09	10.961,84	91.019,93	
		1	TOTAL	191.859,36	10.961,84	202.821,20	
D. D. D. D. L.		Instalación de oficina de turismo de Padrón		122.957.45		400.057.45	
PADRÓN		Pavimentación no lugar de Rial (Carcacia)		48.333.76	0,00	122.957,45 48.333.76	
	20.2200.0250.0		TOTAL	171,291,21	0,00	171,291,21	
			TOTAL		0,00		
O PINO	20.2200.0251.0	Renovac. alumeado publico Avdas de Santiago e Lugo		193.302,41	0,00	193.302,41	
		1	TOTAL	193.302,41	0,00	193.302,41	
POBRA DO C.	20 2200 0252 0	Ampliación da rede de saneamento no Freixo		125.435.86	22.899.69	140 335 55	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas
POBRA DO C.	20.2200.0252.0	Angliadori da rede de sarieariento no messo		123.430,00	22.099,09	140.335,35	Ratificación Pieno do novo financiamento do proxecto
		1	TOTAL	125.435,86	22.899,69	148.335,55	
PONTECESO	20.2200.0253.0	Mellora viario núcleo de Niñóns e outros		209.363,86	0,00	209.363,86	
		1	TOTAL	209.363,86	0,00	209.363,86	
		University designation de Nation		403.500.57			
PORTO DO SON		Humanización dos rueiros de Nebra		193.600,67	7.436,26		Autorización de Aguas de Galicia
	20.2200.0255.0	Mellora abastecemento en Campanario, Valcunqueiro		39.723,94	1.525,81	41.249,75	
		1	TOTAL	233.324,61	8.962,07	242.286,68	
RIANXO	20.2200.0256.0	Área recreativa Infantii no CEIP Ana María Diéquez		38.220,71	0.00	38.220.71	
	20.2200.0257.0	Ampliación rede abastecemento en Outeiro(Taragoña)		50.083,35	0,00	50.083,35	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas
		1	TOTAL	88.304,06	0,00	88.304,06	
RIBEIRA		Renovación servizos e pavim. r/Faicato e Travesía		76.133,13	0,00	76.133,13	
		Pavimentación da praza da Amarella Renovación liña abastecemento DP-7305 (Carreira)		58.464,19 133.614.08	0,00	58.464,19 133.614,08	
	20.2200.0260.0		TOTAL	268.211,40	0,00	268.211,40	
		'	IOIAL	200.211,40	0,00	200.211,40	
SADA	20.2200.0261.0	Dotación de servizos en Samoedo entre nº 41 e 53		115.232,92	4.066,35	119.299,27	
	20.2200.0262.0	Meil. Instal. e pavim. camiños de Piñeiro, Meirás		114.568,52	0,00	114.568,52	
		1	TOTAL	229.801,44	4.066,35	233.867,79	
SANTA COMBA		Beirarrúas, pluviais e abastec. r/ Alfonso Molina		108.968,69	16.000,00		Ratificación plenaria da solicitude
		Equipamento brigada de obras de Santa Comba		90.605,85	23.000,00		Ratificación pienaria da solicitude
		Material e equipamento brigada obras Sta. Comba		50.812,59	7.000,00		Ratificación pienaria da solicitude
	20.2200.0266.0	Depósito auga Padreiro à rede xeral a Sta. Comba	TOTAL	106.987,58 357.374.71	65.896,12 111.896,12		Ratificación pienaria da solicitude
		'	IOTAL	331.314,11	111.006,12	400.270,03	

CONCELLO	CODIGO DE OBRA	DENOMINACIÓN		PRÉSTAMO DEPUTACIÓN	CONCELLO	TOTAL	CONDICIÓN
SANTIAGO DE C.	20.2200.0267.0	Pavimentos do núcleo de Pardiñas (Laraño)		320.101,09	139.616,12	459.717,21	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas
		т	OTAL	320.101,09	139.616,12	459.717,21	Autorización D. Xerai de Patrimonio Cultural
AS SOMOZAS	20.2200.0268.0	Rehabilitación do local social Casa Aurora	OTAL	135.842,17 135.842,17	0,00	135.842,17 135.842,17	Auforización D. Xeral de Patrimonio Cultural
TEO		Climatización do CSC da Ramaliosa		86.959,17	16.169,69	103.128,86	
	20.2200.0270.0	Affrmado e acondicionamento de viais na Pedra To	OTAL	97.580,42 184.539,59	18.144,66 34.314,35	115.725,08 218.853,94	
TOURO	20.2200.0271.0	Mellora seguridade viaria Arinteiro (Loxo) e ou.		59.619,64	0,00	59.619,64	
	20.2200.0272.0	Mellora segur. viaria en Castro (Prevediños) e ou.	OTAL	70.380,36 130.000,00	0,00	70.380,36 130.000,00	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas
		Materia		66.443.33		66.443.33	
VALDOVIÑO		Mellora no saneamento de Lago Vestiarios campo de fútbol muncipal de Mourente		129.441.35	0,00	129,441,35	
	20.2200.0274.0		OTAL		0,00	195.884,68	
VAL DO DUBRA	20.2200.0275.0	Ampi. e meliora instalac. piscina munic. Bembibre		91.913,83	0,00	91.913,83	Autorización de Aguas de Galicia
	20.2200.0276.0	Saneamento en Pousada e Arnexo TO	OTAL	106.895,45 198.809,28	0,00	106.895,45 198.809,28	
VIMIANZO	20.2200.0277.0	Mell.pav. vial entre A Devesa e A Casiña e ou.		96.998,70	0,00	96.998,70	
		Ampliación abast.en Piñeiros, Palzás e Castiñeiras		151.911,11	0,00	151.911,11	
	20.2200.0279.0	Mellora pavim.vial tras o tanatorio de Bailfas e o.		60.019,67	0,00	60.019,67	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Autorización de Aquas de Galicia
		TO	OTAL	308.929,48	0,00	308.929,48	
OZA-CESURAS	20.2200.0280.0	Rede distrib. auga à Cuada, A Pena, Cabreira e ou.		74.744,52	0,00	74.744,52	
	20.2200.0281.0	Conducion abastecemento de Bandoxa a Trasanquelos		126.135,05	0,00	126.135,05	
		т	OTAL	200.879,57	0,00	200.879,57	
		TO	TAL	8.586.603,11	786.682,66	9.373.285,77	1
				NÚMERO DE CONCELLOS		41	1
				NÚMERO DE INVESTIMENTO)\$	81	1

POS+ 2020

ANEXO VIII: PRÉSTAMO APLICADO Á REDUCIÓN DE DÉBEDA DO CONCELLO CON ENTIDADES FINANCEIRAS

		IMPORTE PRÉSTAMO PROVINCIAL APLICADO Á			
CONCELLO	N°	MINORACIÓN DA DÉBEDA MUNICIPAL	ENTIDADE FINANCIEIRA	CÓDIGO PRÉSTAMO	CONTA BANCARIA ASOCIADA
AMES		4.067.90	ABANCA, CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.	500-0317-71.635-0	ES76 2080 0317 7031 1000 0116
AMES	TOTAL	4.067,80	ABANCA, CORPORACION BANCARIA, S.A.	300-0317-71.033-0	E376 2080 0317 7031 1000 0110
	IOIAL	4.007,00	l		
BOIRO		61.266,56	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182-6244-895-45026474	ES5001825947100200150100
	TOTAL	61.266,56			
CAMARINAS		47.647.24	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S A	F00 0001 4F22 2	F530 3000 0051 F331 1000 0015
CAMARINAS	TOTAL	17.647,31	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.	500-0061-4532-2	ES28 2080 0061 5231 1000 0015
	IOIAL	17.647,31	l		
CAMBRE		110.867,02	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182 6244 0083 000000000000002	ES98 0182 6244 4802 0015 0178
		28.000,00	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182 6244 0895 60244201	ES98 0182 6244 4802 0015 0178
	TOTAL	138.867,02			_
CARNOTA		27,000,00	ADANCA CODDODACIÓN DANCADIA S A	6200F 0	FC04 2000 0224 07 21100000F
CARNOTA			ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA. S.A.	63995-9 641624	ES84-2080-0334-87- 311000005 ES84-2080-0334-87- 311000005
	TOTAL	54.000,00	ABAITCA CONFORMACION BAITCANIA, S.A.	042024	2304-2000-0334-07-311000003
MUROS		30.782,71	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182 5947 0895-45491941	ES96 0182 5947 1302 0015 0483
	TOTAL	30.782,71			_
NEGREIRA		0 113 00	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	9545089231	ES63 0182 5947 1202 0015 0544
NEONEIRA	TOTAL	8.113,09	BILBAO VIZCATA ANGENTANIA, S.A.	9545089251	E363 0182 3947 1202 0013 0344
	TOTAL	0.110,00			
ORDES		331.273,63	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182-6244-895-45812815	ES07-0182-5947-1202-0015-0582
	TOTAL	331.273,63			-
OROSO		40 522 02	LEANICA CORPORACIÓN PANICARIA CA	500 225 57040 5	5547 2000 0225 2224 4000 0456
URUSU	TOTAL	10.523,93	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.	500-335-67948-5	ES47-2080-0335-2231-1000-0150
	IOIAL	10.020,00			
POBRA DO C.		26.092,76	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182-6244-895-45120865	ES2201825947150200150650
		11.717,68	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182-6244-895-44411347	ES2201825947150200150650
	TOTAL	37.810,44			
RIANXO		117 512 06	BANCO SABADELL	007645524500	FEEE 0001 3107 1500 0100 0316
RIANAO	TOTAL	117.512,96		807645534588	ES56 0081 2197 1500 0108 9310
	TOTAL	111.012,00			
RIBEIRA		108.201,42	BANCO SABADELL	807561649794	ES79 0081 2168 2900 0101 0508
	TOTAL	108.201,42			-
CANTIACO DE O		420 545 42	DUDAO VITCAVA ADCENTADIA CA	05.50244454	5530 0403 5047 4400 00404045
SANTIAGO DE C.	TOTAL	139.616,12	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	95.60244154	ES38 0182 5947 1400 00104015
	IOIAL	133.016,12	I		
TEO		134.733,05	SABADELL S.A.	55100000 00058	ES03 0081 2154 7100 0100 1105
	TOTAL	134.733,05			
TORROLA					
TORDOIA		202.411,79	CAIXABANK	962031365900159	ES4721008685370200005923

CONCELLO	N°	IMPORTE PRÉSTAMO PROVINCIAL APLICADO Á MINORACIÓN DA DÉBEDA MUNICIPAL	ENTIDADE FINANCIEIRA	CÓDIGO PRÉSTAMO	CONTA BANCARIA ASOCIADA
	TOTAL	202.411,79			
VEDRA		164.294,38	SABADELL S.A.	807635503577	ES03 0081 2174 11 0001146124
	TOTAL	164.294,38			
	TOTAL	1.561.122,21			
TOTAL CO	NCELLOS	16			
TOTAL PR	ÉSTAMOS	19			

POS+ 2020

ANEXO IX: PLAN COMPLEMENTARIO
INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SOSTIBLES

CONCELLO	DENOMINACION		ORZAMENTO	CONDICION	PROGRAMA
ABEGONDO	Reparación cmños.parroquias de Montouto e Sarandos		F2 D24 D0	Autorización de Augas de Galicia	153
ABEGONDO	Repar. camiños prrgs. de Presedo, Vios e Vilacoba			Autorización de Augas de Galicia	153
	Reparación camiño Axilda ao Vilar, Meangos		45.120.20	•	153
	Rede de saneamento en Ardexurxo-Abegondo			Autorización de Augas de Galicia	161
		TOTAL	265.396,40		
AMES	Graderío e vestiarios Aldea Nova, Ortoño, Ames		165.768.22		342
	Interiores de Rúa Piñeiro			Autorización da Dirección Xeral de Patrimonio	454
	Senda en Lapido (Ortoño)			Autorización de Augas de Galicia	454
	Mellora do acceso a Trasmonte		150.092.84		453
	Mellora dos vestiarios e o Muiño de Tapia		127.563.56		342
		TOTAL	938.920,40		
ARANGA	Pavimentación carretera Reborica a Cambás		204.392.79		153
		TOTAL	204.392,79		
ARES	Rede abastecemento R/María Real. Cupido e Estrela		139 955 67	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	161
				Autorización da Demarcación de Costas do Estado en Galicia	
		TOTAL	139.955,67		
ARTEIXO	Senda peonil na AC-552 entre Quinto Pino e Maceira		281.940.48		153
	Senda peonil en Laxobre, 1ª fase		215.697.02		153
	Mellora firmes parroquias de Barrañán e Armentón		227.335,96		153
		TOTAL	724.973,46		
ARZÚA	Humanización da Rúa do Carme		320.663.21	Autorización da Dirección Xeral de Patrimonio	153
				Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	
	Camiño de Viñós a Troceda a Nova por Carballeira		30,000,00	_	153
		TOTAL	350.663,21		
A BAÑA	Pav. V. P. Señor e Buchaín (A Baña)		31.895,19		453
	Pav. V. P. Failde-Suevos-Faxín		36.244,38		453
	Mellora e reposición cmño. de servizo Lameiro-Rial		167.338,38	Autorización de Augas de Galicia	453
	Pav. V. P. A Edreira		31.077,42		453
	Pav. V. P. Lañas e Fiopáns (A Baña)		49.170,94		453
	Pav. V. P. Menlle de Arriba - Paradas		86.860,73		453
	Pav. V. P. Gosende-Estrada A Carballeira		36.780,81		453
	Pav. V. P. Límite Negreira-A Tarroeira-San Mamede		48.498,00		453
	Pav. V. P. O Cruceiro-Canle-Paraxó		45.964,29		453
		TOTAL	533.830,14		

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
BERGONDO	Mell. cmños.prrq.de Cortiñán, Vixoi, Guísamo e ou.			Autorización de ADIF Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) Autorización de Augas de Galicia	454
		TOTAL	839.245,77	•	
BETANZOS	Pavim. prrqs. de Tiobre, Pontellas, Piadela e ou.		185.793.70		153
BETANZUS	Mellora pavim. e seguridade r/ Requián e Piadela		135.004.95		153
	Mellora urbaniz.e servizos r/Alcalde López Datorre		130.908,09		153
	Urbanización e servizos rúas Grupo Brigantium e o.		270.387,14	Autorización da Demarcación de Costas do Estado en Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización da Demarcación de Estradas do Estado Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	153
	Mellora urbaniz.e servizos rúa Cruz Verde e Xudeos		271.532,93		153
		TOTAL	993.626,81		
BOIMORTO	Mellora camiños de Andabao, Dormeá e outros		192.127,53		153
		TOTAL	192.127,53		
BOIRO	Mell.ambien.estuario Río Coroño, Coído-Pazo Goians		204.024,13	Autorización da Demarcación de Costas do Estado en Galicia Autorización da Dirección Xeral de Patrimonio	172
	Repar.beirarrúas Rúa Nova, Coido Chanquiña e out.		164.074,38	Autorización de Augas de Galicia	153
		TOTAL	368.098,51		
BOQUEIXÓN	Mellora firme pista no Codesal e outros		120.872,05		153
	Mellora viario Ponte a Abeleira e outros		72.801,14		153
	Mellora firme pista Campo de Fútbol do Forte e ou.	TOTAL	68.525,99		153
		IOTAL	262.199,18		
BRIÓN	Mell.cmños.Trasouteiro,Brión de Arriba,Saíme e ou.		115.846,93		153
	Mell.abast. e saneam.Chave de Ponte, r.Gondar e o.	TOTAL		Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	160
		TOTAL	262.621,83		
CABANA DE B.	Reparac. estradas Carballal, Piñeiro-Igleisa e ou.		117.813,16		453
	Reparac. estradas Seixoso-Ternande, Pedracuca e ou.	TOTAL	107.382,06		453
		TOTAL	225.195,22		
CABANAS	Reparación de camiño municipal: Camiño Chamoso			Autorización de ADIF Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	454
	Repar.cmños. r/Corredoira da Igrexia e Cmño.do Río		45.513,25	• •	454
	Ampl. e mellora aparcadoiro Escola Laica, Cabanas		38.018,85	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización da Demarcación de Estradas do Estado en Galicia	933
		TOTAL	155.900,37		

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
CAMARIÑAS	Mellora e acondicionamento da rúa Rozas de Arou Mellora e acondicionamento da rúa Rucheira de Arou Beirarúas marse dtla. r/Virxe do Monte. Camariñas Reurbanización da rúa Ramón Noguera en Camariñas		85.705,73 39.408,94 59.735,91 77.187,06	1	160 160 153 160
	Acondicionamento parque infantil de Xaviña			Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Present, proxecto corrixido e aprobado e superv. fav.) Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización de Augas de Galicia Present, proxecto corrixido e aprobado e superv. fav.	171
		TOTAL	389.174,34	1	
CAMBRE	Mell.pav. cmño. San Roque, Fonte Cuntín e Cobazás Mellora dos parques infantís de Andeiro e Anceis Mell.pav. r/Miguel González Garcés e Gamelas Renov. rede saneam. Políg. Indust. Espíritu Santo			9) 7 Autorización de Augas de Galicia	454 171 153 160
		TOTAL	413.697,84	1	
A CAPELA	Mellora beirar.e ilumin. pública nas Neves. AC-584) Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	153
	Ampliación abastecemento auga Os Covos-A Barbela Mellora de camiños Ponte de Porcar-Os Calzados		43.000,00 59.600.00		161 153
	Weilora de Carillitos i Orite de i Orcal-Os Calzados	TOTAL	161.400,00		133
CARBALLO	Saneam. e abastec. Bértoa (Leboreo,Requeixo e ou.)		368.311,59	Autorización de Augas de Galicia	160
	Saneam.e abast.en Berdillo: O Curro, Aseñado e ou. Conservación e mellora de rúas nos Vilares. Sísamo		275.001,32 229.249.03		160 153
	Mellora no vial de As Labradas ao Lugar da Ponte			7 Autorización de Augas de Galicia	153
	Saneam.e abast. auga en Cambre de Lema e Cambrelle			Autorización do Servizo de Conservación da Natureza Autorización de Augas de Galicia	160
	Rede de saneamento no Igresario de Lema e Arnados		128.097,05	5 Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) Autorización de Augas de Galicia Acreditación da dispoñibilidade dos terreos	160
	Reforma de centro social no Barrio da Milagrosa		147.317,86		933
	Accesibilidade beirarrúas zona A Milagrosa e ou.	TOTAL	216.519,94		153
		TOTAL	1.924.107,72		
CARNOTA	Adecuación parque infantil Praza de San Gregorio		53.747,15		171
	Saneamento e pavimentación na Tara-Lira Saneamento e pavimentación en Estañeiras		68.345,58 66.303.80		160 160
	оспольное с развисимом си даменаз	TOTAL	188.396,53		100
CARRAL	Novo saneamento en San Vicente de Vigo (fase 2)		241.998,68	Autorización de Augas de Galicia Autorización da Dirección Xeral de Enerxía e Minas Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	160
		TOTAL	241.998,68		

rouberta centros escolares Saa e Sisalde M. erv. firme na Avda. España e camiño Pitileira TOTAL 238.063,40 TOTAL 238.063,40 TOTAL 238.063,40 TOTAL 204.157,40 TOTAL 258.063 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 100 TOTAL 204.157,40 TOTAL 204.157,40 TOTAL 258.063 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Acreditación da disponibilidade dos terreos 32.321.77 Autorización da Asencia Galega de Infraestruturas Acreditación da disponibilidade dos terreos 32.321.77 Autorización da Asencia Galega de Infraestruturas Acreditación da disponibilidade dos terreos 32.321.77 Autorización da Avencia Galega de Infraestruturas Acreditación da disponibilidade dos terreos 32.321.77 Autorización da Avencia Galega de Infraestruturas Acreditación da Generica de Augas de Galicia 153 TOTAL 251,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 30.284,65 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 30.284,65 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.8	CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
rouberta centros escolares Saa e Sisalde M. etv. firme na Avda. España e camiño Pitileira TOTAL 238.063,40 TOTAL 238.063,40 TOTAL 200.01 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 153 TOTAL 204.157,40 amento e depuración en Xesteda 221.588,03 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 160 TOTAL 204.157,40 amento e depuración en Xesteda 221.588,03 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Arceditación da disponibilidade dos terreos 23.231,77 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Arceditación da disponibilidade dos terreos 23.231,77 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Arceditación da disponibilidade dos terreos 32.231,77 Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Arceditación da disponibilidade dos terreos 32.231,77 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 253.910,40 TOTAL 253.910,40 TOTAL 112.961,44 Autorización de Augas de Galicia 153 ar da rede viaria en Ferrollo e outros 30.284,65 Autorización de Augas de Galicia 41.094,07 Autorización de Augas de Galicia 41.094,07 Autorización de Augas de Galicia 52.094,05 Autorización	CEDEIRA	Rehabilitación anel bermello da Praza Roxa		112,249.99		153
TOTAL 238.063,40 TOTAL 238.063,40 TOTAL 204.167,30 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 100 TOTAL 204.167,30 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 100 TOTAL 204.167,30 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 100 TOTAL 204.167,30 Autorización da Avencia Galeja de Infraestruturas Acreditación da disporibilidade dos terreos 32.321,77 Autorización da Avencia Galeja de Infraestruturas Acreditación da disporibilidade dos terreos 32.321,77 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 253.910,40 TOTAL 253.910,40 TOTAL 253.910,40 TOTAL 253.910,40 TOTAL 30.284,65 Autorización de Augas de Galicia 163 Autorización de Augas de Galicia 163 TOTAL 30.284,65 Autorización de Augas de Galicia 163 Autorización de Servizo da Conservación da Natureza Autorización de Servizo da Conservación da Natureza Autorización de Goberno Industria e Enercía 43.43.446,56 Autorización de Goberno Industria e Enercía 43.43.446,56 Autorización de Goberno Industria e Enercía 43.43.446,56 Autorización da Consellería de Medio Rural 1771 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 34.00,00 TOTAL 34.00,00 TOTAL 34.00,00 TOTAL 34.00,00 TOTAL 37.029,64 TOTAL 37.029,64 TOTAL 37.029,64 TOTAL 37.029,64 TOTAL 528.38,12 Tatificación plenaria da modificación da solicitude 342 curación e adeuxac cumil bici no Paseo Marítimo 242 342 curación e adeuxac cumil bici no Paseo Marítimo 242 342 340,000 TOTAL 528.38,12 Tatificación plenaria da modificación da solicitude 342 cuntorización e adeuxac cumil bici no Paseo Marítimo 242 340,000 TOTAL 528.38,12 Tatificación plenaria da modificación da solicitude 342 cuntorización e Augas de Galicia 542 340,000 TOTAL 528.38,12 Tatificación plenaria da modificación da solicitude 342 cuntorización e adeuxac cumil bici no Paseo Marítimo 53,400,00 Autorización de Augas de Galicia 542 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340,000 340		Repar.cuberta centros escolares Saa e Sisalde M.				
TOTAL 238.053,40 102.000,01 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 100 amento e depuración en Xesteda 102.167,39 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 100 amento e depuración en Xesteda 221.588,63 Autorización da Avencia Galega de Infraestruturas Acreditación da Avencia Galega de Infraestruturas Autorización da Avencia Galega de		Conserv. firme na Avda. España e camiño Pitilleira		51.649.84	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	
TOTAL 102,157,30 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 100 102,157,30 Autorización da Pemarcación da Bestradas do Estado Autorización da Pemarcación da Pemarcación da Natureza Autorización da Pemarcación da Demarcación da Natureza Autorización da Demarcación da Autorización da Consellería de Medio Rural TOTAL 115,023,37 TOTAL 115,023,37 TOTAL 115,023,37 TOTAL 33,888,15 TOTAL 33,888,15 TOTAL 33,888,15 TOTAL 34,200,000 de Augas de Galicia 160 TOTAL 34,000,000 de Augas de G			TOTAL		•	
amento e depuración en Xesteda 221.888,83 Autorización de Augas de Galicia Autorización da Avencia Galega de Infraestruturas Acreditación da Avencia Galega de Infraestruturas Acreditación da disposibilidade dos terreos 32.221/77 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 253.910,40 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Augas de Galicia Autorización de Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Consellería de Medio Rural TOTAL TOTAL TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15	CEE	Abastecemento na Pereiriña. Fase II		102.000,01	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	161
amento e depuración en Xesteda 221.888,83 Autorización de Augas de Galicia Autorización da Avencia Galega de Infraestruturas Acreditación da dispoñibilidade dos terreos 32.321,77 Autorización de Augas de Galicia 153 153 150 Penadobico - Casaidegonoe limite concello TOTAL 283.910,40 112.851,44 Autorización de Augas de Galicia 112.851,44 112.851,44 Autorización de Augas de Galicia 153 163 163 163 163 163 163 163		Mellora do núcleo de Porcar (Lires)		102.157,39	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	160
Autorización da Seponila de Infraestruturas Acreditación da disponibilidade dos terreos 32.321,77 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 283.310,40 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 TOTAL 112.951,44 TOTAL 112.951,44 TOTAL 112.951,44 TOTAL 112.951,44 TOTAL 112.951,44 TOTAL 112.951,45 TOTAL 112.951,46 TOTAL 113.023,37 TOTAL			TOTAL	204.157,40		
Acreditación da dispofilibilidade dos terreos TOTAL 253.910,40 TOTAL 253.910,40 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Boberno Industria e Enervía Autorización de Boberno Industria e Enervía Autorización de Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 115.023,37	CERCEDA	Saneamento e depuración en Xesteda		221.588,63		160
TOTAL 253.910,40 TOTAL 253.910,40 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Bestradas do Estado Autorización de Augas de Galicia 153 Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Bestradas do Estado 41.094,07 Autorización da Demarcación de Sebradas do Estado 41.094,07 Autorización da Demarcación de Sebradas do Estado 41.094,07 Autorización da Demarcación de Sebradas do Estado 41.094,07 Autorización da Consellería de Medio Rural 153 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,16 TOTAL 7						
TOTAL 253.910,40 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Goberno Industria e Enerxía Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización de Bernarcación de Estradas do Estado Autorización de Augas de Galicia Autorización de Demarcación de Estradas de Estado Autorización da Demarcación de Servizo da Conservación da Natureza Autorización da Demarcación de Estradas de Estado 153 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.889,16 TOTA						
TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Sutorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 112.951,44 Autorización de Augas de Galicia 153 TOTAL 30.284,65 Autorización da Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Servizo da Conservación da Natureza Autorización de Demarcación de Demarcación de Servizo da Conservación da Natureza Autorización de Demarcación de Demarcación de Estradas do Estado 41.094,07 Autorización da Consellería de Medio Rural 171 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 74.200,050,27 Autorización de Augas de Galicia 160 TOTAL 49.200,30 Autorización de Augas de Galicia 160 TOTAL 52.63,37 TOTAL 31.05,89 Autorización de Augas de Galicia 160 TOTAL 32.029,84 TOTAL 37.029,84 TOTAL 37.029,84 TOTAL 37.029,84 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 52.8534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 TOTAL 53.900,000		Senda peonil a centro médico Cerceda e outro				153
TOTAL 112.951,44 30.284,65 Autorización da Demarcación de Estradas do Estado Autorización de Augas de Galicia Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización do Servizo da Conservación de Stardas do Estado 153 43.644,65 Autorización da Conservación de Stardas do Estado 153 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.888,1			TOTAL	253.910,40)	
and a rede viaria en Ferrollo e outros 30.284,85 Autorización de Demarcación de Estradas do Estado Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización Delegación de Goberno Industria e Enerxía Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización Delegación de Goberno Industria e Enerxía Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización da Consellería de Medio Rural TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,16 TOTAL 74.800,00 74.4001222600 de Augas de Galicia TOTAL 75.400,00 75.40012222222222222222222222222	CERDIDO	Camiño Penadobico -Casaldegonce limite concello			•	153
Autorización de Augas de Galicia Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización do Delegación de Goberno Industria e Enerxía 43,844,85 Autorización da Demarcación de Estradas do Estado 153 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,15 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.884,16 TOTAL 74.010,10 TOTAL 74.010,10 TOTAL 75.01 TOTAL 75.01 TOTAL 75.01 TOTAL 75.01 TOTAL 75.01 T			TOTAL	112.951,44	ı	
Autorización do Servizo da Conservación da Natureza Autorización de Goberno Industria e Enerxía Pública inmediata á casa do concello. Coirós 43,644,65 Autorización da Demarcación de Estradas do Estado 153 at 1,094,07 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización da Demarcación de Medio Rural 171 autorización da Consellería de Medio Rural 171 autorización da Consellería de Medio Rural 172 at 115.023,37 am. e pavim. r/Rego de Auga e Clotilde Salomoni 73,888,15 ara rede de saneamento no lugar de Rabadeira 73,888,15 ara rede de saneamento no lugar de Rabadeira 74,284,285,30 Autorización de Augas de Galicia 160 at 2 ad rede de saneamento no lugar de Podrizo 75,871,42 Autorización de Augas de Galicia 160 at 2 ad rede de saneamento no lugar de Sorribas 80,825,28 Autorización de Augas de Galicia 160 at 2 ad rede de saneamento no lugar da Rabuxenta 31,905,89 Autorización de Augas de Galicia 160 autorización de Augas de	COIRÓS	Mellora da rede viaria en Ferrollo e outros		30.284,65		153
Autorización Delegación de Goberno Industria e Enerxía 43.844,65 Autorización a Demarcación de Estradas do Estado 243.844,65 Autorización da Demarcación de Estradas do Estado 243.844,65 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 243.844,65 Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural 243.844,65 Autorización da Consellería de Medio Rural 243.844,65 Autorización da Consellería de Medio Rural 244.094,07 Autorización da Consellería de Medio Rural 245.23,37 Autorización de Augas de Galicia 246.226,30 Autorización de Augas de Galicia 246.226,30 Autorización de Augas de Galicia 246.226,30 Autorización de Augas de Galicia 247.226,28 Autorización de Augas de Galicia 248.226,28 Autorización de Augas de Galicia 249.226,30 Autorización de Augas de Galicia 240.226,30 Autorización de Augas de Galicia 257.24.240.226,28 Autorización de Augas de Galicia 258.27 Autorización de Augas de Galicia 269.25,28 Autorización de Augas de Galicia 279.25,28 Autorización de Augas de Galicia 279.25,28 Autorización de Augas de Galicia 279.25,28 Autorización de Augas de Galicia 279.26,28 Autorización de Augas de Galicia 279.26,28 Autorización de Augas de Galicia 279.27,28,64 Autorización de Augas de Galicia 270.29,64 Autorización de Augas de						
pública inmediata á casa do concello. Coirós apúblico ambiental de Pedrapartida TOTAL TOTAL 115.023,37 TOTAL 115.023,37 TOTAL 128,88,15 TOTAL TOTAL						
TOTAL 115.023,37 am.e pavim. r/Rego de Auga e Clotilde Salomoni 73.888,15 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.888,16 TOTAL 73.88,16 TOTAL 73.88,16		Description in the form of the control of the contr		42 044 05		450
Autorización da Consellería de Medio Rural TOTAL 115.023,37 TOTAL 73.888,15 TOTAL 75.871,42 Autorización de Augas de Galicia 160 Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia 74.000,89 Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia 75.89,89 Autorización de Augas de Galicia 76.89,89 Autorización de Augas						
TOTAL 115.023,37 am.e pavim. r/Rego de Auga e Clotilde Salomoni 73.888,15 TOTAL 74.00,000 TOTAL 74.74,16 TOTAL 74.74,16 TOTAL 75.85,34,12 TOTAL 75.85,34,1		Espazo publico ambiental de Fedrapartida		41.004,07		1/1
TOTAL 73.888,15 ra rede de saneamento no lugar de Rabadeira 99.056,27 Autorización de Augas de Galicia 160 a da rede de saneamento no lugar de Rodeiro 49.226,30 Autorización de Augas de Galicia 160 ra da rede de saneamento no lugar de Podrizo 55.871,42 Autorización de Augas de Galicia 160 ra da rede de saneamento no lugar de Sorribas 80.825,28 Autorización de Augas de Galicia 160 ra da rede de saneamento no lugar da Rabuxenta 31,905,89 Autorización de Augas de Galicia 160 Autorización de Augas de Galicia 160 ra de se puntos infor. e libre expresión.Coristanco 30.129,00 TOTAL 347.014,16 TOTAL 347.014,16 TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 TOTAL 528.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12			TOTAL	115.023,37		
TOTAL 73.888,15 ra rede de saneamento no lugar de Rabadeira 99.056,27 Autorización de Augas de Galicia 160 a da rede de saneamento no lugar de Podrizo 55,871,42 Autorización de Augas de Galicia 160 a da rede de saneamento no lugar de Podrizo 55,871,42 Autorización de Augas de Galicia 160 a da rede de saneamento no lugar de Sorribas 80,825,28 Autorización de Augas de Galicia 160 a Autorización de Augas de Galicia 161 a ra rede auga potable Pereiras e Carballeira 161 a 30,000,00 Autorización de Augas de Galicia 161 a ra rede auga potable Pereiras e Carballeira 161 a 30,000,00 Autorización de Augas de Galicia 162 a 40,000,00 Autorización de Augas de Gal	CORCUBIÓN	Saneam.e pavim. r/Rego de Auga e Clotilde Salomoni		73.888.15	i	153
ra da rede de saneamento no lugar do Rodeiro ra da rede de saneamento no lugar de Podrizo ra da rede de saneamento no lugar de Podrizo ra da rede de saneamento no lugar de Podrizo ra da rede de saneamento no lugar de Sorribas ra rede de saneamento no lugar de Rodrizo ra de rede de saneamento no lugar de Rodrizo ra rede ale saneamento no lugar de Rodrizo ra ra rede ale saneamento no lugar de Rodrizo ra rede ale saneamento no lugar de Rodrizo ra ra rede ale saneamento no lugar de Rodrizo ra ra rede ale saneamento no lugar de Rodrizo ra ra rede ale saneamento de Augas de Galicia ra rede ale saneamento rede ra rede ale saneamento de Augas de Galicia ra rede ale saneamento rede ra rede rede rede rede rede rede r			TOTAL	73.888,15	i	
ra da rede de saneamento no lugar de Podrizo ra da rede de saneamento no lugar de Sorribas ra da rede de saneamento no lugar de Sorribas 80.825,28 Autorización de Augas de Galicia 160 180 180 180 180 180 180 180 180 180 18	CORISTANCO	Mellora rede de saneamento no lugar de Rabadeira		99.056,27	Autorización de Augas de Galicia	160
ra da rede de saneamento no lugar de Sorribas ra rede de saneamento no lugar da Rabuxenta 31,905,89 Autorización de Augas de Galicia Autorización de Augas de Galicia Autorización da Augas de Galicia Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 30,129,00 TOTAL 347.014,16 TOTAL 372,029,84 TOTAL 372,029,84 TOTAL 372,029,84 TOTAL 372,029,64 TOTA		Mellora da rede de saneamento no lugar do Rodeiro		49.226,30	Autorización de Augas de Galicia	160
ra rede de saneamento no lugar da Rabuxenta 31,905,89 Autorización de Augas de Galicia Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 30,129,00 TOTAL 347.014,16 TOTAL 372,029,64 TOTAL 372,029,64 TOTAL 372,029,64 TOTAL TOTAL 372,029,64 TOTAL TOTAL 372,029,64 TOTAL TOTAL TOTAL 372,029,64 TOTAL 342 342 342 342 342 342 342 34		Mellora da rede de saneamento no lugar de Podrizo		55.871,42	Autorización de Augas de Galicia	160
Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas autorización da Axencia Galega de Infraestruturas 5 puntos infor. e libre expresión.Coristanco TOTAL 30.129,00 TOTAL 347.014,16 TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 TOTAL TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 TOTAL TOTAL 180.000,00 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 280.000,00 Ratificación plenaria da modificación da solicitude Autorización s. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 Ratificación S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 TOTAL 194.600,00 TOTAL 194.600,00 TOTAL 195.00,00 TOTAL 195.00,00 TOTAL 196.00,00 TOTAL 196.00,00 TOTAL 196.00,00 TOTAL 196.00,00 TOTAL 196.00,00 TOTAL 196.00,00 TOTAL 197.00,00 TOTAL 197.00,0		Mellora da rede de saneamento no lugar de Sorribas		80.825,28	Autorización de Augas de Galicia	160
s puntos infor. e libre expresión.Coristanco TOTAL 30.129,00 30.129,00 347.014,16 amento da r/ Marsella ata o vial F-Zapateira TOTAL 372.029,64 rta pista polideportiva de Ledoño- Culleredo ración e adecuac.carril bici no Paseo Marítimo 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12 TOTAL 134.600,00 153 TOTAL 153 TOTAL 154.000,00 155 TOTAL 155 TOTAL 156 TOTAL 157 TOTAL 158 TOTAL 158 TOTAL 159 TOTAL 159 TOTAL 150 TOTAL 151 TOTAL 151 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 154 TOTAL 155 TOTAL 155 TOTAL 156 TOTAL 157 TOTAL 157 TOTAL 158 TOTAL 158 TOTAL 159 TOTAL 159 TOTAL 150 TOTAL 150 TOTAL 151 TOTAL 151 TOTAL 151 TOTAL 151 TOTAL 151 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 153 TOTAL 153		Mellora rede de saneamento no lugar da Rabuxenta		31.905,89	Autorización de Augas de Galicia	160
TOTAL 347.014,16 amento da r/ Marsella ata o vial F-Zapateira 372.029,84 TOTAL 372.029,64 rta pista polideportiva de Ledoño- Culleredo 290,000,00 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 ración e adecuac.carril bici no Paseo Marítimo 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12 TOTAL 153.400,00 Autorización de Augas de Galicia 161 ar seguridade viaria en rúas de Teixeiro e Curtis 30.000,00 153					Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	
amento da r/ Marsella ata o vial F-Zapateira TOTAL 372.029,64 TOTAL 372.029,64 rta pista polideportiva de Ledoño- Culleredo ración e adecuac.carril bici no Paseo Marítimo 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 TOTAL 153.00,00 153.00,00 161.01 161.01 161.01		Paneis puntos infor. e libre expresión.Coristanco				432
TOTAL 372.029,64 rta pista polideportiva de Ledoño- Culleredo 290.000,00 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 342 cación e adecuac.carril bici no Paseo Marítimo 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 TOTAL 528.534,12 TOTAL 144.600,00 TOTAL 153			TOTAL	347.014,16		
rta pista polideportiva de Ledoño- Culleredo 280.000,00 Ratificación plenaria da modificación da solicitude 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 TOTAL 153	A CORUÑA	Saneamento da r/ Marsella ata o vial F-Zapateira				160
ración e adecuac.carril bici no Paseo Marítimo 238.534,12 Ratificación plenaria da modificación da solicitude Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 Anentación camiños Cheira-Boedo,AC-Alvite e ou. 134.600,00 153 161 161 175 175 175 175 175 175 175 175 175 17			TOTAL	372.029,64	ı	
Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) TOTAL 528.534,12 nentación camiños Cheira-Boedo,AC-Alvite e ou. 134.600,00 ra rede auga potable Pereiras e Carballeira 53.400,00 Autorización de Augas de Galicia 161 ra seguridade viaria en rúas de Teixeiro e Curtis 30.000,00 153	CULLEREDO	Cubierta pista polideportiva de Ledoño- Culleredo				
TOTAL 528.534,12 nentación camiños Cheira-Boedo AC-Alvite e ou. 134.600,00 ra rede auga potable Pereiras e Carballeira 63.400,00 Autorización de Augas de Galicia 161 ra seguridade viaria en rúas de Teixeiro e Curtis 30.000,00 153		Reparación e adecuac.carril bici no Paseo Marítimo		238.534,12		342
ra rede auga potable Pereiras e Carballeira 53.400,00 Autorización de Augas de Galicia 161 ra seguridade viaria en rúas de Teixeiro e Curtis 30.000,00 153			TOTAL	528.534,12		
ra rede auga potable Pereiras e Carballeira 53.400,00 Autorización de Augas de Galicia 161 ra seguridade viaria en rúas de Teixeiro e Curtis 30.000,00 153	CURTIS	Pavimentación camiños Cheira-Boedo AC-Alvite e ou.		134,600.00		153
ra seguridade viaria en rúas de Teixeiro e Curtis 30.000,00 153						
		I additional rights are restelled to delite	TOTAL			.50
		Mellora rede auga potable Pereiras e Carballeira Mellora seguridade viaria en rúas de Teixeiro e Curtis	TOTAL	30.000,00)	

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
DODRO	Reparacións na sede do CRA de Dodro en Imo		36.584.18		323
DODRO	Seg. viaria acceso colexio CPI E. Lorenzo Baleirón		30.584,18 48.633.71		453
	Mellora da seguridade viaria en Eiró		72.135.03		453
	Meliora da Seguridade Viaria en Eiro	TOTAL	157.352,92		403
		TOTAL	107.302,92		
DUMBRÍA	Mellora do viario do nucleo de Cheo		211.202,12	!	453
	Mellora do viario dende o Cruceiro ata Vilar		59.228,18	}	453
	Mellora do viario do núcloe de Buxán		149.671,08	}	453
	Camiño de Buxán a Agra dos Adrios.		40.966,20)	453
	Mellora de viarios no núcleo do Ézaro		62.853,04	!	453
	Mellora do viario de Rebordelos a Salgueiros		43.500,35	5	453
	Mellora de viarios en Salgueiros e Pazos		43.012,00)	453
	Accesos a Prado e Altalamaña		48.378.01		453
	Acceso ao colexio de Bustelo		48,374,66		453
	Mellora do viario de Cheo a Caforra por Sanxumil		162.840.11		453
	Mellora de viarios en Chaín e Sábade		48.033.09		453
	Acondic. marxes da AC-442 en Berdeogas		60.691,88		453
	Melloa do viario de Vilar a Olveira por Rebouta		48.365,14	l Control of the Cont	453
		TOTAL	1.027.115,86	;	
FENE	Pavimentación rúa Muíños e Doutor Francisco Malvar		131 263 03	Autorización de Augas de Galicia	453
LINE	Reurb. contorna Torres I. II e III en San Valentín			Autorización de Augas de Calida Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	453
	Área recreativa en San Valentín (1ª Fase)			Autorización da Demarcación de Costas do Estado	171
	Area recreativa eri Sari Valentiri (1- Pase)		00.725,41	Acreditación da dispoñibilidade dos terreos	.,,
		TOTAL	391.782,55		
FERROL	D		109.839.23		022
FERRUL	Reparac. espazo pechado na AAVV a Graña, r/Alta,24				933
	Aglomerado na Avenida de Esteiro		243.982,16		153
	Aglomerado na estrada da Coba		119.258,14	Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) Autorización do Servizo de Conservación da Natureza	153
				Autorización da Demarcación de Costas do Estado	
	Melloras na seguridade peonil na Avenida de Vigo		108.756,78		153
		TOTAL	581.836,31		
FISTERRA	Mellora viario no camiño da Insua. Fase I		40.014,81		453
	Mellora viario no camiño da Insua Fase II		66.707,43	}	453
	Mellora viario na R/ da Charca. Fase I		54,569,09	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	453
	Mellora viario na R/ da Charca. Fase II		68.741.84	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	453
	Mellora de saneamento na R/ Federico Avila		121,981,83	Autorización de Portos de Galicia	160
				Autorización da Demarcación de Costas do Estado	
				Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	1 1
	EDAR de Castro e Vilar de Duio		89,675.79	Autorización da Consellería de Medio Rural	160
		TOTAL	441.690,79		
			,		
FRADES	Cmño. de AC-524 (Abellá) a Vilar de Arriba e ou.		203.216,52	?	153
		TOTAL	203.216,52	!	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
IRIXOA	Ensanche e mellora cmñ, público Arufe-Churío		30.588.72	Acreditación da dispoñibilidade dos terreos	453
	Mellora de firme no vial Fraga Redonda e outros		43.085,10	•	453
	Mellora de firme no Penedo. Fieital. Casanova e ou.		72,973,16		453
		TOTAL	146.646,98		
_AXE	Reforma da rúa José Vidal García, no Concello de Laxe		52.182.04		153
	Ref. e mell. almacén munic. r/Fco. Canosa Nemiña 8		69.848.87		933
	Repar, cuberta patio P, de Atención Infantil, Laxe		30.764.38		321
		TOTAL	152.795,29		
A LARACHA	Actuacións parroquias de Torás, Cabovilaño e Coiro		150 217 22	Autorización de Augas de Galicia	153
A LARACHA	Actuacións parroquias de Toras, Cabovilaño e Coro Actuacións parroquias de Cabovilaño, Coiro e Vilaño			Autorización de Augas de Galicia	153
	Actuacions parroquias de Cabovilano, Coiro e Vilano	TOTAL		•	103
		IOTAL	349.813,18		
LOUSAME	Camiño Quintáns-Horta-Cairo		64.402,89		153
	Camiño de Bargo a Fontefría		66.855,57		153
	Camiño de Ces a Fruime		61.985,08		153
		TOTAL	193.243,54		
MALPICA DE B.	Mellora cmños.Cambre a Pedrosa e camiño na Raxeira		99.122,62		153
	Mellora e mantemento camiño da Besugeira. Barizo		97.559,78	Acreditación da disponibilidade dos terreos	153
				Autorización do Servizo de Conservación da Natureza	1
				Autorización da Demarcación de Costas do Estado	
	Separación pluviais e pavimentac. r/Camiño do Río		94.445,27	Autorización da Demarcación de Costas do Estado	153
		TOTAL	291.127,67		
MAÑON	Camiño de Ponte Barqueiro a San Fiz		77.395.08		153
	Pavimentación en Castiñeiras e outros		31,479,42		153
	Cmño. estrada Deputación - Peirao en S.Fiz e outs.		47,977,29		454
	Camiño de Monteirón a Pena Branca		63.854.13		153
		TOTAL	220.705,92		
MAZARICOS	Rehabilit. firmes prrqs.Antes, Beba, Chacín e outs.		245 500 00	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	153
	Pavimentac, r/Rei Ferradás e cmño, de Ventín e ou.		76.822.25		153
		TOTAL	322.322,25		
MELIDE	Reforma e posta en valor da rúa Convento		328.500.00	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	153
	•	TOTAL	328.500,00		
MESÍA	Camiño de Soutelo a Mesía (Olas)		143.399.54		453
	Cmño. Soutelo (Olas) - Vilamaior (Ordes) e ou.		76.513.64		453
		TOTAL	219.913,18		
MIÑO	Colector xeral de alcantarillado na Prata		137 882 49	Autorización de Augas de Galicia	160
	Arranxo Camiño Real e pavim. viais en Leiro e Miño		63.406.58		153
		TOTAL	201.289,07		1.20
		TOTAL	201.203,07		

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
МОЕСНЕ	Pavimentac. cmños. Abade, S.Ramón, Balocos e Ramil Melloras na rede municip.abastecemento agua Moeche Mellora da Iluminación na estrada da Feira Pav. cmñs. Pradochao, San Xurxo, Ponte do Sur e o.	TOTAL	37.771,58	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	454 161 165 454
MONFERO	Pavim. prrqs. de S.Fiz, Val Xestoso,Vilachá e ou. Repar. cuberta do Polideportivo municipal Monfero	TOTAL	172.971,45 104.409,31 277.380,76		453 342
MUGARDOS	Mell. cmños. r/Coruto, Lodairo, Igrexa de Franza e ou.		119.320,80	Autorización de Augas de Galicia Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización Delegación de Goberno Industria e Enerxía Achega da certificación e acordos do concello	153
	Pista multideporte e parque infantil no Baño	TOTAL	100.880,91 220.201,71	Achega da certificación e acordos do concello	171
MUXİA	Sinaliz. e ilum. cont. santuario Nosa Sra.da Barca		160.441,75	Autorización Demarcación de Costas do Estado Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	165
	Acondicionamento camiños en Vilela de Morquintián Acondicionamento camiños interiores en San Martiño Acondicionamento acceso en Buiturón	TOTAL	53.717,33 71.522,31 92.010,35 377.691,74		454 454 454
MUROS	Mellora infraestr. hidrául. en Abelleira, 1ª Fase		347.832,30	Autorización de Augas de Galicia Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	160
	Remodelación aparcadoiro polidep. de Miraflores	TOTAL	89.474,64 437.306,94		153
NARÓN	Accesibil, pavillón polideportivo de Campo da Serra Mellora accesibili. pavillón polideport das Lagoas Mellora accesibil. complexo deportivo da Gândara Acondic. edifi. actividades deportivas na Gândara Accesibilidade e reforma da rúa Marcial Calvo Acondic. edificio de servizos da Feira do Trece Acondic. local para o Club de Piragüismo. Narón	TOTAL	36.759,21 37.237,34 183.035,47 118.657,49 83.262,94 63.420,49 78.571,58 600.944,52		933 933 933 933 153 933 342
NEDA	Pavimentación de camiños en Empedron Pavimentación camiño Rabadeña - Fábrica do Monte Pavimentación de camiños en Murallón Pavimentación de camiños en Arda Pavimentación de camiño en Vilar Pavimentación de camiño en Chisqueira - Galanos Pavimentación camiño de Alcallás a Cruz do Pouso Reformas campo de fútbol de San Isidro	TOTAL	45.007,54 38.739,52 48.041,71 55.977,59 38.949,48	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	153 153 153 153 153 153 153 153 153 342

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
NEGREIRA	Asfaltado pistas Vilachán, Padín, Redemuiños e ou. Rede de saneamento no lugar de Negreiroa	TOTAL	294.970,28 171.690,80 466.661,08		453 160
NOIA	Reparación da pavimentación da aldea do Vilar Mellora da pavimentación no barrio de Labarta Pavimentación da rúa Ramón Álvarez da Braña	TOTAL	89.473,39 133.543,83 30.226,90 253.244,12		153 153 153
OLEIRO\$	Renov. rede de abast rúas Maside, Cascaxeira e ou. Pavim. e sinalización vial urbanización As Galeras	TOTAL	369.196,58 298.307,06 667.503,64		161 153
ORDES	Camiños en Reboredo, Merelle e O Conde Camiño de A Chan a Escola e outros (Montaos) Camiño limite Mesía - AC-524 por Casal e Armada Camiño Igrexa de Leira-Loureca-AC-409 e outros Camiño a Rúa-Carballedo (Buscás) Pista dende AC-409 a Meitufe e outros (Leira)	TOTAL	65.725,05 252,944,86 128.265,54 130.058,44 76.125,27 91.636,76 744.755,92	Autorización da Demarcación de Estrados do Estado	153 153 153 153 153 153 153
OROSO	Mell.rede viaria na Igrexa e Bouzalonga (Deixebre) Ampliación vial entre Requeixo e Eirís (Cardama)	TOTAL	122.230,21 118.624,02 240.854,2 3	!	453 453
ORTIGUEIRA	Aglomerado en quente pistas en San Adrian Aglomerado en quente pistas en Cuiña e Luama Aglomerado en quente pistas no Baleo e Viso Rego asfaltico pistas no Mosteiro e Baleo Remodelacion da Alameda da Vila de Santa Marta Remodelacion espazos exter. Mirador de Espasante Remodelacion rúa Principe fase II	TOTAL	82.990,62 57.196,40 36.140,30 59.591,23	Autorización da Demarcación de Costas do Estado Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	153 153 153 153 171 171 171

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
OUTES	Acondicionamento antiga escola de Tarás		36.868.34		933
COILS	Acondicionamento sede clube de remo Taxamar			Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	933
	Acondic, cmño. Ousesende a Diz (S.Ourente) e out.		55.112.48		153
	Pavimentacion núcleo de Brión de arriba e outros			Autorización de Augas de Galicia	153
	Tariffe and a series of billion a series		10.007,10	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	
	Pavimentacion rúa da Braña no Conchido e outro		50.695.99	Autorización da Demarcación de Costas do Estado	153
	Acceso a Mosteiro (Sabardes) e outro		70.918,87	Autorización da Demarcación de Costas do Estado	153
	, ,			Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	1 1
	Arranxo paseo fluvial da Serra e outros		83.451,95	Autorización de Augas de Galicia	153
				Autorización da Demarcación de Costas do Estado	1 1
				Autorización do Servizo de Conservación da natureza	
		TOTAL	411.246,80		
PADERNE	Pavimentación de viais no camiño da Esfarrapa		62.862.02		153
	Pavimentacion de viais no camiño da Penadagia-Cruz		113.843.33		153
	Pavimentacion de viais en Costa Lucas-Igrexa Vigo		65.626.26		153
	Pavimentac, viais no desvio Ponte Teixeiro-Sartaña		128.359.83		153
	Pavimentacion de viais en C.P. Portela-Costa Lucas		89.102.67		153
	Pavimentacion de viais en Ponte Zarzo-Esperela		73.391.64		153
	Pavimentación de viais en Porto-Barreiro-Pedreira		107.081.04		153
	Pavimentacion de viais en Sanin-Xuncal		57.816,24		153
	Pavimentacion de viais en Tercio-Paderne		81.041,55		153
		TOTAL	779.124,58		
PADRÓN	Saneamento en Vigo		122.171,84	Autorización de Augas de Galicia	160
				Acreditación da dispoñibilidade dos terreos	
	Pavimentación no núcleo de Vilar (Estramundi)		32.210,14		454
	Paviment. en Cambelas - Pazos e camiño en Sinde			Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	454
	Camiño Cruces - Bascuas e camiño Escravitude		57.000,46		454
	Afirm.e acondic.pistas nas aldeas de Prada e Lamas		42.532,11		454
	Pavimentación de rúas no lugar de Pedreira		121.028,85	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	454 454
	Afirmado e acondicionamento de pistas en Tarrío Adquisición vehículo de recollida de RSU en Padrón		91.691,15 124.999.99		162
				Autorización de ADIF	454
	Paviment.cmño en Cruces, piscina Escravitude e ou. Paviment. camiños en Estramundi: Lamas e Agronovo		39.608.13		454
	Ampliación saneamento en Carcacía		55.832.57		160
	Ampilación sarieamento en Carcacia	TOTAL	811.019.50		100
		TOTAL	011.010,00		
O PINO	Estrada local de Marquiño-Escola Lardeiros		104.974,23		453
	Rúa Codesal e prolongación a límite concello		71.557,38		453
	Estrada de Pumar a aparcadoiro Igrexa de Gonzar		32.634,62		453
	Estrada local de Ponte sobre o Río Mera á N-634		75.683,37		453
	Rep.pavim. pista A-54 (saída 77) a Cerceda (N-547)		108.271,29		453
		TOTAL	391.120,89		
POBRA DO C.	Reforma e ampliac, centro sociocul.do Camiño Ancho		320.276.10	Ratificación Pleno aprobación do proxecto corrixido	333
	•	TOTAL	320.276,10		
			,		

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
PONTECESO	Mellora acceso a Limiñoa e outros		266.097,82	Autorización de Augas de Galicia Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta)	153
	Mellora dos camiños do núcleo de Ánxeles		85.399.28		153
		TOTAL	351.497,10		
PONTEDEUME	Acondicionamento rúa Valeriano Villanueva e outro		42.604,39	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	153
	Extensión rede abastec.e saneam. Castro-Nogueirosa		85.228,49		160
	Humanización da rúa Firrete		134.367,81	Autorización da Demarcación de Estradas do Estado	153
		TOTAL	262.200,69		
AS PONTES DE G.R.	Mellora de servizos e pavimentos na Rúa da Balsa		169.643,08		165
	Reparación rúa acceso a colexios: Rúa Monte Caxado		85.925,38		153
	Mell.pav. e serviz. r/Celso Emilio Ferreiro.Fase I		162.036,30		165
	Reposición servizos e pavimentos Av. da Habana		92.880,52		153
	Mell.serv. e segur. vial marxe dta.AC-564, Goente		150.658,68 191.270.00		453 153
	Mell.pav.e serv. r/Anduriñas e marques. r/Camelias Renovación urbana na Avenida das Campeiras		93.367.62		153
	Rep.rodaxe cmños. Ferreira, Marraxón e Casas Ermas		64.147.65		453
	Asfaltado estrada en O Couce Seco		50.000.00		453
	Asfaltado estradas nas Cancelas, Poupariña e ou.		116.269,37		453
	Reparación e mellora de firme en Gondré e O Castro		34.389,31		453
		TOTAL	1.210.587,91		
PORTO DO SON	Humanización rueiros do lugar da Igrexa- Baroña		152.059,10		153
	Humanización da Rúa Santa Irene		179.286,28		153
		TOTAL	331.345,38		
RIANXO	Saneam.e abast. en Quintáns,prrq. de Isoma-Fase I		243.527,03	Autorización de Augas de Galicia Autorización S. Urbanismo - Costas (Xunta) Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización da Demarcación de Costas do Estado Acreditación da dispoñibildade dos terreos	160
	Abast. e saneam. con depuración en Vilas - Fase I		168 420 21	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	160
		TOTAL	411.947,24	_	
RIBEIRA	Rede saneam.con pozo de bombeo Canabeiro (Oleiros)		134.377,47	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	160
	Pavimentación da rúa romero Ortiz (Ribeira)		164.161,24		453
	Rede saneam. e abastecem. en Sampedro (Palmeira)		130.919,88		160
	Renovación do alumeado público na Rúa de Galicia		39.204,00		165
	Renov. alumeado públ. r/Lugo e r/Rosalía de Castro		18.295,20		165
		TOTAL	486.957,79		
ROIS	Afirm. e acond. pistas en Oin, Asneiros e A Eirexa		46.138.03		453
NOIS	Afirm, e acondic, no Pazo e de Cernán a Vilariño		92.049.12		453
	Afirmado e acondicion, pista de AC-301 a Socastro		56.947,08		453
	Afirm.e acondicion.pistas de AC-301 a Leroño e ou.		115.730.60		453
	Afirmado e acondicion.pista de Rubieiro a Socastro		64.773,38		453
	Afirmado e acondicion de Vilachán a Ponte da Pedra		65.168,95		453
	Afirmado e acondicion. de pistas en Xiaxe e Moares		69.850,35		453
		TOTAL	510.657,51		

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
SADA	Renovación da Avda. Párroco Villanueva. Sada		286.032.70		153
	Servizo de distribución de auga parroquia de Osedo		136,439,98		161
	Substitución redes principais Praciña Marina e ou.		165,966,93		153
	odobitador redes principais i radira maina e da.	TOTAL	588.439,61		100
SAN SADURNIÑO	Pavimentación do camiño da Golpilleira a Moimentos		66.460.58		453
SAN SADORNINO	Pavimentación do camiño do Eirexado a Lourido		57.666.53		453
	Pavimentación do camiño de Lourido a Quintiá		57.129.32		453
	Pavimentoión do camiño de Quintiá-límite A Capela		56.357.08		453
	Tractor para servizo contraincendios		71.390.00		136
	Iluminación en Marqués de Figueroa, Outeiro e ou.		67.000.13		165
	Mellora envolvente casa da cultura de S. Sadurniño		150.790.28		333
		TOTAL	526.793,92		
SANTA COMBA	Reurbaniz. tramo Avda. Santiago-concello (AC-406)		351 238 38	Ratificación plenaria da solicitude	153
	Material deportivo complexo deportivo Santa Comba			Ratificación plenaria da solicitude	342
	Abastec. auga Fontecada, S.Martiño, Barbeira e ou.			Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas Ratificación plenaria da solicitude	161
	Cuberta pista padel en inst. deport. de Sta.Comba		84 200 20	Ratificación plenaria da solicitude	342
	Rehabilitaciión pavimento recinto ferial Sta. Comba			Ratificación plenaria da solicitude	933
	Acondic, oficinas servizos sociais Sta. Comba			Ratificación plenaria da solicitude	231
	Activities of vicinal services socials Sta. Comba	TOTAL	886.102,79	·	251
SANTIAGO DE C.	Ampli, vial Cañoteira - Outeiro de Marrozos, 2ª F		268 000 00	Autorización de ADIF	454
	Mell.contorna N-550 en Barciela a Casas de Arriba		260.000.00		454
	Reforma local sociocultural antiga escola de Busto		48.388.95		933
		TOTAL	576.388,95		
SANTISO	Camiño de San Paio a cruce Barazón (Niñodaguia)		47.943.71	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	453
	Camiño na Graña (Visantoña)		60.900,24		453
	Camiño en Balocás (Visantoña)		77.703,57	•	453
	Camiño ao Ribeiro (Visantoña)		61.173,84		453
	Camiño ó Casal (Serantes) e outros		58.661,86	i e	453
	Acceso a Reboredo (Vimianzo) e outro		32.183,36		453
	Camiño á Pedreira (Santiso)		32.145,34		453
	Acceso a Vimianzo		105.060,51		453
	Canalización pluviais en Novela		65.213,71		453
	Camiño Beigondo a Ferry		74.703,14		453
		TOTAL	615.689,28		
SOBRADO	Pavimentación e servizos praza do Portal. Sobrado		150.000,00		153
	Mellora firme en Castro do Seixo, Cotarón e ou.		126.314,22		454
	Rede de saneamento no lugar de Castro (Porta)			Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	160
	Rede de saneamento no lugar de Outeiro (Porta)		41.798,75		160
	Renovación de beirarrúas e servizos nas Cruces			Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	153
		TOTAL	508.780,38		
AS SOMOZAS	Alumeado en Garita		69.046,99		165
	Beirarrúas en Garita		94.273,57		153
		TOTAL	163.320,56		

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
TEO	Afirmado e acondicionamento de viario en Chaves		38.014.96		453
TEO	Reforma e ampliación da Casa Común de Oza		256.243.02		933
	Saneamento en Casalonga		198.262.71		161
	Afirmado e acondicionamento de viario en Fornelos		40.838.26		453
	Urbanización do núcleo de O Castro, Calo		230.384.00	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	153
	Reurbanización de Parque Montouto		380.133,60		153
		TOTAL	1.143.876,55		
TOQUES	Saneamento en Fondevila		132.414,89	Autorización de Augas de Galicia	161
				Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	
	Camiño en Codesás (A Capela)		33.000,00		453
	Camiño de Vilares a Baamonde		78.073.07		453
		TOTAL	243.487,96		
TORDOIA	Mellora firme estrada de Andoio a Cabaleiros		112.383.09		454
	Mellora firme da pista Tarroeira - Vilar I e ou.		44.658,26		454
	Mellora do firme de pista Leobalde e outras		42.055.72		454
	Mellora pista do Peton - Abeleira - límite Cerceda		73.371,92		454
	•	TOTAL	272.468,99		
TOURO	Mellora da seguridade viaria en Tribás (Loxo)		41.364.30		153
	Mellora pista de Bugalleira a AC-240 (Vilar) e ou.		64.031,82		453
	Mellora da pista de Foxás de Abaixo a Grixó e ou.		71.539,88		453
	Mell. pista da estrada Deput. A Lago (Quión) e ou.		51.895,24		453
	Mellora firme pista Subres a Mane (Cornado) e ou.		84.592,35		453
	Mellora de local social de Prevediños e outros		31.765,61	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Acreditación da disponibilidade dos terreos	933
		TOTAL	345.189,20	The Calledon Cal appointment and territory	
TRAZO	Senda en Carabelos e camiños en Castelo e outros		99.970,10		153
	Sendas en Polveira e Restande		147.031,06		153
		TOTAL	247.001,16		
VALDOVIÑO	Saneamento e bombeo en Montefaro		152.333,16	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	161
				Autorización de Augas de Galicia	
	Instalación de skatepark en Gándara de Arriba		32.125,00		342
	Pista polid. e 2 pistas pádel espazo de Atios		248.515,20		342
		TOTAL	432.973,36		
VAL DO DUBRA	Renovacion cespede artificial c.futbol da Tilleira		168.429,39		342
	Mellora de camiños en Buxan e outros		93.625,78	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	454
				Autorización de Augas de Galicia	
	Mellora acc. a Vilar dende a estr.Bembibre- Chonia		58.369,15		454
		TOTAL	320.424,32		
VEDRA	Saneamento en Santa Cruz		125.890,67	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural Autorización de Augas de Galicia	160
	Ampliación rede saneam Quintáns, San Xián de Sales		130.584,91	Autorización da Consellería de Medio Rural	160
		TOTAL	256.475,58		

CONCELLO	DENOMINACIÓN		ORZAMENTO	CONDICIÓN	PROGRAMA
	<u>-</u>				
VILASANTAR	Reforzo firme nun tramo da estrada Aguion - Pazos Rehab, firme accesos a Liñares, Fortaleza e Vento		100.445,00 72.195.00		453 453
	Renab. Ilmie accesos a Linares, Portaleza e Vento	TOTAL			403
		101742	172.040,00		
VILARMAIOR	Saneam.en Vilaboa, A Rocha e mellora vial Cepeira		140.000,00		160
		TOTAL	140.000,00		
VIMIANZO	Pavimentación de praza en Cereixo, en Vimianzo		127.961.57	Autorización de Augas de Galicia	153
				Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	
	Rede de saneamento no lugar de Quintáns de Treos		194.035,97	Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	160
				Autorización de Augas de Galicia	
				Autorización da Consellería de Medio Rural Acreditación da dispoñibilidade dos terreos	
	Rede de saneamento no lugar de Treos		140.557.39	Autorización de Augas de Galicia	160
	•			Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	
				Autorización da Consellería de Medio Rural	
	Mellora do acceso ao Sisto, Baiñas		162.990,00	Autorización da Consellería de Medio Rural Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	453
				Acreditación da disponibilidade dos terreos	
	Sinalización vertical todo o termo munic. Vimianzo		54.745,37	Autorización de Augas de Galicia	133
				Autorización da D. X. de Patrimonio Cultural	
				Autorización da Consellería de Medio Rural	
		TOTAL	680.290,30	Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas	
		TOTAL	660.230,30		
ZAS	Reforma no pavillon municipal de Baio		150.421,14		342
	Acond. estacionam.e accesos c. futbol de Zas e ou.		92.498,96		133
	Mello.pav.Fornelos (Baio), O Couto (Muiño) e ou.	TOTAL		Autorización de Augas de Galicia	153
		TOTAL	237.631,30		
CARIÑO	Abast. e saneam. rúas Real, Carme, Antiga e ou.		477.781,87		153
		TOTAL	477.781,87		
OZA - CESURAS	Vestiarios piscina municipal do Castillo. Dordaño		90 308 14	Present. proxecto corrixido e aprobado e superv. fav.	342
OZA - CESOIMS	Aglom. viais de Fraís ao lugar de Outeiro e ou.		46.951,38		454
	Beiramúas e saneamento lugar de Canaboso. Cuiña		60.542,51		153
	Aglom.vial dende DP0104 ao lugar do Covelo e ou.		93.089,77		454
	Aglom.vial da estrada CP0106 a Amarante e ou.	TOTAL	82.667,99		454
		TOTAL	372.557,79		
	TOTAL PLAN COMPLEME		38.464.131,98		
	TOTAL CON	L OBRAS	93 345		
	IOIA	IL OBKAS	345	l	

⁽¹⁾ Achega dos acordos do concello de aprobación do orzamento municipal 2020 e a tramitación das facturas pendentes de pago

12. Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2020 para la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases modificadas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020, aprobadas mediante acuerdo plenario del 30 de abril de 2020 y publicadas en el BOP nº 66 de 5 de mayo de 2020, que fueron modificadas para añadir la Base 12 para regular el POS+Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, y la Base 13 para regular el POS+Adicional 2/2020 para gastos corrientes e inversiones financieramente sostenibles, partiendo de las Bases iniciales reguladoras del POS+ 2020, que fueran aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 208 del 31 de octubre de 2019

Vista la Base 12 de dichas Bases modificadas del POS+2020, que regula la elaboración y aprobación del POS+Adicional 1/2020, para aplicar una parte del superávit de operaciones no financieras (SONF) de esta diputación, por importe de 4.000.000,00 €, a la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley 8/2020, del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 del 18 de marzo de 2020); y el Real decreto-ley 11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE Nº 91 del 1 de abril de 2020),

Vistas las solicitudes presentadas telemáticamente por 91 de los 93 ayuntamientos de la provincia de acuerdo con las Bases reguladoras del Plan, partiendo de las aportaciones provinciales que les fueron asignadas de forma objetiva

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, para aplicar una parte del Superávit de operaciones no financieras (SONF), a la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley 8/2020, del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 del 18 de marzo de 2020); y el Real decreto-ley 11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al

COVID-19 (BOE Nº 91 del 1 de abril de 2020), en el marco de lo establecido en la Base 12 de las modificadas del POS+ 2020, aprobadas mediante acuerdo plenario del 30 de abril de 2020 y publicadas en el BOP nº 66 de 5 de mayo de 2020.

Con cargo al Plan se financian las solicitudes presentadas por 91 de los 93 ayuntamientos de la provincia, puesto que los ayuntamientos de A Coruña y Monfero no presentaron ninguna solicitud dentro del plazo establecido. El importe total de la aportación provincial aplicada asciende a 3.927.832,51 €, y su detalle por ayuntamiento figura en el Anexo I a este expediente.

La aportación provincial se financia con cargo a la aplicación 0430/ 23124/ 46201, según se indica en la siguiente tabla:

Plan	Partida	Consignación	Aprobación 91 ayuntamientos
POS+AD1/2020 Gastos sociales extraordinarios COVID-19	0430/23124/46201	4.000.000,00	3.927.832,51

2.- Disponer el pago, con carácter de prepagable, a los 91 ayuntamientos de la provincia que presentaron solicitudes dentro del plazo establecido, de acuerdo con los importes que figuran en el Anexo I a este expediente.

Posteriormente, los ayuntamientos presentarán hasta el 31 de marzo de 2021, un informe justificativo de los pagos realizados, firmado por la Intervención o Secretaría-Intervención del ayuntamiento, o por quien corresponda en los municipios de gran población, en el que se detallen, por una parte, los pagos realizados y por otra, los derechos reconocidos por ingresos públicos o personales vinculados al gasto, con la finalidad de cuantificar el gasto realmente asumido por el ayuntamiento financiado con cargo al POS+ Adicional 1/ 2020, según el modelo que figura cómo Anexo XVII a las Bases.

- 3.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.
- 4.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales a los efectos previstos en el artículo 32 del Real decreto legislativo 781/86, del 18 de abril.
- 5.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 del 22 de julio, de administración local de Galicia.
- 6.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguirse las actuaciones."

POS+ ADICIONAL 1/2020 PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DO COVID-19

CONCELLO	Total	a) Axuda	b) Reforzo	c) Traslado	d) At persoas	e) Persoal	f) Adquisición	g) Familias	h) Reforzo	i)Outros gastos	Total
	Proporcional	domicilio	Teleasistencia	serv a domic	sen fogar	Serv sociais	EPI	nec. básicas	respiro/concil	imprescind	Proporcional
Abegondo	Total						25.000,00			17.997,70	42.997.70
	Proporcional						25.000,00			17.997,70	42.997,70
Ames	Total					20.728,96	24.400,00	23.789,46		17.630,57	86.548,99
741100	Proporcional					20.728,96				17.630,57	86.548,99
Aranga	Total						19.642,84	15.000,00			34.642,84
	Proporcional						19.642,84	15.000,00			34.642,84
Ares	Total							25.000,00			25.000,00
	Proporcional							22.887,32			22.887,32
Arteixo	Total					133.358,86		306.000,00			439.358,86
	Proporcional					28.396,51		65.157,53			93.554,04
Arzúa	Total	15.000,00		5.000,00			9.429,36	20.000,00		10.000,00	59.429,36
	Proporcional	15.000,00		5.000,00			9.429,36	20.000,00		10.000,00	59.429,36
Baña (A)	Total	50.000,00					10.000,00			3.000,00	75.000,00
	Proporcional	26.189,51					5.237,90	6.285,48		1.571,37	39.284,26
Bergondo	Total						15.000,00	16.047,37			31.047,37
	Proporcional						15.000,00	16.047,37			31.047,37
Betanzos	Total							40.000,00			40.000,00
	Proporcional							39.139,31			39.139,31
Boimorto	Total	18.015,96				12.010,64					51.026,60
	Proporcional	11.497,37				7.664,91	11.487,18	1.914,53			32.563,99
Boiro	Total	5.000,00		10.000,00		10.000,00		20.000,00			62.389,57
	Proporcional	5.000,00		10.000,00	1.000,00	10.000,00	6.389,57	20.000,00	10.000,00		62.389,57
Boqueixón	Total	5.000,00					15.000,00			3.844,36	35.844,36
	Proporcional	5.000,00					15.000,00	12.000,00		3.844,36	35.844,36
Brión	Total	5.080,00		2.880,00			1.500,00	10.500,00	21.000,00		40.960,00
	Proporcional	4.932,72		2.796,50			1.456,51	10.195,58	20.391,15		39.772,46
Cabana	Total			4.000,00			15.000,00		10.000,00	3.168,47	38.168,47
de Bergantiños	Proporcional			4.000,00			15.000,00	6.000,00	10.000,00	3.168,47	38.168,47
Cabanas	Total	2.900,00					14.500,00				22.940,62
	Proporcional	2.900,00					14.500,00				22.940,62

CONCELLO	Total	a) Axuda	b) Reforzo	c) Traslado	d) At persoas	e) Persoal	f) Adquisición	g) Familias	h) Reforzo	i)Outros gastos	Total
	Proporcional	domicilio	Teleasistencia	serv a domic	sen fogar	Serv sociais	EPI	nec. básicas	respiro/concil	imprescind	Proporcional
Camariñas	Total	1.500,00					15.000,00			12.078,64	28.578,64
Camarinas	Proporcional	1.500,00					15.000,00			12.078,64	28.578,64
Cambre	Total							222.672,03			222.672,03
	Proporcional							67.672,03			67.672,03
Capela (A)	Total						27.182,44	27.182,44		ı	54.364,88
Capela (A)	Proporcional						10.176.03	10.176,03			20.352,06
	Troporcional						10.170,03	10.170,00			20.552,00
Carballo	Total			8.000,00			25.000,00	60.000,00	30.000,00	15.000,00	138.000,00
	Proporcional			6.389,54			19.967,32	47.921,57	23.960,79	11.980,40	110.219,62
							45.000.00			40.000.00	04.000.00
Carnota	Total	9.000,00					15.000,00			10.000,00	34.000,00
	Proporcional	7.816,26					13.027,11			8.684,74	29.528,11
Carral	Total						20.200,00	40.000,00	6.500,00		66.700,00
Carra	Proporcional						9.654.73	19.118,28	3.106.73		31.879,74
			-				, , , , ,				
Cedeira	Total							38.981,08			38.981,08
	Proporcional							38.981,08			38.981,08
-											
Cee	Total			5.000,00			10.000,00			19.602,95	34.602,95
	Proporcional			5.000,00			10.000,00			19.602,95	34.602,95
Cerceda	Total						42.572,58				42.572,58
00.0044	Proporcional						42.572,58				42.572,58
							•			•	
Cerdido	Total						9.144,31			10.000,00	19.144,31
	Proporcional						9.144,31			10.000,00	19.144,31
0-1-1-	T-4-1	4 000 00		4 000 00	4 000 00	45 000 00	0.000.00	42.000.00	40,000,00	0.000.00	54.000.00
Coirós	Total Proporcional	1.000,00 359,88		1.000,00 359,88	1.000,00 359,88	15.000,00 5.398.22		12.000,00 4.318,58	12.000,00 4.318,58	6.000,00 2.159,28	54.000,00 19.433,59
	Froporcional	339,00		333,00	339,00	3.350,22	2.139,29	4.510,50	4.510,50	2.139,20	15.455,55
Corcubión	Total						5.633,99	6.000,00			11.633,99
	Proporcional						5.633,99	6.000,00			11.633,99
Coristanco	Total	1.200,00				10.373,21	37.617,82	3.000,00			52.191,03
	Proporcional	1.200,00				10.373,21	37.617,82	3.000,00			52.191,03
College de	T-4-1	20,000,00				22 000 00	20,000,00	00,000,00			440,000,00
Culleredo	Total Proporcional	30.000,00 17.275,69				22.000,00 12.668.84		60.000,00 34.551,38			142.000,00 81.771,60
	i Toporcional	17.273,09				12.000,04	17.273,09	34.331,30			01.771,00
Curtis	Total						30.586,73	8.632,42			39.219,15
	Proporcional						28.708,02	8.102,20			36.810,22
Dodro	Total					9.393,79		4.696,89			18.787,57
	Proporcional					9.393,79	4.696,89	4.696,89			18.787,57

CONCELLO	Total	a) Axuda	b) Reforzo	c) Traslado	d) At persoas	e) Persoal	f) Adquisición	g) Familias	h) Reforzo	i)Outros gastos	Total
	Proporcional	domicilio	Teleasistencia	serv a domic	sen fogar	Serv sociais	EPI	nec. básicas	respiro/concil	imprescind	Proporcional
Dumbría	Total	32.034,52					7.241,85				39.276,37
	Proporcional	32.034,52					7.241,85				39.276,37
					•	•			•		
Fene	Total	183,97				12.063,75			558,00	6.619,27	42.712,24
	Proporcional	178,12				11.680,25	22.546,95		540,26	6.408,85	41.354,43
Ferrol	Total					107.665,03					107.665,03
	Proporcional					45.325,86					45.325,86
Fisterra	Total						5.156,54	17.000,00			22.156,54
	Proporcional						5.156,54	17.000,00			22.156,54
Frades	Total	1		8.000,00			18.295,43	5.000,00		1.000,00	32.295,43
Traucs	Proporcional			8.000,00			18.295,43	5.000,00		1.000,00	32.295,43
	Froporcional			0.000,00			10.200,40	3.000,00		1.000,00	32.233,43
Irixoa	Total	4.450.42					20.405,00				24.855,42
	Proporcional	4.450,42					20.405,00				24.855,42
									•	•	
Laxe	Total	7.200,00					4.000,00	12.000,00		2.000,00	25.200,00
	Proporcional	6.330,64					3.517,02	10.551,06		1.758,51	22.157,23
L (A)	T-4-1						45 000 50	40,000,00			50 000 50
Laracha (A)	Total						15.309,53 15.200,88	43.000,00 42.694,82			58.309,53 57.895,70
	Proporcional						15.200,00	42.094,02			57.095,70
Lousame	Total	3.084,05		11.841,90			6.846,16	5.000,00	5.847,93	133,10	32.753,14
	Proporcional	3.084,05		11.841,90			6.846,16	5.000,00	5.847,93	133,10	32.753,14
	•										
Malpica	Total	7.000,00			6.000,00		10.000,00	7.000,00		3.000,00	33.000,00
de Bergantiños	Proporcional	6.924,62			5.935,39		9.892,32	6.924,62		2.967,69	32.644,64
Mañón	Total	17.400.00					5.940,59	4.000,00			27.340,59
	Proporcional	17.400,00					5.940,59	4.000,00			27.340,59
			-						•		
Mazaricos	Total	3.465,00		8.500,00			4.000,00	6.000,00		27.928,18	54.893,18
	Proporcional	3.448,44		8.459,39			3.980,89	5.971,33	4.976,11	27.794,73	54.630,89
Melide	Total	6.000,00			1	6.000,00	27.615,93			17.786,85	57.402,78
Wellde		5.818,06				5.818.06				17.247,47	55.662,09
	Proporcional	5.018,06				5.018,06	20.778,50		l	17.247,47	55.002,09
Mesía	Total			5.740,00			19.000,00	5.000,00		7.242,61	36.982,61
	Proporcional			5.740,00			19.000,00	5.000,00		7.242,61	36.982,61
	•	•	•	,	•		,		•	,	,
Miño	Total					20.000,00		7.000,00			35.000,00
	Proporcional					16.815,30	6.726,12	5.885,35			29.426,77

CONCELLO	Total	a) Axuda	b) Reforzo	c) Traslado	d) At persoas	e) Persoal	f) Adquisición	g) Familias	h) Reforzo	i)Outros gastos	Total
	Proporcional	domicilio	Teleasistencia	serv a domic	sen fogar	Serv sociais	EPI	nec. básicas	respiro/concil	imprescind	Proporcional
Moeche	Total	5.500,00			<u> </u>	I	3.300,00	8.000,00		7.500,00	24.300,00
Moeche	Proporcional	4.556,19					2.733,71	6.627,18		6.212,99	20.130,07
	. roperorena	1.000,10					2.100,11	0.021,10		0.212,00	20.100,01
Mugardos	Total						14.550,00	20.000,00		8.450,00	43.000,00
_	Proporcional						7.979,25	10.968,04		4.633,99	23.581,28
Muxía	Total	13.000,00				13.000,00		37.111,83			69.111,83
	Proporcional	8.485,58				8.485,58	3.916,42	24.224,25			45.111,83
	T-4-1						44 200 00	25.000,00	7,000,00	40,000,00	57.900,00
Muros	Total						14.200,00 9.887,98	17.408,42	7.800,00 5.431,43	10.900,00 7.590,06	
	Proporcional						9.887,98	17.408,42	5.431,43	7.590,06	40.317,89
Narón	Total						4.307,78	90.000,00		3.000,00	97.307,78
Trui on	Proporcional						4.307,78	90.000,00		3.000,00	97.307,78
	1 Toporcional						4.567,76	00.000,00		5.555,55	37.307,70
Neda	Total						15.000,00	39.000,00			54.000,00
	Proporcional						6.336.49	16.474,87			22.811,36
			-							-	
Negreira	Total						50.391,88				50.391,88
	Proporcional						50.391,88				50.391,88
Noia	Total						54.302,64	10.000,00			64.302,64
	Proporcional						36.247,53	6.675,09			42.922,62
Ol-i	T-4-1						20 000 07	440,000,00			440.070.07
Oleiros	Total						26.283,37 16.102,53	116.390,00 71.306,42			142.673,37 87.408,95
	Proporcional						16.102,53	/1.306,42			07.400,95
Ordes	Total						66.254,73				66.254,73
Ordes	Proporcional						66.254,73				66.254,73
											55.25.1,15
Oroso	Total					18.247,95			22.228,71		40.476,66
	Proporcional					18.247,95			22.228,71		40.476,66
Ortigueira	Total						46.178,88	23.000,00			69.178,88
	Proporcional						46.178,88	23.000,00			69.178,88
Outes	Total						10.000,00	18.000,00			42.132,68
	Proporcional						10.000,00	18.000,00	14.132,68		42.132,68
Paderne	Total						3.579,75			19.240,51	22.820,26
	Proporcional						3.579,75			19.240,51	22.820,26
Padrón	Total					I	25.000,00	32.588,83		I	57.588,83
r aur OII	Proporcional						14.871,91	19.386,33			34.258,24
	Froporcional					l	14.07 1,91	19.300,33			34.230,24
Pino (O)	Total						8.218,65	5.000,00		33.731,47	46.950,12
(0)	Proporcional						8.218,65	5.000,00		33.731,47	46.950,12
	. roporcional						0.210,00	0.000,00		55.751,47	40.000,12

CONCELLO	Total	a) Axuda	b) Reforzo	c) Traslado	d) At persoas	e) Persoal	f) Adquisición	g) Familias	h) Reforzo	i)Outros gastos	Total
	Proporcional	domicilio	Teleasistencia	serv a domic	sen fogar	Serv sociais	EPI	nec. básicas	respiro/concil	imprescind	Proporcional
Pobra do	Total						20.000,00	20.000,00			40.000,00
Caramiñal (A)	Proporcional						16.324,63	16.324,63			32.649,26
	•							•			
Ponteceso	Total						35.872,77				41.872,77
	Proporcional						35.872,77	6.000,00			41.872,77
Pontedeume	Total						20.000,00			11.785,01	31.785,01
	Proporcional						20.000,00			11.785,01	31.785,01
							,				
Pontes de García	Total						73.562,53	49.000,00			122.562,53
Rodríguez (As)	Proporcional						50.154,57	33.407,96			83.562,53
Porto do Son	Total					32.831,43		13.833,49			46.664,92
	Proporcional					32.831,43		13.833,49			46.664,92
Rianxo	Total						33.000,00			8.163,40	41.163,40
	Proporcional						33.000,00			8.163,40	41.163,40
	•										
Ribeira	Total						41.000,00				75.282,56
	Proporcional						41.000,00	34.282,56			75.282,56
Rois	Total	3.000,00		2.000,00			8.000,00		7.000,00		49.000,00
	Proporcional	2.356,14		1.570,76			6.283,05	16.493,01	5.497,67	6.283,07	38.483,70
0 - 1 -	Total							45.000.00			45.000.00
Sada	Total							45.960,29			45.960,29
	Proporcional							45.960,29			45.960,29
San Sadurniño	Total	7.500.00					8.000,00	1	18.000.00		33.500,00
Can Cadaninio	Proporcional	7.464,69					7.962,34		17.915,25		33.342,28
	Tropordional	1.101,00	-				1.002,04		17.010,20		00.012,20
Santa Comba	Total				32,000.00		17.474,94	7.000.00	15.000.00		71.474,94
	Proporcional				32.000,00		17.474,94	7.000,00	15.000,00		71.474,94
-			-								
Santiago	Total	51.327,60			187.366,55			907.060,40			1.145.754,55
de Compostela	Proporcional	4.118,89			15.035,62			72.788,93			91.943,44
	•						•				
Santiso	Total	8.247,95					10.000,00				31.563,93
	Proporcional	8.247,95					10.000,00	13.315,98			31.563,93
Sobrado	Total						13.705,59			17.558,61	37.264,20
	Proporcional						13.705,59	6.000,00		17.558,61	37.264,20
Somozas (As)	Total	20.000,00					7.168,43				27.168,43
	Proporcional	20.000,00					7.168,43				27.168,43

CONCELLO	Total	a) Axuda	b) Reforzo	c) Traslado	d) At persoas	e) Persoal	f) Adquisición	g) Familias	h) Reforzo	i)Outros gastos	Total
	Proporcional	domicilio	Teleasistencia	serv a domic	sen fogar	Serv sociais	EPI	nec. básicas	respiro/concil	imprescind	Proporcional
Pobra do	Total						20.000,00	20.000,00			40.000,00
Caramiñal (A)	Proporcional						16.324,63	16.324,63			32.649,26
	•							•			
Ponteceso	Total						35.872,77				41.872,77
	Proporcional						35.872,77	6.000,00			41.872,77
Pontedeume	Total						20.000,00			11.785,01	31.785,01
	Proporcional						20.000,00			11.785,01	31.785,01
							,				
Pontes de García	Total						73.562,53	49.000,00			122.562,53
Rodríguez (As)	Proporcional						50.154,57	33.407,96			83.562,53
Porto do Son	Total					32.831,43		13.833,49			46.664,92
	Proporcional					32.831,43		13.833,49			46.664,92
Rianxo	Total						33.000,00			8.163,40	41.163,40
	Proporcional						33.000,00			8.163,40	41.163,40
	•										
Ribeira	Total						41.000,00				75.282,56
	Proporcional						41.000,00	34.282,56			75.282,56
Rois	Total	3.000,00		2.000,00			8.000,00		7.000,00		49.000,00
	Proporcional	2.356,14		1.570,76			6.283,05	16.493,01	5.497,67	6.283,07	38.483,70
0 - 1 -	Total							45.000.00			45.000.00
Sada	Total							45.960,29			45.960,29
	Proporcional							45.960,29			45.960,29
San Sadurniño	Total	7.500.00					8.000,00	1	18.000.00		33.500,00
Can Cadaninio	Proporcional	7.464,69					7.962,34		17.915,25		33.342,28
	Tropordional	1.101,00	-				1.002,04		17.010,20		00.012,20
Santa Comba	Total				32,000.00		17.474,94	7.000.00	15.000.00		71.474,94
	Proporcional				32.000,00		17,474,94	7.000,00	15.000,00		71.474,94
-			-								
Santiago	Total	51.327,60			187.366,55			907.060,40			1.145.754,55
de Compostela	Proporcional	4.118,89			15.035,62			72.788,93			91.943,44
	•						•				
Santiso	Total	8.247,95					10.000,00				31.563,93
	Proporcional	8.247,95					10.000,00	13.315,98			31.563,93
Sobrado	Total						13.705,59			17.558,61	37.264,20
	Proporcional						13.705,59	6.000,00		17.558,61	37.264,20
Somozas (As)	Total	20.000,00					7.168,43				27.168,43
	Proporcional	20.000,00					7.168,43				27.168,43

CONCELLO	Total	a) Axuda	b) Reforzo	c) Traslado	d) At persoas	e) Persoal	f) Adquisición	g) Familias	h) Reforzo	i)Outros gastos	Total
	Proporcional	domicilio	Teleasistencia	serv a domic	sen fogar	Serv sociais	EPI	nec. básicas	respiro/concil	imprescind	Proporcion
Teo	Total	7.981,36				21.664,92	3.267,89	30.858,91		162,92	63.936
	Proporcional	7.971,19				21.637,31	3.263,73	30.819,59		162,71	63.854
Toques	Total	4.000,00					22.036,42	2.000,00			28.036
	Proporcional	4.000,00					22.036,42	2.000,00			28.036
Tordoia	Total						15.000,00	9.482,36		16.000,00	40.482
	Proporcional						15.000,00	9.482,36		16.000,00	40.482
Touro	Total						25.000,00	7.000,00	4.000,00	9.005,11	45.00
	Proporcional						25.000,00	7.000,00	4.000,00	9.005,11	45.005
Trazo	Total	12.000,00					12.431,55	12.000,00			36.43
	Proporcional	12.000,00					12.431,55	12.000,00			36.43
Valdoviño	Total					14.176,94		18.000,00	3.500,00	3.500,00	39.17
Valuovillo	Proporcional					14.176,94		18.000,00	3.500,00	3.500,00	39.17
Val do Dubra	Total	28.500,00		5.000.00			16.000,00	15.000,00	12.000,00	3.825,00	80.32
vai do Dubra	Proporcional	14.107,85		2.475,06			7.920,20	7.425,18		1.893,42	39.76
Vedra	Total	11.000.00				27.000.00		40.000.00			78.00
vedia	Proporcional	4.633.94				11.374.23		16.850.71			32.85
		•					5 000 00				
Vilasantar	Total Proporcional						5.000,00 4.096,15		25.000,00 20.480,76		30.00 24.57
							,				
Vilarmaior	Total Proporcional	18.000,00 15.303,68					2.000,00 1.700,41				20.00 17.00
	Proporcional	13.303,00					1.700,41				17.00
Vimianzo	Total						21.785,90	10.000,00	30.000,00		61.78
	Proporcional						21.785,90	10.000,00	30.000,00		61.78
Zas	Total	5.000,00		6.000,00			20.000,00	100,00		17.677,79	48.77
	Proporcional	5.000,00		6.000,00			20.000,00	100,00		17.677,79	48.77
Cariño	Total						6.676,44			20.000,00	26.67
	Proporcional						6.301,03			18.875,41	25.17
Oza-Cesuras	Total				300,00		52.930,31	2.420,03		6.889,01	62.53
	Proporcional				300,00		52.930,31	2.420,03		6.889,01	62.53
TOTAL 91 CONCELLOS	Total	419.570,83		82.961,90 77.633,03		505.515,48 291.017,35	1.465.075,26	2.803.446,99 1.307.097,74	259.567,32	399.421,53	6.163.22 3.927.83
	Proporcional	296,586,40	0.00	77.633.03	54.630.89	291 017 35	1.298.124,90	1 1 307 097 74	227.268.20	375.474,00	3 927 83

13. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reforma interior e mellora da accesibilidade da Escola Infantil de Nogueirosa", del Ayuntamiento de Pontedeume, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2200.0465.0

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reforma interior e mellora da accesibilidade da Escola Infantil de Nogueirosa" del Ayuntamiento de Pontedeume, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2200.0465.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno de esta diputación del 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de la Presidencia número 2018/21270, del 14 de junio de 2018, que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018, en el que se incluye esta inversión

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Pontedeume le adjudicó la obra a la empresa EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con el NIF A15352735, mediante Decreto de la Alcaldía del 1 de abril de 2019, y que en el día de de hoy consta una primera certificación de ejecución de obra por importe de 8.229,75 €, y una segunda certificación por importe 1.466,24 €, lo que suma un total certificado de 9.695,99 €, quedando pendiente de certificar 152.040,00 €.

Después de aprobar el Ayuntamiento de Pontedeume un proyecto modificado de esta obra, con un incremento de su presupuesto inferior al 20% del precio de adjudicación que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables y con la conformidad del representante de la empresa adjudicataria, para reforzar la estructura de la edificación debido al descubrimiento del deterioro de los pilares y del forjado de la primera planta

Teniendo en cuenta que el proyecto modificado de fecha de octubre de 2019 y firmado digitalmente el 14 de mayo de 2020 fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación el 15 de mayo de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases Reguladoras del POS+ 2018, aprobadas por el Pleno de esta diputación el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP número 188, del 3 de octubre de 2017

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Reforma interior e mellora da accesibilidade da Escola Infantil de Nogueirosa", del Ayuntamiento de Pontedeume, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2200.0465.0, que fue aprobado mediante acuerdo plenario de esta diputación del 16 de mayo de 2018 en relación con la Resolución de la Presidencia número 2018/21270, del 14 de junio de 2018, que está adjudicado y certificado parcialmente por importe de 9.695,99 €, que se aprobó por el ayuntamiento previa audiencia a la empresa adjudicataria y con los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables, por la necesidad de acometer un refuerzo estructural en los pilares de la edificación debido al mal estado de los mismos y teniendo el proyecto modificado un incremento de su presupuesto de adjudicación inferior al 20% que es asumido íntegramente por el ayuntamiento de Pontedeume, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Reforma interior e mellora accesibilidade Escola Infantil de Nogueirosa	PROYECTO) INICIAL	PROYECTO M	DIFERENCIA	
Ayuntamiento de Pontedeume Código: 2018.2200.0465.0	Contrata	Adjudicación	Contrata	Adjudicación	Adjudicación
Diputación Préstamo	183.999,99	161.735,99	183.999,99	161.735,99	0,00
Ayuntamiento	0,00	0,00	19.112,59	16.799,97	16.799,97
Total	183.999,99	161.735,99	203.112,58	178.535,96	16.799,97

La financiación del préstamo provincial a esta inversión se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 0430/9435/82120 del vigente presupuesto provincial."

14. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de mayo de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de mayo de 2020.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de mayo de 2020.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2020.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña."

15. Aprobación de la toma de conocimiento del informe sobre el estado de ejecución presupuestaria correspondiente a abril de 2020 y proyección a 31/12/2020.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1.- Tomar conocimiento de la información sobre la gestión presupuestaria a 30 de abril de 2020, que formula la Sección I del Servicio de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos, adscrito a la Intervención provincial.
- 2.- Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de adoptar las actuaciones que procedan para su cumplimiento durante el ejercicio.

- 3.- Considerar que no es necesario ni procedente en el momento presente formular un Plan económico-financiero sobre los ingresos y gastos definitivos previstos para el ejercicio 2020 ya que las previsiones actuales permiten estimar el cumplimiento de las normas de aplicación, salvo circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que excedieran del Fondo de Contingencia dotado para el ejercicio.
- 4.- Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando proceda, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente."
- 16. Aprobación de la toma de conocimiento del informe de la Consellería de Facenda de seguimiento del Plan Económico-Financiero 2018-2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al 2º semestre de 2019.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- "1º Tomar conocimiento del informe remitido por la Consellería de Facenda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 y en el punto 6 de la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la que se desarrollan las obligaciones de suministración de información previstas.
- 2º Poner la información a disposición de cualquier interesado legítimo a través de la página de Internet de la Diputación Provincial."
- 17. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2020 de aprobación por el Pleno y de la modificación de la base 53 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

INTERVENCIONES

Sr. Leira Piñeiro

Por supuesto que me sumo, tanto a las palabras de Rosa, como a las de Xosé. Es un placer, por lo menos, vernos todos aquí aunque sea en estas condiciones, es

un paso que damos, que no es poco, de los muchos que nos quedan por dar.

Este expediente también, todos los expedientes son especiales, pero yo entiendo que este expediente es un tanto especial por la connotación que lleva, por un lado por el esfuerzo de todos los servicios, a los cuales quiero agradecer ese ejercicio de responsabilidad y de generosidad por parte de todos, y entender el mensaje que le queríamos dar, que no era otro que intentar sumar para lo que nos toca en este momento, que es ayudar a los tejidos que lo están pasando de una manera especial, más complicada. Estamos hablando sobre todo del tejido de autónomos y de empresas. Y digo esto porque toda esta compilación de cuantías económicas de los servicios va a servir para que dentro de este expediente, un expediente que se va aproximadamente a algo más de veintiún millones de euros, de los cuales una parte son recuperaciones, recuperaciones que en algunos casos ya van destinadas al POS+ como también ya acaba de comentar Xosé Regueira, pero hay otra segunda parte que es empezando por diez millones de euros que van a ir destinados a este tejido empresarial y tejido de autónomos de toda la provincia, diez millones de euros que se están ahora incluso ultimando unas bases, unas bases dentro del PEL, dentro de un PEL que se va a acercar cuando finalicemos estos procesos a cerca de veinte millones de euros, que no es poco, pero centrándonos en este expediente son diez millones de euros que vamos a aportar en un momento delicado, en un momento complejo, y que va a servir para que los ayuntamientos de la provincia también tengan unas bases claras para poder, de alguna manera, apostar y poner su grano de arena en esos ayuntamientos.

Vendrá esa segunda parte, que es la tramitación de esas bases que están a punto de finalizar, y que vendrán a un próximo Pleno para poder llevarlas adelante, pero es importante destacar, y repito, ese esfuerzo por parte de todos los servicios y más esa generosidad que, se hizo de forma masiva, y de forma contundente, y por tanto repito, y vaya mi agradecimiento en ese sentido. Después van otras partidas, que también van para datos que no son menores, acaba de aprobarse en otro de los puntos los 60.000 euros para el Banco de Alimentos, que ya fue una petición que se dio en anteriores Plenos, así como también otras dotaciones que en este caso van para el Grupo de protección civil, para reforzar, porque ya es una línea que había de protección civil, y dentro de compromisos que tiene esta casa, incluso el diputado del área, con el Ayuntamiento de Santiago y con la propia Xunta de Galicia dentro del Plan del Xacobeo, entonces va a reforzar también estas líneas de protección civil, asimismo como también reforzar y atender peticiones de los servicios, estamos hablando en este caso de tesorería, que tradicionalmente ya siempre suplementamos la cantidad para temas de correos, etc.

Podríamos extendernos en el expediente, pero pienso que lo bueno y breve, dos veces bueno y, por lo tanto, creo que la filosofía del expediente queda bastante clara, repito, yo le agradezco a los servicios la generosidad que hay por parte de hacer estas aportaciones, así como también tengo que agradecer también a ayuntamientos y entidades que supieron entender en su momento actuaciones y actividades que va a ser imposible hacer esas actividades, me estoy refiriendo al encaje de Camariñas, o Buño, y otras entidades que tenían dotación presupuestaria y que por las circunstancias que estamos viviendo va a ser imposible cumplir con los objetivos que se tenía al principio del año. Aún así, yo también quiero dar un mensaje de que, ya lo decía en la Comisión también, si en alguno momento había hecho falta

algún tipo de actuación por parte de esta casa vamos a estar ahí, porque el año es largo, tenemos unos remanentes que esperamos poder utilizar, y el año es largo para poder también atender a estas peticiones que posiblemente vayan a venir en los meses que nos quedan de año.

Por lo tanto, agradecer también a los Grupos su disponibilidad, y esperamos obtener la confianza de todos. Muchas gracias.

Sr. Lema Suárez

Un saludo también a todos los presentes, compañeros y compañeras, aparentemente estáis todos en buen estado de salud, me alegro por tanto, y también a todas aquellas personas que siguen este Pleno telemáticamente.

Nosotros por supuesto felicitar, nos sumamos a las felicitaciones del compañero Leira sobre el trabajo desarrollado para armar este modificativo, que tiene sin duda una magnitud importante, y también con sus fines, con sus finalidades, con los objetivos que persigue, tanto dotar de fondos al POS como también al Plan de empleo local. Ambos objetivos son encomiables y necesarios. En todo caso, nosotros nos vamos a abstener en este punto por la siguiente razón. Nosotros representamos, evidentemente, los intereses generales de las mayorías sociales de la provincia de A Coruña, pero especialmente los del Ayuntamiento de A Coruña. Nosotros entendemos que en este modificativo de crédito, en este expediente modificativo, no se plasman debidamente los compromisos adquiridos en otro de los puntos que se aprobó en este Pleno, que es un punto anterior, el punto número diez, donde se hace referencia al convenio entre la Diputación y el IMCE para dotar de determinados fondos al Teatro Colón conforme a compromisos anteriores. Como ya comentamos en su momento en la Comisión Informativa correspondiente, nosotros entendemos que no se plasma debidamente en los acuerdos, en las partidas correspondientes, las cuantías totales que son los compromisos adquiridos entre las partes, sé que hay discrepancias técnicas y de detalles sobre esto, pero a nosotros desde luego no nos queda claro esa posición. Básicamente creo que porque el expediente tuvo que ser armado con cierta prisa, yo creo que este convenio fue incorporado a última hora, y eso a lo mejor explica que ese encaje no sea el más idóneo, un convenio que finalmente también creo que pone de manifiesto la dificultad, o la incapacidad, una vez más, del Ayuntamiento de A Coruña para hacerse cargo, para gestionar sus propios fines. De alguna manera se trata de que sea el Ayuntamiento de A Coruña el que gestione directamente parte de ese convenio, pues porque el Ayuntamiento de A Coruña se muestra incapaz de hacerlo. Yo no discrepo con esto, me parece simplemente que esa es la interpretación que hago de este hecho, pero con lo que sí discrepamos es con las cuantías totales.

En todo caso, bajo el compromiso expresado por el compañero Antonio Leira en la Comisión correspondiente de que si fuera necesario en el futuro dotar de más recursos al Teatro Colón se haría, ese es el compromiso que expresó verbalmente, que aquí también hoy, más o menos, acaba de volver a expresar con las mismas palabras, y para no finalmente manifestarnos en contra de lo que entendemos que es un interés general que se plasma en el contenido de esta propuesta, vamos simplemente a abstenernos.

Sra. Muiño Filgueira

Para comenzar, y aun siendo reiterativa, yo creo que compartimos todos y todas la satisfacción de poder volver a encontrarnos y no sentirnos alejados. Yo creo que ese espíritu que nos invade ahora un poco es el reflejo de estos meses tan duros que hemos vivido y de una situación totalmente inesperada que en ningún momento, ni este, ni otro gobierno podía prever en las alturas de noviembre cuando aprobamos el presupuesto de la Diputación.

Evidentemente, no podría ser de otra manera que un Gobierno tiene que tomar sus decisiones siempre mirando para fuera, y no podía, era evidente que había que adaptarse a la situación y modificar el presupuesto para adaptarnos a las necesidades que entendemos, y pienso que todos coincidimos, son prioritarias en este momento en nuestra sociedad, que son sobre todo de índole social, y también en relación al empleo y a la economía.

Hemos aprobado el POS adicional, está contemplado el reforzamiento del PEL, y otros gastos de carácter social que ya también aprobamos hoy, hablábamos de ese convenio para el Banco de Alimentos, y creo que sería muy difícil encontrar argumentos para oponerse a una reestructuración de un presupuesto de estas características que realmente lleva el espíritu de dar respuesta a las necesidades que claman en nuestra sociedad y con las que todos estamos completamente alineados.

Somos conscientes también de que probablemente el EMC que se somete a consideración no va a resolver por sí el problema de desempleo, pero entendemos que nuestro deber es sumar con otras administraciones para hacer un esfuerzo importante arrimando el hombro y colaborar y contribuir a que salgamos de esta situación lo mejor posible y lo antes posible.

Considero que con esta nueva aportación económica del PEL demostramos estar a la altura de las circunstancias, bien lo decía antes Leira. Es cierto que llegar hasta aquí supuso un esfuerzo importante a nivel de revisión y reestructuración de partidas, y que sí que es cierto que también hay algunas partidas que se pudieron ver reducidas para dar prioridad a otras cuestiones como las que hablamos a nivel social y de empleo.

Es cierto que en ningún momento ninguna de las líneas que tienen que ver con contratación de personal se vieron reducidas ni un solo euro, lo cual es una cuestión que hay que contemplar, y el resto de líneas continúan vivas, aparte atendiendo a una situación tan excepcional, en la que podíamos prever que hay actividades que no se van a poder realizar o que van a tener que ser modificadas, lo que tiene que prevalecer es ese espíritu de dar atención a las prioridades sociales en este momento y ese ánimo de arrimar el hombro con el resto de las administraciones para prestar esa ayuda allá donde se necesita, nada más.

Sra. Gallego Neira

Muchas gracias, vamos a ver, un expediente especial, generosidad, una compilación de cantidades, decía el diputado Leira, por supuesto que los funcionarios hicieron su trabajo, qué duda cabe, montaron el expediente, dieron las bajas que

consideraban, pero un expediente de modificación de créditos no es un trabajo de funcionarios, es un trabajo político, yo creo que aquí los políticos no estuvieron a la altura, y siento tener que decirlo pero estamos en un momento extraordinario y desde el minuto uno nos pusimos a disposición y estas no son medidas extraordinarias, sinceramente.

La Diputación tiene setenta millones de remanente, veinte de superávit, doscientos cincuenta nueve millones en el banco a 31 de mayo, no me extraña que el Sr. García Seoane pida una caja fuerte, porque es que no se toca el dinero. Recortan en este expediente, yo imagino que sin pactar, desde luego hay entidades que nos dijeron que con ellos no hablaron, un 38%, es decir, dos millones de euros, en deportes, y un 30%, 1,7 millones en cultura. Yo dudo que todos estos recortes que se hacen realmente no se puedan ejecutar, estamos en la nueva normalidad, y desde luego hay cosas que nos chirrían bastante, desde luego se fue a lo fácil y no se tuvo altura política, es nuestra opinión. Vamos a votar a favor por responsabilidad, obviamente, porque desde luego no va a ser el Partido Popular, que lleva pidiendo desde el inicio del estado de alarma un plan de rescate social y un plan de activación económica, un plan de empleo, por supuesto que no se nos mandó más que un modelo de bases en un momento ya hace tiempo, y nos gustaría que el modelo, tengo que decirlo, sea el de otros ayuntamientos, ayuntamientos, diputaciones, la Xunta va a aprobar ayudas, aquí llegamos tarde. Y voy a poner el ejemplo de un compañero socialista, que está sentado ahí detrás, que es el Sr. Lage. Desde el primer momento en el Avuntamiento de A Coruña, el compañero Roberto Rodríguez en la Comisión de portavoces y yo en la de Hacienda, negociamos un plan de rescate económico, de manera presencial obviamente porque es que no se puede hacer de otra manera, aquí hasta ahora nada. Ahora ponen diez millones, esperemos acertar, esperemos poder hablar, esperemos que se tenga en cuenta propuestas de otros Grupos, y yo creo que se podía tener un poquito más de altura de miras. De momento, nada más, muchas gracias.

Sr. Fernández Piñeiro

Buenos días a todos y a todas y me sumo a las felicitaciones de todos los compañeros por vernos de nuevo las caras de forma presencial. No tenía pensado intervenir, simplemente una pequeña aclaración, y ya a ver si nos queda ya claro a todos, para evitarlo, porque lo repetimos mucho a modo de mantra y esos datos no son tal y como se explican.

La Diputación tiene remanentes y tiene superávits como dice la Sra. Gallego, pero la Sra. Gallego sabe perfectamente que no los podemos utilizar, porque en el último Pleno si tienen ustedes algo de memoria, aprobamos una moción todos los Grupos para solicitar al Gobierno del Estado precisamente que flexibilice las restricciones que tenemos para la utilización de esos fondos por parte de las administraciones locales, unas restricciones aprobadas por el Partido Popular cuando gobernaba este país, y mantenidas por el actual Gobierno del Partido Socialista con Podemos, por lo tanto, en este baile bailamos todos. Utilizar eso como argumento ahora no sé a qué viene, porque sabe usted perfectamente que no se puede hacer uso de esos fondos, por lo tanto, primer argumento invalidado.

Y segundo, que es a lo que me refería con eso de mantra, de los trescientos

millones que hay en el banco, que parece que tenemos trescientos millones ahí parados y que no sabemos qué hacer con ellos. La mayor parte de esos trescientos millones son fondos de POS y de planes de la Diputación que ya están en manos de los ayuntamientos pero no que fueron ejecutados, no son dinero que estén ahí para gastar, ya están direccionados para unas inversiones concretas que decidieron los ayuntamientos a través, sobre todo, del Plan Único, porque hay algunos del 17, 18 y 19, para determinadas obras, la mayor parte de ellos. Por lo tanto, decir que tenemos trescientos millones en el banco, es que no es así, tenemos dinero en el banco de remanentes y superávits y después el dinero que tenemos, digamos, para el funcionamiento diario de esta institución, pero la mayor parte de esos fondos ya son fondos que no son de la Diputación, los quarda la Diputación pero ya están en manos de los ayuntamientos, y los ayuntamientos ya decidieron en qué invertirlos, y a medida que vayan ejecutando esos planes, se irán gastando. Por tanto, otro argumento que no tiene nada que ver, y que además escapa a la realidad, y que además me consta que usted sabe que no es cómo usted lo dice, lo cual hace que me haga pensar que no tiene usted argumentos mucho mejores para criticar este EMC cuando tiene que tirar de dos que sabe perfectamente que absolutamente nada tiene que ver con la realidad.

Si ustedes tienen alguna propuesta, o tenía alguna propuesta para este modificativo, todos los Grupos que estamos en esta Corporación tenemos una copia del presupuesto, no hace falta que los convoquen, ya se lo dijimos, cuando uno tiene ganas de colaborar también puede hacer un estudio del presupuesto y presentar una propuesta. Efectivamente, si queremos juntar veinte millones de euros por una situación sobrevenida por una crisis sanitaria, hay que recortarlos de alguno sitio, usted hacía hincapié en cultura y deportes, pero es que hay otras muchas partidas, que ni siquiera, digamos, tienen una relación directa con el tejido asociativo de esta provincia que también se redujeron, desde la reforma de la planta quinta, un montón de ellas que podríamos si quieren ustedes enumerar aquí hasta sumar esos diez millones de euros, porque el recorte en cultura y deportes, como usted podrá comprobar no supera el 30% de estos diez millones de euros.

Hay otra forma de hacerlo, podemos hacer como hacía el Partido Popular cuando gobernaba esta institución, y así no tendríamos que recortar nada, que es en lugar de poner aproximadamente unos veinte millones para la creación de empleo en la provincia, poner tres millones, así no habría problema, podríamos mantener las ayudas a deportes, las ayudas a cultura, y casi todas las inversiones que teníamos previstas en ese presupuesto, pero hombre, pienso que la cifra es bastante significativa, tres millones en su etapa de gobierno frente a casi veinte que estamos poniendo ahora, ya no solo a consecuencia de la crisis sanitaria sino los que teníamos a través del PEL de los últimos años, y de este año en concreto que, repito, en este modificativo son diez, y hasta veinte faltarían otros diez, con lo cual en el peor de los casos y sin pandemia estaríamos triplicando la cantidad que ustedes ponían, pero como estamos en una situación muy compleja desde el punto de vista económico y de mantenimiento del empleo, la Diputación tiene que hacer un esfuerzo, y no sé si usted prefiere priorizar la compra de furgonetas, que nos parece que es importante, pero comprenderá usted que la gente tenga un trabajo, y pueda llevar un plato a su mesa es bastante más importante que comprar una furgoneta, sobre todo porque hay muchas federaciones en el caso de deportes, que ya dieron por finalizada la competición, por lo tanto, la financiación de ese tipo de actividades ya no tenía ningún

sentido, y además en la reunión que mantuvimos con las federaciones, con la mayoría de las federaciones deportivas, prácticamente su totalidad entendían que se hiciera así, son muy pocas las que dijeron que no acababan de, digamos, comprender sí, pero no apoyar esta medida, pero fueron otras muchas las que dijeron que les parecía normal que en una situación de crisis económica como la que estamos viviendo derivada de esta situación se haga prevalecer y se priorice la creación de empleo y el mantenimiento de empleo por encima de otras inversiones que si bien digo, no decimos que no son importantes, lo son menos. Porque difícilmente un padre que tiene un niño en un club deportivo sino tiene trabajo no va a poder pagar la cuota de socio, y lo importante y lo principal es que la gente pueda tener un empleo y que pueda llevar un plato de comida su mesa, y después tendremos todo lo demás.

Por lo tanto, hacer esa crítica con, ya digo, unos argumentos como dije inicialmente, y finalizo ya, que nada tienen que ver con la realidad y al final es por ponerle uno pero a algo porque no tenemos mejores argumentos y porque es difícil muchas veces reconocer que las cosas se hacen bien por parte de quien está enfrente. Muchas gracias.

Sra. Gallego Neira

El Gobierno del Partido Popular heredó cien millones de deuda, cien millones, ustedes tienen deuda cero, porque le dejaron a cero la deuda.

El presupuesto se ejecutó, habrá que ejecutar, yo hablo 250 millones que están en el expediente aquí, en este Pleno, en mayo, no le estoy hablando...hay que ejecutarlos, eso también es crear empleo, ejecutar el presupuesto es crear empleo, influye mucho.

Entonces, nuestra propuesta, tirar de remanente, pregúntele al Sr. Lage, ha gastado el remanente del ayuntamiento, no se podrá, sí se puede, se hace un plan económico financiero, claro que se puede, están gobernando en Madrid con Podemos, presentamos mociones todos los ayuntamientos, todas las diputaciones, en todas partes, lo ha pedido todo el mundo, que deje gastar el dinero, ahora, temo que esos doscientos y pico millones, van a ir a parar a la caja central. Entonces, sí se puede utilizar el remanente, y desde luego cuatro millones prácticamente entre deportes, que no están de acuerdo todas las federaciones, ya se lo garantizo, y cultura, porque la Marea se quejaba en el Ayuntamiento, por ejemplo, de Coruña, de que se quitaba una parte del IMCE, bien, pues se dedicaba a unos bonos culturales, o sea, que es un sector que lo está pasando mal, aquí no, aquí se es muy generoso y se suprime de un plumazo. Hay otras alternativas, yo creo que es un momento excepcional, y hay que tirar de remanente y hacer un plan económico si hay que hacerlo, no queda otra, muy fácil, fueron a lo fácil, y en este momento hay que hacer cosas un poquito más complicadas aún.

Sr. Fernández Piñeiro

Claro, escuchándola a usted parece que nosotros recortamos en cultura y que esos fondos, no sé, los dedicamos a la compra de mascarillas, pero yo le recuerdo que este modificativo de crédito va a financiar un fondo para la recuperación económica y social de la provincia y poniendo dinero de los ayuntamientos. Por lo

tanto, las empresas del sector cultural pueden perfectamente acogerse a esas líneas de ayudas que los distintos ayuntamientos vayan sacando, financiadas o cofinanciadas con este programa, y a través de este modificativo. Aquí no se está abandonando a nadie, la diferencia es que estamos centrando la inversión en la generación y en el mantenimiento del empleo, y le pongo a usted un ejemplo, no sé si para usted es más prioritario que una empresa pueda mantener a sus empleados, o que la coral de Pontedeume vaya cantar a Cedeira. Efectivamente, la coral de Pontedeume es una coral a la que yo aprecio muchísimo y hace una gran labor por la cultura, pero en una situación de crisis tenemos que priorizar. Del mismo modo que si usted es médico en urgencias y entra una persona con un dedo roto y otra con la cabeza abierta, entiendo que atenderá primero a la que tiene la cabeza abierta, porque corre más riesgo. Pues en este caso, Sra. Gallego, estamos haciendo lo mismo, se prioriza el mantenimiento del empleo, también del empleo cultural, y del empleo deportivo, todas esas empresas de esos sectores podrán acogerse a las distintas líneas de ayudas que pueda sacar tanto la Diputación, la Xunta de Galicia o distintos ayuntamientos, y los distintos ayuntamientos las van a cofinanciar con este modificativo, por lo tanto, no se olvida ni se deja tirado a ningún sector. Que pasa, se hace, digamos más hincapié en la parte profesional del sector, que entendemos que en una situación de estas características es donde hay que hacerlo, porque sino dígame usted de dónde recortar.

O si quiere usted hacemos una cosa, al estilo de eso que comentaba usted del Gobierno del Estado, cogemos esas cartas que repite usted que están en el banco sin ejecutar, pero no será por culpa de la Diputación, porque el POS de mi ayuntamiento lo licito yo, y los que estamos aquí que somos alcaldes exactamente lo mismo, y si está sin licitar, no será siempre responsabilidad del Ayuntamiento porque sabemos todos las dificultades que tenemos con los informes sectoriales, etc., etc., pero en todo caso, si hay alguien que no tiene absolutamente nada que ver es la Diputación Provincial de A Coruña, dependerá de otros factores que influyen en la licitación de esos distintos proyectos de obra. Únicamente si quiere usted, le quitamos el dinero a los ayuntamientos que tenemos en el banco y los dedicamos, pero si queremos poner fondos a disposición del tejido empresarial de esta provincia, hay que sacarlos de algún sitio, y si preveíamos diez antes de la crisis y tenemos que poner veinte, esos otros diez hay que sacarlos de algún lugar, Sra. Gallego, y estamos sacándolos de aquellos que entendemos que son menos perjudiciales, porque aquella parte del tejido asociativo, cultural o deportivo, que no está profesionalizado, no va a tener ningún tipo de problema, va a poder subsistir perfectamente, una persona que se dedique a practicar ciclismo puede montar en su bicicleta exactamente igual, sin los fondos de la Diputación, los fondos de la Diputación se dedicaban básicamente a financiar competiciones federadas, desplazamientos de las competiciones, etc., etc., pero muchas de ellas han quedado suspendidas, y las que no quedaron, entenderá usted que tendremos que priorizar, como dije, el mantenimiento del empleo, la creación del empleo, y que la gente pueda comer, eso es lo prioritario, si tienen ustedes alguna propuesta de donde sacar este dinero, nosotros encantados de escucharla porque aún estamos a tiempo de hacer otro modificativo más.

Y sobre los remanentes, ya se utilizaron los que se podían utilizar, porque ya hubo otro modificativo. Por lo tanto, hasta ahora, que el Gobierno flexibiliza las medidas y nos permite utilizarlos como todos le mandamos, no solo el Partido Popular, todos, pues perfecto,, no, yo no gobierno, gobierna mi Partido, yo no,

Carlos no me hagas ese argumento tan simple porque eres bastante más inteligente que para eso, por favor, porque entonces si vamos a eso podíamos decir, bien , y cuando gobernaba el PP ¿por qué no lo cambió?, es decir, vamos a ser un poco serios, esta Diputación Provincial da Coruña y los que estamos aquí sentados por suerte o desgracia no tenemos la capacidad de modificar la legislación, tenemos la capacidad de transmitir cuál es nuestra petición o cuál es nuestro sentir a ese respecto y así se hizo por distintas mociones, por tanto, vamos a ser un poco más serios. Muchas gracias.

Sra. Muíño Filgueiras

Ya para finalizar, me parece, aparte sobre todo expresándonos y expresando vuestra intención de votar a favor, realmente para una modificación y un plan que realmente es positivo e importante para la población de la provincia, querer ensombrecer el esfuerzo o la relevancia de esta propuesta aludiendo además a una realidad en la que yo pienso que todos sabemos que el escenario y su actividad cambió sustancialmente. Sabemos que la mayoría de las entidades y actividades deportivas vieron impactado su desarrollo habitual, decayeron muchas de las competiciones, deporte base y aún ahora en las condiciones actuales y por seguridad van a tener limitaciones y dificultades para desarrollarlas con normalidad. Del mismo modo, parte de la actividad de entidades culturales también se vio muy condicionada, y no se iba a desarrollar en la misma medida que se hizo, por ejemplo, en el año anterior 19.

En ningún momento se extingue la voluntad ni el compromiso de dar respaldo a estas actividades, lo que sí que la Diputación tiene que trabajar con el presupuesto real, con el que puede manejar, no es momento de hacer malabarismos de aludir a remanentes o querer crear espejismos cuando sabemos que no se puede hacer. Estamos hablando de dar la mejor respuesta posible a la población de la provincia. Realmente es una lástima ensombrecer de esta manera este compromiso que se adquiere con el empleo de la provincia.

Sr. Leira Piñeiro

Simplemente para terminar, está claro que si pudiéramos dotar de más cuantía económica que no le quepa duda a nadie que lo haríamos, eso fuera de toda duda. Estamos sujetos, como ya se comentó aquí a una serie de pautas y la utilización de los remanentes están sujetas también a eso, hay una regla de gasto que no podemos pasar, no podemos obviar esos temas. Porque si así fuera, fíjense ustedes que incluso hasta el propio POS+ tendría más dotación presupuestaria, que también es uno de los objetivos que nos marcamos desde siempre. Pero bien, yo quisiera cerrar este debate, lo empecé con un agradecimiento a los Servicios y también voy a cerrar con un agradecimiento a todos ustedes por facilitar que este expediente salga para adelante, agradecerle a Alberto ese cambio de postura, en el sentido del voto, y a los demás Grupos, por supuesto, el apoyo a este expediente porque pienso, y pensamos todos, que es muy importante para la provincia. Nada más.

Sra. Gallego Neira

Es que yo creo que no se me entendió, nosotros vamos a votar a favor, lo que

no nos gusta, o sea, estamos de acuerdo con el plan, lo que no nos gustan son los recortes, yo le recomiendo al Sr. Fernández que hable un poquito más con el Sr. Lage, simplemente.

Sr. Presidente

Lo que sí que me gustaría intervenir solo un minuto para hacer pedagogía respecto a dos aspectos que creo que son relevantes para no continuar digamos que regando una ficción que es una pura ficción, es decir, la Diputación no dispone de trescientos millones de euros, ni de doscientos cincuenta y nueve millones de euros, y que quede claro para siempre jamás, es decir, esto no quiero que dentro de treinta años se hable de aquellos trescientos millones de la Diputación como del oro de Moscú, que parece que existió y que lo llevaron los soldados rojos a Moscú, pero que nunca nadie lo vio, esto es igual. La Diputación no tiene trescientos, ni doscientos cincuenta y nueve millones de euros para disponer de ellos, es decir, de esos doscientos cincuenta y nueve millones de euros que dice Rosa Gallego que disponemos para hacer un plan de autónomos de cien millones de euros, como pedía ella por escrito, ciento cuarenta y seis millones de euros están en manos de los ayuntamientos, son para hacer las obras del POS+ desde el año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, y no se puede apelar a que haya una mala ejecución del presupuesto o del Plan si es cierto, pero se le pregunta a sus alcaldes muchos de ellos, de estas obras son de ayuntamientos del Partido Popular, de ayuntamientos del Partido Socialista y de cualquiera otra formación política, prácticamente el 99,9% vienen motivados por permisos de Costas, permisos de Aguas de Galicia, permisos de Patrimonio, permisos de Medio Ambiente, permisos de Conservación de la Naturaleza, permisos sectoriales que retrasan enormemente la ejecución del POS+, y que cada vez que vamos al Parlamento Gallego reclamamos como segunda gran reclamación siempre de esta Corporación provincial, que se agilicen los plazos en la tramitación de los permisos sectoriales.

Después hay, efectivamente, noventa millones de euros entre remanentes y superávits, que ya nos gustaría a nosotros incorporar a este modificativo de crédito, y hacer en vez de un plan de veinte millones de euros, hacer un plan de cien millones de euros de ayuda a autónomos y a ayuntamientos de la provincia, pero no se puede hacer por dos motivos: una, los límites de caja establecidos en la regla de gasto, y la otra, que se la recuerdo a la Sra. Rosa Gallego, que acaba de votar en el punto número 16, acaba de responderse a sí misma, aprobación de la toma de conocimiento del informe..., no del Ministerio de Hacienda, Carlos, sino de la Consellería de Facenda, de seguimiento de nuestro plan económico-financiero aprobado aquí por unanimidad en esta Corporación. Quiere decir que quien controla, quien detalla, quien amplía, quien recorta las posibilidades de gasto dentro de una legislación que es estatal, y dentro de una injusticia que proviene del Estado, sin duda alguna, del año 2012, y que nuestros compañeros y compañeras en Madrid, efectivamente, están incumpliendo, es una injusticia que nace de un gobierno del Partido Popular que mantiene el Gobierno socialista y el Gobierno de Podemos, eso es así. Pero en cualquier caso, quien amplía o recorta nuestras posibilidades y hace seguimiento de nuestro plan económico-financiero, conforme al artículo 24 de la Ley 2012 es la Consellería de Facenda, quiere decir que no tenemos margen para ampliar, ya nos gustaría a nosotros tener esos ochenta millones en funcionamiento. Esperemos que se pueda hacer porque el Estado haga caso a las suplicas, tanto de la

FEMP, como de la FEGAMP, como de las instituciones, como la que está aquí representada, porque si no sería una auténtica injusticia tener el dinero parado de los ayuntamientos, los ahorros de los vecinos y vecinas totalmente parados.

Y por otra parte, respecto a la otra ficción, yo creo que en este momento había dos opciones, aquí hay cuatro diputaciones, vemos la reacción de cada una de ellas, y podemos analizarla al detalle, creo que había dos opciones, una quedar parados, no hacer nada, como hicieron otros, parapetados en la cuestión de que no tenemos competencia y además estamos advertidos de eso expresamente desde Madrid de que no tenemos competencias en el ámbito de ayudas y apoyos a autónomos y microempresas, al tejido empresarial en definitiva, podíamos parapetarnos en eso, pero esta Diputación, y corrijo a mi portavoz, desde que entró a gobernar en esta Corporación, con el apoyo de todos los Grupos, es decir, no es un tema en un Gobierno concreto, es decir, este es un proyecto de todos los que estamos aquí representados, nunca hubo un matiz, nunca hubo uno reproche, nunca hubo una mala palabra por parte de ninguno de los Grupos aquí representados para hacer una apuesta muy potente, transversal por el empleo, por la dinamización económica, incluso en los momentos donde oficialmente había finalizado ya la crisis económica, desde aquí todos los Grupos apoyaron siempre el aumento de la partida dedicada a empleo y dinamización.

Cuando entramos en 2015 había 1,3 millones de euros, no 3 millones de euros, 1,3 millones de euros, que ese mismo año, con el apoyo de todos y de todas, llegó a 3 millones de euros, después se aumentó a 6, después a 7, después a 11, porque eran 7 más 4 de fondos europeos, y hoy estamos ya en 10 más 10, que son prácticamente 20 millones de euros.

Por lo tanto, lo bueno de todo esto es que más allá de que la medalla es absolutamente compartida entre todos y todas, a nosotros nos toca, como decía Rosa hacer el trabajo al detalle de tachar 2.000 aquí, 5.000 aquí, una partida que se reduce, pero al final lo importante es que se aprueba aquí, y que cada Grupo aquí presente hace una apuesta clara por los 83.000 autónomos de esta provincia, que nunca entenderían que priorizáramos que "Os feroces da galgueira de As Pontes" que son cuatro personas maravillosas, pero que no viven de esto, y que van a tocar a las fiestas por ahí porque les gusta el tambor o les gusta la gaita, o que la coral de As Pontes, como decía Bernardo, no puede ir a tocar a Cedeira, es muy difícil explicar que esa gente que estuvo tres meses confinada y, por lo tanto, tienen una capacidad más difícil de justificar la subvención, y aunque pudieranjustificarla en el cien por ciento, es muy difícil explicarle a un autónomo de la calle Barcelona, un comerciante que lleva cerrado tres meses, y que aún abierto está con las ventas al diez por ciento de lo que en esta época del año estaría, es muy díficil explicarle que no le recortamos a los "Feroces da galgueira de As Pontes" para que vaya tocar a las fiestas en las parroquias, para no apoyarlos a ellos durante estos tres meses de confinamiento, es muy difícil de explicárselo.

Yo entiendo que la postura popular y la postura más cómoda es que no haya recortes, que no haya reducción de partidas en ese ámbito. Decía antes Bernardo que reducimos, un trabajo enorme de Antonio Leira, cada partida en el presupuesto, desde el cambio del coche del presidente, que así fue, que estaba previsto un renting nuevo, que se eliminó, hasta la adaptación de la planta quinta de Vías y Obras, que llevan

esperando los pobres un montón de tiempo, y que les agradezco enormemente y a Arquitectura, que vuelvan ralentizar, hasta la no modificación en Cabana de la cubierta del dolmen de Dombate, hasta 25.000 partidas que se modificaron para priorizar estos diez millones de euros que son los que fuimos capaces de rascar cuando tenemos ochenta millones de euros, noventa millones de euros entre remanentes y superávits dispuestos cuando nos autoricen para inyectar más en la economía de la provincia.

Por lo tanto, yo como decían ahora mis compañeros, muchísimas gracias por apoyar el modificativo, pero sobre todo por apoyar el tejido de 83.000 autónomos y autónomas que están esperando por este grano de arena, que tiene una cantidad importante, si tenemos en cuenta que para la provincia de A Coruña son diez millones de euros, veinte millones de euros en total en un mes de dos Plenos que llevamos celebrados, y dieciséis millones de euros que para toda Galicia aprueba la Xunta de Galicia hace escasamente unas semanas. Por lo tanto, es una cantidad, lo digo por ver el esfuerzo que suponen estos veinte millones de euros que, como digo, es un esfuerzo más allá de a quién le toque firmar la propuesta, que es una simple anécdota, es un proyecto que van a apoyar todos los Grupos políticos y que es un proyecto en medidas que podemos enseñar con orgullo cada uno de nosotros porque es una medida de todos y de todas.

VOTACIÓN

Votan a favor: 30 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ninguno/a diputado/a Se abstienen: 1 diputado (Marea Atlántica)

ACUERDO

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PP, PSOE, BNG y Alternativa dos Veciños y la abstención de Marea Atlántica, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 3/2020 de competencia del Pleno que se tramita dentro del vigente presupuesto general por un importe 21.017.231,40 euros y que ofrece el siguiente resumen:

A) NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de fin	nanciación):	A.2) Bajas (fuentes de financiación):			
CE. Créditos extraordinarios:	214.663,55	Remanente de Tesorería:	10.934.601,40		
SC. Suplementos de crédito:	20.802.567,85	Bajas por anulación:	10.082.630,00		
Total aumentos:	21.017.231,40	Total financiación:	21.017.231,40		

B) RESUMENES POR CAPÍTULOS DE GASTOS E INGRESOS

B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

B.2 Resumen por capítulos del Estado de Ingresos

Capítul	0	Altas	Bajas	(Capítulo)	Altas
1.	Gastos de personal	102.131,40	0,00		1.	Impuestos directos	0,00
2.	Gastos corrientes	1.275.000,00	2.557.600,00		2.	Impuestos indirectos	0,00
3.	Gastos financieros	450.000,00	20.000,00		3.	Tasas y otros ingresos	0,00
4.	Trans. Corrientes	11.797.006,89	2.998.900,00		4.	Transferencias corrientes	0,00
5.	Fondo continj. y o. i.	0,00	0,00		5.	Ingresos patrimoniales	0,00
6.	Inversiones reales	120.100,00	536.130,00		6.	Enajenación inversiones reales	0,00
7.	Trans. de capital	7.272.993,11	3.970.000,00		7.	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros	0,00	0,00		8.	Act. Finan. (Reman. Tesorería)	10.934.601,40
9.	Pasivos financieros	0,00	0,00		9.	Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	<u> </u>	21.017.231,40	10.082.630,00	Г	TOTAL:		10.934.601,40

2.- Aprobar igualmente la modificación de la BASE 53ª de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020 en el sentido de que:

Donde dice:

"1. En el presupuesto al que se refieren estas bases se han dotado créditos presupuestarios para atender a las subvenciones que se detallan en el siguiente cuadro, cuya concesión directa deberá tramitarse conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo II de la Ordenanza general de subvenciones y transferencias. Igual procedimiento habrá de seguirse para la eventual concesión directa a lo largo del ejercicio presupuestario de cualquiera otra subvención nominativa no prevista a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONSIGNADO
0111/3344/481	G15154610	Mesa pola Normalización Lingüística (A MESA)	A liña do galego 2020		34.000,00
0111/3344/481	G70325683	Asociación Cultural Correlingua	Correlingua 2020		20.000,00

			NES NOMINATIVAS AÑO 2020	2.586.000,00
0612/334.3/467.01	P6503001G	Consorcio para Promoción Música de La Coruña	Programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el 2020	1.500.000,00
0612/334.1/481	Q1568002H	Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora del Rosario	Programación del año 2020	20.000,00
0612/334.1/481	Q15680003F	Real Academia Galega	Programación del año 2020	60.000,00
0611/231.21/481	G15798655	Fundación Paideia Galiza	Programa de voluntariado social en países europeos	17.000,00
0611/231.21/481	V15279219	Comité Ciudadano Anti-Sida da Coruña (CASCO)	Mantenimiento de la red de pisos de acogida	60.000,00
0611/231.21/467.01	P1500011J	Consorcio As Mariñas	Servicio de asesoría jurídica social especializada	 60.000,00
0611/231.21/462.01	P1501900C	Concello de Carballo	Mantenimiento de la Unidad Asistencial de Drogodependencias	30.000,00
0611/231.21/462.01	P1503100H	Concello de Culleredo	Mantenimiento general y reserva de plazas en el Centro Ocupacional "A Escada"	 70.000,00
0520/172.21/481	G15620651	Fundación Santiago Rey Fernandez- Latorre	Proyecto Voz Natura 2020	 72.000,00
0510/334.1/462.01	P1504400A	Concello de Malpica de Bergantiños	Mostra Olería de Buño	80.000,00
0510/334.1/462.01	P1501600I	Concello de Camariñas	Encaixe de Camariñas	120.000,00
0510/333.1/481	G15944564	Fundación EXPONAV	Gastos de funcionamiento de la Fundación y del Museo de la construcción naval	125.000,00
0112/462/453.90	Q1518001A	Universidade Santiago de Compostela	Escuela de práctica jurídica. Gastos de funcionamiento y prácticas d alumnado.	48.000,00
0112/3335/46201	P1503000J	Concello da Coruña (IMCE)	Gestión compartida Teatro Colón	250.000,00
0112/3269/45390	Q6550005J	Universidade da Coruña	Cátedra de derecho administrativo	20.000,00

[...]

5. Con carácter general, el importe de las subvenciones nominativas que se tramiten en el ejercicio 2020 no debe superar el 80 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado. Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente las subvenciones nominativas en las que el Pleno pueda acordar, por razones de excepcional interés público, la financiación total de la actividad o proyecto, una vez que la entidad beneficiaria tenga acreditada la imposibilidad de realizar aportación ninguna y que su promoción de la actividad o proyecto resulta más eficientenanciamento del coste total de la actividad o proyecto subvencionado, o financiación del costo total.

[...]"

Debe decir:

"1. En el presupuesto al que se refieren estas bases se han dotado créditos presupuestarios para atender a las subvenciones que se detallan en el siguiente cuadro, cuya concesión directa deberá tramitarse conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo II de la Ordenanza general de subvenciones y transferencias. Igual procedimiento habrá de seguirse para la eventual concesión directa a lo largo del ejercicio presupuestario de cualquiera otra subvención nominativa no prevista a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	ОВЈЕТО	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONSIGNADO
0111/3344/481	G15154610	Mesa pola Normalización Lingüística (A MESA)	A liña do galego 2020		34.000,00
0111/3344/481	G70325683	Asociación Cultural Correlingua	Correlingua 2020		20.000,00
0112/3269/45390	Q6550005J	Universidade da Coruña	Cátedra de derecho administrativo		20.000,00
0112/3335/46200	P1503000J	Concello da Coruña (IMCE)	Gestión compartida Teatro Colón		250.000,00
0112/462/453.90	Q1518001A	Universidade Santiago de Compostela	Escuela de práctica jurídica. Gastos de funcionamiento y prácticas del alumnado.		48.000,00
0520/172.21/481	G15620651	Fundación Santiago Rey Fernandez- Latorre	Proyecto Voz Natura 2020		72.000,00
0611/231.21/462.01	P1503100H	Concello de Culleredo	Mantenimiento general y reserva de plazas en el Centro Ocupacional "A Escada"		70.000,00
0611/231.21/462.01	P1501900C	Concello de Carballo	Mantenimiento de la Unidad Asistencial de Drogodependencias		30.000,00
0611/231.21/467.01	P1500011J	Consorcio As Mariñas	Servicio de asesoría jurídica social especializada		60.000,00
0611/231.21/481	G15279219	Comité Ciudadano Anti-Sida da Coruña (CASCO)	Mantenimiento de la red de pisos de acogida		60.000,00
0611/231.21/481	G15798655	Fundación Paideia Galiza	Programa de voluntariado social en países europeos		17.000,00
0612/334.1/481	Q1568003F	Real Academia Galega	Programación del año 2020		60.000,00
0612/334.1/481	Q1568002H	Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora del Rosario	Programación del año 2020		20.000,00
0612/334.3/467.01	P6503001G	Consorcio para Promoción Música de La Coruña	Programa de actividades de la Orquesta Sinfónica de Galicia en el 2020		1.500.000,00
		TOTAL SUBVENCIONES NO	MINATIVAS AÑO 2020		2.261.000,00

[...]

5. Con carácter general, el importe de las subvenciones nominativas que se tramiten en el ejercicio 2020 no deben superar el 80 por 100 del coste de la

actividad o proyecto subvencionado. Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente las subvenciones nominativas en las que el Pleno pueda acordar, por razones de excepcional interés público, la financiación total de la actividad o proyecto, una vez que la entidad beneficiaria tenga acreditada la imposibilidad de realizar aportación ninguna y que su promoción de la actividad o proyecto resulta mas eficiente, aún con la financiación del coste total con subvención, que la contratación directa de la misma por la Administración.

[...]"

3.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido el dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4.- El resumen por capítulos del dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real decreto 500/1990, del 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

- **5.-** Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y adoptar las actuaciones que procedan para su cumplimiento durante el ejercicio.
- **6.-** Si las obligaciones efectivamente reconocidas al finalizar el ejercicio 2020 exceden del límite establecido en la regla de gasto deberán llevarse a cabo las actuaciones descritas en los artículos 21 a 23 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los plazos, condiciones y por el procedimiento establecido en ellos. Creemos que teniendo en cuenta la respuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública a una consulta sobre un posible incumplimiento de esta regla puesta de manifiesto en una evaluación trimestral y lo señalado en la página 1 del manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión del plan económico financiero publicada por ese Ministerio en este mes, no habrá que adoptar medidas correctoras ya que el incumplimiento viene explicado por la utilización del remanente de tesorería para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito y otras modificaciones

presupuestarias que no tienen carácter estructural ni se tienen que reproducir en el futuro.

7.- Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando proceda, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente."

18. Aceptación de la delegación de competencias tributarias del Ayuntamiento de Muros (IIVTNU)

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de

Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños) Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1. Aceptar la delegación de las competencias en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Muros en la sesión plenaria celebrada el 30 de octubre de 2019 en relación con la siguiente materia:

Gestión, inspección y recaudación tributaria voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

2. La delegación entrará en vigor una vez sea publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y su ejercicio se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia, aprobadas al efecto por esta Diputación Provincial."

ACTUACIÓN DE CONTROL: MOCIONES

1.-Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre gestión de las residencias.

En el año 2010, la Xunta de Galicia vendía su participación del 45% en SOGASERSO, Sociedad Gallega de Servicios Sociales, el ente puesto en marcha por el Bipartito para la construcción y gestión de residencias de mayores que estaba participada en otro 55% por unas cajas, Caixanova y Caixa Galicia, que comenzaban en aquella altura su proceso de fusión.

La sociedad había previsto abrir, además, cuatro nuevos centros, en Vimianzo, Viveiro, Monforte y Ourense, que aumentarían en 700 las plazas disponibles en residencias de mayores. Con la venta de su participación de SOGASERSO, declara la

noticia de 7 de julio de 2010, la conselleira de Bienestar, Beatriz Mato "no dejaba nada en pie del modelo de bienestar que construyó el exvicepresidente Ángel Quintana para las políticas de Bienestar".

El colapso de Novacaixagalicia, seguido del fracaso de NCG Banco, supuso la puesta en venta de manera precipitada de la totalidad de sus activos entre los que se encontraban sus participaciones en el sistema público de residencias de mayores, SOGASERSO, así como el resto de residencias gestionadas directamente por las antiguas cajas y agrupadas en Geriatros. El fondo de inversión de capital portugués Magnum Capital pasa a ser, luego de la venta, propietaria por 300 millones de euros de Geriatros en el año 2012, que es vendida a su vez, en el 2015, la otro fondo de inversión, en este caso francés: PADRE Partners.

En 2017, el antiguo sistema público de gestión del sistema de residencias para mayores está ya completamente en manos privadas y pasa a ser denominado Domus VI, siendo dirigido por la antigua funcionaria de Hacienda Josefina Fernández y acumulando montones de denuncias de trabajadores y usuarios sobre la calidad de su servicio por incumplir de manera sistemática con las ratios de personal requeridas, tal y como ponía de manifiesto en su informe el Consejo de Cuentas en 2017. Aun así, esta empresa resulta ganadora del premio Galicia Global que otorga la Consellería de Industria en 2019, y presenta unos beneficios netos anuales de 20 millones de euros.

Con la explosión de la pandemia es cuando se ponen de manifiesto con toda su crudeza los efectos de las políticas privatizadoras que dejaron en manos de empresas movidas únicamente por el afán de lucro a corto plazo la salud de nuestros mayores: 274 personas usuarias de residencias de la tercera edad murieron en toda Galicia desde lo comienzo de la crisis del COVID 19, un 44% del total. Todas las muertes menos una inscritas en residencias privadas, y de estas, medio ciento en las tres residencias del grupo Domus VI de Cangas, Vigo y Compostela.

A lo largo de las últimas semanas, y mientras se sucedían las denuncias por vía penitenciaria de los familiares de las personas muertas en estas residencias y del personal sanitario infectado, fuimos conociendo más en detalle las graves deficiencias e irregularidades en la gestión de estos centros privatizados de cuidado de personas de la tercera edad. Esta misma semana supimos que la directora del centro de San Lázaro, Gloria García, le remitió una carta el pasado 25 de abril a los familiares de los usuarios denunciando que Xunta de Galicia había tardado cuatro días en autorizar la hospitalización de personas afectadas por el Coronavirus, los transcurridos entre lo 18 y el 22 de marzo, cuando son trasladados a la residencia integrada Puerta del Camino "únicamente los más válidos, los más autónomos".

La gestión de la crisis del Coronavirus en estas residencias muestran, como ya dijimos, las consecuencias fatales de la privatización de un servicio público esencial como debería ser lo del derecho a la salud y presenta, además, multitud de dudas, incertidumbres y lagunas sobre la calidad de su gestión durante la pandemia.

Por todo el expuesto, le proponemos al Pleno de la Diputación a adopción de los siguientes acuerdos:

1 La Diputación de A Coruña insta a la Xunta de Galicia a constituir una comisión de investigación con el fin de conocer en detalle a gestión sanitaria y asistencial de las residencias que forman parte de Domus VI antes, durante y después de la crisis del Coronavirus.

2 La Diputación de A Coruña insta a la Xunta de Galicia a presentar un plan de atención integral a las personas de la tercera de Galicia asentado en el principio de la gestión pública y directa de este servicio.

Sr. Lema Suárez

Muchas gracias, antes de defender esta moción y para no añadir más tiempo al consumido del punto anterior del modificativo, simplemente decir que no debemos considerar la inversión en cultura como gasto improductivo o gasto superfluo, finalmente hay una aportación considerable al PIB tanto estatal como autonómico de este sector, entonces yo creo que hacer la caricatura de la gente que va con el tamboril, con la gaita, no sé donde, no es exactamente de lo que estamos hablando. Insisto, yo creo que debemos tener cuidado con esto, con considerar que la cultura no es un sector productivo o que no es un sector que añada un valor a la sociedad y a la economía, que es lo que es, de hecho son números considerables los de su aportación al PIB. Por lo tanto, pediría cierta cautela con ese discurso en términos desarrollistas o en términos productivistas con un sector que yo creo que, desde ese punto de vista, desde el punto de vista también del valor añadido y productivo también desde luego un inmenso valor.

Sr. Presidente

Simplemente un matiz. Sabes que este Gobierno en ese sentido es supersensible, sobre todo como decía Bernardo antes, a los profesionales de la cultura. En ese sentido creo que hay muestras habidas de que es así, lo que sí que es cierto es que en esas partidas culturales, el Festival Folk de Ortigueira no se va a celebrar, entonces, me refiero a que una buena parte de esa reducción viene por la vía de que tampoco vamos a ir, por ejemplo en turismo, todos los eventos que hay a lo largo del año que consume una buena parte del presupuesto de turismo, no se van a celebrar, quiere decir que la mayor parte de las reducciones son en esas vías. Claro que nosotros tuvimos muchísimo cuidado, muchísimo cuidado desde el área de Cultura, y un debate profundo y enorme, enorme, con el diputado de Cultura, que le felicito en ese sentido su sensibilidad, que nos hizo mucha pedagogía, nos instruyó, en ese mismo discurso que tú defiendes, y por lo tanto tuvimos mucho cuidado de distinguir una cosa y otra. No pretendía caricaturizar, pero sí que es cierto que en cualquier caso pretendía poner negro sobre blanco que había dos tipos de líneas que la Diputación tiene en marcha en cultura. Perdona, Alberto.

Sr. Lema Suárez

Estoy de acuerdo, creo que nos entendemos perfectamente, presidente.

La moción que traemos aquí hace referencia, digamos que creo que coincide en este momento, en este presente histórico están de alguna manera llegando, viviendo las consecuencias de decisión que se tomaron en épocas precedentes, no tan alejadas de nosotros, la cuestión de antes de Alcoa son decisiones que se tomaron en los 90, y ahora en este caso, en esta moción, hace referencia a lo que era un antiguo, lo que fue un sistema de residencias para ancianos público o semipúblico, que era el Sogaserso, que también fue en su momento privatizado, y que después ha mostrado hoy, recientemente, las consecuencias de esta privatización que es, básicamente, un empeoramiento de la calidad de los servicios con consecuencias para la salud. Yo detesto emplear cierto lenguaje, que me parece excesivamente dramático, pero sin duda este tipo de políticas tuvieron consecuencias para la salud pública, sin duda tuvieron consecuencias para la salud pública y estamos hablando de un derecho fundamental.

SOGASERSO, que hoy es más conocida como DOMUSVI, era un sistema de residencias, como dije, puesto en marcha por la Xunta del bipartito en su momento, que fue privatizado en tiempo récord, en el año 2010. Quien dirigía, y yo creo que le voy a poner nombre y apellidos a estas cuestiones, yo creo que hay gente que teme a la historia, creo que es un mal síntoma temer a la historia, creo que cada cual tiene que ser responsable y tiene que responder sobre aquellas cuestiones que fueron de su competencia y su responsabilidad. Quien privatiza, por ponerle nombre y apellidos a esta cuestión, el servicio SOGARSESO, Sociedad gallega de Servicios Sociales, es la entonces conselleira de Bienestar, Beatriz Mato que, hoy en día, insisto, la verdad es revolucionaria, hoy en día es miembro del Consejo de Administración de una energética gallega, Greenalia, esto no tiene por qué parecerle mal a nadie porque los hechos son así de empecinados y así de testarudos.

Nosotros pensamos que la gestión de esta empresa, de este servicio público cuando ya se convierte en empresa, cuando por lo tanto es privatizado, ha dejado mucho que desear. Hay que tener en cuenta, ya no solo la acumulación de casos y de muertes en este servicio, en DOMUSVI, sino que ya existían precedentes en un informe en el Tribunal de Cuentas que se cita en esta moción, creo que del año 2017, ya se advierte, -lo del Consello Consultivo, no lo tengo aquí a mano, pero de una de las dos-, se advierte de la mala calidad y las muchas deficiencias detectadas en la prestación de este servicio, tanto desde el punto de vista laboral, de las ratios de personal sanitario requeridas por número de usuarios, como en los propios usuarios, había quejas recurrentes que llegaron, eso, a un informe, si no me equivoco, del Tribunal de Cuentas, no, del Consello Consultivo, debe ser.

Esta cuestión tiene aún yo creo que una evolución aún yo creo que más, que pone aún más de manifiesto una manera de hacer, de celebrar, la venta, la mala venta, el malbaratamiento de ciertos servicios públicos esenciales, como son el servicio público del derecho a la salud, que es que en el año 2019 la Consellería de Industria, existe en Galicia una Consellería de Industria, le concede su premio Galicia Global a esta empresa, a DOMUSVI, por supuesto cuando ya transcurrieron diez años de su privatización, le concede un premio Galicia Global por su internacionalización,

hay que decir que ya formaba parte a estas alturas el año pasado de un fondo de capital extranjero, capital francés en este caso, y que por supuesto expandía sus servicios por otros territorios. Hace un año exactamente, ironía, ironía tremenda, recibía por parte de la Consellería de Industria un premio esta empresa, que fue privatizada, y que ahora muestra las consecuencias de aquella privatización y que ya fueron advertidas estas consecuencias por parte del Consello Consultivo, del cual, por cierto, el conselleiro de Industria cuando le concedió este premio, debía ser consciente entiendo, debía ser consciente de que había detectadas deficiencias, detectadas malas prestaciones de servicio en estas residencias para ancianos. Lo cual, insisto, para mí es uno de los agravantes de lo que no deja de ser un ejemplo más de cara a donde nos llevan las políticas neoliberales y las políticas privatizadoras.

Nosotros entendemos que esta situación exige una investigación por parte de las autoridades públicas para esclarecer los hechos. Por eso en el capítulo resolutivo de nuestra moción proponemos dos puntos. El primer punto dice: "La Diputación de A Coruña insta a la Xunta de Galicia a constituir una comisión de investigación con el fin de conocer en detalle la gestión sanitaria y asistencial de las residencias que forman parte de DOMUSVI, antes, durante y después de la crisis del coronavirus". Por último, en segundo lugar: "La Diputación de A Coruña insta a la Xunta de Galicia a presentar un plan de atención integral a las personas de la tercera edad de Galicia, asentado en el principio de la gestión pública y directa de este servicio". Muchas gracias.

Sra. Muíño Filgueira

Nosotros, el otro día en la Junta de portavoces hicimos una propuesta de incorporación en lo que era la exposición de motivos, de las demandas de una plataforma de familiares y también en lo que era en la parte de acuerdos. Al no haberse modificado el texto, y en esencia la exposición de motivos hace un relato que realmente nos lleva a debatir el posicionamiento en relación a un modelo u otro, lo que queríamos hacer era una propuesta de enmienda en los acuerdos para proponer que la Diputación Provincial de A Coruña insta al Parlamento de Galicia a la creación de una Comisión de estudio que analice las deficiencias detectadas por gestores, familiares y trabajadoras en las residencias de mayores y proponga un nuevo modelo de gestión que garantice la calidad y permita avanzar en la gestión pública de estos servicios. ¿Aceptas la enmienda?

Sr. Lema Suárez

Sí aceptamos.

Sr. Presidente

No se puede admitir

Sr. Secretario

El Reglamento lo que dice es que la moción será objeto de enmiendas si están en la orden del día siempre y cuando el Grupo promotor acepte su inclusión, se presentarán por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas respecto de

la fecha de inicio de la sesión plenaria, ahora bien, si quiere presentar como moción independiente urgente, habría que votar la urgencia, pero como moción independiente. Es una cuestión formal

Sr. Lema Suárez

Nosotros no tenemos ningún problema en aceptarla si se puede presentar, claro.

Sr. Presidente

Si la retiramos y la dejamos para el próximo Pleno y la hacemos bien, y la dejamos para el próximo Pleno.

Sr. Lema Suárez

No, no vamos a retirar la moción, evidentemente.

Sr. Presidente

Únicamente presentar una nueva in voce ahora.

Sr. Secretario

Se puede leer, declarar la urgencia, y después votar una moción independiente.

Sr. García Seoane

Oí mal o hay una moción, y hay un Grupo político que mete una addenda a esa moción, y si la acepta el Grupo que presenta la moción, no hay ningún problema.

Sr. Presidente

Tenía que haberse presentado cuarenta y ocho horas antes. La fórmula sería esa, presenta una moción acordando esos puntos si os parece. Sería presentar una moción con esos puntos que serían los acordados, se ratificaría su urgencia y se votaría.

Sr. Lema Suárez

Acaba de proponer el secretario el hecho de que se vote la urgencia de la propuesta del Grupo BNG, y que finalmente se vote como una moción independiente, a mí me parece perfecto, yo creo que es la única salida que veo que existe ahora técnicamente, no hablo en criterios políticos. Nosotros vamos a mantener la moción en el contenido que está porque fue presentada en tiempo y forma hace dos semanas.

Sra. Muíño Filgueira

Sobre todo agradecerle a Alberto la buena disposición para llegar a un acuerdo ahora. Debatimos la moción.

Sr. Presidente

Debatimos la moción tal y como está, y punto.

Sr. García Seoane

En la Comisión informativa yo estoy de acuerdo en que se investigue indudablemente, porque hay un montón de centros por todo el país, y ahora incluso en algún caso también incluso en Galicia se está hablando de alguna residencia que puede haber, pero la noción que yo tengo en el caso de Oleiros, un municipio donde hay varias residencias, por cierto, no una, hay cuatro residencias, no se dio un caso, excepto en una, de un trabajador, y en la que era oficial, la de la Xunta de Galicia, a la que pertenece, que tiene casi cerca de cuatrocientos usuarios, no cincuenta y cinco ni setenta y cinco, y no se ha dado ningún caso. Por tanto, quiero dejar claro esto, que en el caso de Oleiros la administración gallega no fue un caos en este caso, ahora esto no quiere decir que no haya que analizar en aquellos otros lugares, que es lo que pretende la moción de Alberto. Por lo tanto, en esa línea sí, pero dejar claro que en Oleiros no fue el caso que se está denunciando aquí, que sí pasó en otros lados.

Sra. Gallego Neira

Gracias. Antes de nada, el informe del Consello de Contas analiza los años 14, 15, 16 y 17. Señala algunas infracciones de los años 14 y 15, que fueron corregidas y en los años 16 y 17 no pone de manifiesto ninguna deficiencia, ninguna. Yo invito a leer informes del Consello de Contas de algunos ayuntamientos, donde presiden aquí algunos diputados, el de A Coruña de tu época Alberto, que nos lo dieron hace poquito, puedes echarle un vistazo, el Consello de Contas precisamente remarca esas posibles deficiencias, los repartos, etc.

Evidentemente, bien, la Xunta está actuando con total contundencia en los casos en los que se detectó alguna posible irregularidad, totalmente de acuerdo con Gelo, la incidencia en las residencias, obviamente, y esto vaya por delante, lamentar cualquier fallecimiento, las residencias, por supuesto, grupo de mayor riesgo por edad, obviamente, y fuera de las residencias. Si algo nos demostró esta pandemia es que ha entrado hasta en la Moncloa, no distinguió entre público y privado. Entonces, lo que no se puede hacer, de una pandemia que impactó en todos los ámbitos, hacer una guerra política, que es lo que estáis intentando hacer para intentar arañar algún voto.

¿Que se investiguen todos los casos?, eso ya lo está haciendo la Xunta, las inspecciones necesarias, ya lo está haciendo la Xunta. Entonces, yo creo que es una moción política, de hecho no se quiso cambiar para que no vaya más allá del 12 de julio para ver si se puede hacer algo de daño. ¿Qué hizo la Xunta? anticipación y contundencia, y tanto es así que la estrategia de la Xunta para romper la cadena de contagios fue copiada por otras comunidades autónomas. Antes de declararse el

estado de alarma, el 13 de marzo, Galicia ya contaba con un protocolo de actuación para los centros de servicios sociales. En Galicia la autoridad sanitaria asumió la tutela de todas las residencias, tanto de las públicas cómo de las privadas. Galicia puso en marcha las primeras residencias integradas, la del Puerto del Camino de Santiago, Os Milagros en Baños de Molgas, varios días antes que otras comunidades autónomas.

El 30 de marzo Galicia intervenía ya las residencias privadas, aquellas que tenían un elevado número de contagios. Galicia reforzó con 1013 profesionales el personal de las residencias. En Galicia conseguimos y adquirimos material de protección para las residencias, a pesar de que el Gobierno central, su vicepresidente, Iglesias, se comprometió a centralizar el suministro y a hacerse cargo de las residencias. Galicia ha realizado pruebas de detección de la Covid19 al cien por cien de los usuarios y trabajadores de las residencias. Galicia ha actuado con total transparencia, lleva más de un mes aportando los datos desde el principio de las residencias al Gobierno central, es el Gobierno central el que no da los datos de las residencias por comunidades autónomas.

En Galicia, de Europa, de España, ha sido, en las residencias de Galicia, ha sido de las que menor incidencia han tenido. Más del 80% de los fallecimientos por coronavirus de los usuarios de las residencias se concentran en doce centros, doce centros que supone el 2,5% de todos los centros residenciales, en el resto no hubo fallecimientos. Entonces, estamos haciendo una demagogia que no se debería hacer.

¿Cómo actuó el Gobierno central?, Galicia tuvo que enfrentarse a la pandemia en las residencias sin contar con el apoyo del Gobierno central, y eso es así. El mando único estatal ha dejado al margen los centros donde viven las personas más vulnerables, que son los mayores, y las personas con discapacidad. El 19 de marzo, el Sr. Iglesias se calificó como mando único de las residencias de mayores, el pasado 22 de marzo, el vicepresidente Pablo Iglesias informó por correo electrónico a las comunidades, y por redes sociales, y también lo filtró a los medios, que cuando una residencia tuviera problemas, el Gobierno central acudiría al rescate con el ejército. ¿Pues qué hizo el ejército?, venir a desinfectar los centros. ¿Que protocolos aplicó el vicepresidente?, ninguno, ninguno, cero. Entonces, dejar las funciones del Gobierno central, que es manifiesta, llegó al extremo de que la Xunta tuvo que suministrarse, autosuministrarse material, a los centros de discapacidad, incluso a los que el ejecutivo central tiene en Galicia, como son el de Bergondo y el de Ferrol.

Entonces, lecciones yo creo que muy pocas, demagogia política mucha por su parte, y los gallegos saben muy bien lo que ha pasado en Galicia durante este tiempo.

Sra. Muíño Filgueira

Primero, entiendo que por una cuestión de formas, no por ser reiterativa, habría que emendar igual los acuerdos de la moción al dirigirse a la Xunta de Galicia y no al Parlamento, entonces si hay que hacer esa corrección, no sé si hay posibilidad de recoger la propuesta de enmienda que hacemos al tiempo, y de lo contrario lo que le queremos proponer a Alberto es que se pueda votar por puntos.

Coincido con Rosa en una cosa que es que hemos vivido momentos muy

dramáticos y que es terrible emplear a las víctimas para sacar rédito político, sea para bien o para mal, y coincido en que esa no es la cuestión. Que sí, que lamentablemente en las residencias hubo una incidencia muchísimo más elevada de la enfermedad de la Covid que en el que se refiere a la población general, y que en las residencias de mayores evidentemente están viviendo las personas que resultan más vulnerables la esta pandemia. Eso no nos debe de llevar tampoco a pensar que no debemos de hacer una reflexión y una crítica porque si hay responsabilidad política, y sí que la hay, es en el momento en que escogemos un determinado modelo, y lo que tampoco se puede discutir es que desde hace once años el Partido Popular, gobernando la Xunta de Galicia, adoptó y abrazó el modelo de la privatización. Desde hace once años no se crea una sola plaza pública residencial en Galicia, sí que es cierto que se ampliaron número de plazas, y se ampliaron en forma de contrato, en forma de concierto, o en forma de bonos para poder asumir el pago de residencias cuando no podíamos acceder a una privada, pero no se hizo el esfuerzo de crear esas plazas públicas, plazas residenciales, que desde 2017 sí que estuvieron sirviendo como promesa constante de ampliar el número de plazas residenciales en Galicia, v ahí estamos.

Yo sí que creo que para valorar debidamente esta cuestión está bien hacer un repaso por lo que es la realidad del país, estamos hablando de que Galicia cuenta ya con más de un 25% de la población con más de 65 años, estamos hablando de un país altamente envejecido, de hecho uno de los que tiene las tasas de envejecimiento más altas de Europa. También estamos hablando de un país, y no es para enorqullecerse, que tiene las pensiones más bajas del estado español, solo por debajo de Extremadura. Además estamos hablando de un país en el que nuestros mayores ni de lejos escogen las residencias como primera opción cuando hablamos de un recurso de atención a la dependencia, sino que escogen este recurso como última opción, y aun así las plazas son insuficientes. Y verdad, y estoy segura, por eso quería separar esta cuestión, quería hablar que el peso de las cifras, euros, plazas, cosas que estoy bien segura que van a surgir, cuando hablamos de servicios a las personas, sobre todo cuando hablamos de servicios a las personas para la atención a la dependencia o promoción de la autonomía, que son un derecho, hay cosas que son tan importantes como el cuánto, es muy importante el qué, y ahí coincidimos en que lo que es prestar servicios a las personas mayores de Galicia, y de hecho la Consellería de Política Social encabeza su página web haciendo mención a los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, y hace relación a la calidad de los cuidados, y hace relación a la dignidad, y ese es el qué. Pero algo que es muy importante, y que todo el mundo que entiende algo de servicios es el cómo, y el como también marca la diferencia. El cómo del PP en la Xunta de Galicia fue a través de un modelo privatizado, y eso se corresponde con una elección legítima y política, pero que crea diferencias y desigualdades. En un país con plazas insuficientes, lo que es realmente un compromiso con las necesidades de los mayores de Galicia es ampliar el número de plazas, y ampliarlas a través de una red pública que garantice el acceso a todas las personas con independencia de sus ingresos económicos, y eso está recogido en esos principios de la declaración de la ONU, que encabezan la página de la Consellería de Política Social.

Otra cuestión es que en Galicia la gente es muy reticente a abandonar sus entornos de origen. Un modelo bien distribuido a través del territorio también es un compromiso y es darle respuesta a las necesidades de las personas gallegas. No

hacerlo, elegir un modelo privatizador, o privatizado, tiene consecuencias. No soy yo la que vaya a decir que las consecuencias sean un mayor número de fallecimientos en las residencias privadas, pero lo que sí que tengo claro es que crea desigualdad porque no todas las personas reciben servicios regidos por los mismos criterios. Depende a la residencia a que vayas, en la que cojas con el bono o con la que se concierte tu plaza, vas a tener una atención u otra.

Los centros privados son un negocio, y es así. DOMUSVI, efectivamente, fue premiada por ser capaz de desarrollarse, extenderse en el territorio, ampliar su número de plazas, y además facturar una cuantiosa cantidad de millones de euros. Son un negocio, y el negocio no es prestar los servicios con la máxima ratio a la máxima calidad, el negocio está en esas demandas y denuncias que expresan los familiares y las trabajadoras de esos centros. Y entonces yo sí que considero que es un momento de rendir cuentas, que la gestión estuvo lejos de ser excelente, y que privatizar es un camino legítimo, es una decisión política y que, evidentemente, el BNG no comparte.

Pero yo también entiendo que es el momento de corregir el rumbo, de ampliar plazas, de apostar por la calidad con igualdad de oportunidades, que requiere de una red pública fuerte y que es preciso apostar de manera decidida por su ampliación, decisión que hasta el día de hoy seguimos esperando.

Sr. Fernández Piñeiro

Nosotros compartimos la reflexión del punto dos de esta moción y lo que comentaba la compañera del BNG sobre la gestión pública de este tipo de instalaciones o de instituciones. En todo caso nosotros si la moción no se retira, no comprendemos primero por qué no se retira para poder consensuarla, que además es algo que se propuso en la Junta de portavoces, por parte de nuestra compañera de Gobierno y portavoz del BNG, que propuso que se tuvieran en cuenta las propuestas que se nos hicieron llegar por parte de las asociaciones de familiares, algo que no se incluyó finalmente en la moción de la Marea, de ahí que por eso solicitemos que se retire para aprobar en el siguiente Pleno. No sé si, porque estuve releyendo la moción, por si acaso se me había escapado, que la moción instaba a la Xunta aunque, efectivamente, erróneamente, debía ser al Parlamento, a que esa Comisión se creara antes del mes que viene, porque si no no entiendo cuál es el problema para que se pueda retirar, consensuar una moción y presentar en el siguiente Pleno, únicamente que nos influya ahí el período electoral, y yo pienso que ese sería un error gravísimo por parte de todos y todas, sobre todo en una cuestión como esta en el que hay muertos de por medio, y además en la que estamos debatiendo en un período electoral cómo el que estamos, y pienso que flaco favor le hacemos a la política en general, independientemente de la ideología de cada cual si tratamos estos temas en estos momentos y con ciertos matices de carácter electoral que yo pienso que deberían de quedar totalmente alejados de cualquier debate pero, sobre todo, de un debate de estas características en el que estamos hablando de la salud de las personas y de personas que perdieron su vida. Por lo tanto, no entendemos que la moción no se pueda retirar para consensuarla, honestamente Alberto lo digo, es más, porque hablamos de incluir ciertos puntos en la Junta de portavoces, que al final no se incluyeron.

Tampoco comparto, inicialmente Rosa diría que empezaste bien y fuiste a peor, es decir, una exposición de motivos medianamente razonable y responsable en la defensa de la gestión de la Xunta, que es lícito, pero claro, utilizamos el mismo argumento para defender a la Xunta y el argumento totalmente contrario para darle palos al Gobierno del Estado, es decir, si mueren muchos la culpa es del Gobierno, se mueren pocos es gracias a la Xunta. Pienso que ese argumento también resta cierta credibilidad a quién lo expone, y además nos aleja de ese espíritu que es acorde y que debería de embargarnos en una situación de estas características. Pienso que puede haber responsabilidades seguramente de todas las administraciones, y si somos medianamente responsables, quiero repetir nuevamente ese término, deberíamos de asumirlo porque las competencias en materia sanitaria hasta el estado de alarma estaban en las comunidades autónomas, etc., etc., y, por lo tanto, para bien o para mal, pienso que si hay algo que achacar tenemos que achacarlo al conjunto de las administraciones que tienen competencia en las materias que estuvieron directamente relacionadas con esta problemática. Y a mí no me gusta el debate que hay a nivel estatal echándose los muertos en cara, y tampoco me gusta que se haga, lógicamente, en una institución en la que vo participo como es la Diputación Provincial de A Coruña. Por lo tanto, repito, si no se retira esa moción, y si en tal caso, si se vota por puntos, nosotros nos abstendríamos en el punto número uno y votaríamos a favor en el punto dos. Además de que una comisión de investigación, en el momento que ya hay una investigación por parte de la Fiscalía, queda totalmente invalidada, y ya hay una investigación por parte de la Fiscalía.

No tiraré de aquel argumento que se daba, no recuerdo de quién fueron estas palabras, que decía que si quieres que algo no se sepa, crea una comisión de investigación, además una comisión de investigación que en el Parlamento tiene una mayoría en este caso del Partido Popular, que es quien tiene el Gobierno de la Xunta, y por lo tanto sabemos cómo se acaban finiquitando este tipo de comisiones. Por lo tanto, si nos interesa realmente dilucidar qué es lo que pasó, ya hay una investigación por parte de la Fiscalía, de ahí que la addenda que proponemos los dos Grupos del Gobierno fuera que se creara una comisión de estudio precisamente, sobre todas esas deficiencias que detectaron tanto familiares, como personal, como gestores de esas residencias, que las hubo, porque sino lógicamente no se desencadenaría la situación que se desencadenó, pero también que estudie nuevas fórmulas de gestión de esas residencias, volviendo a ese espíritu de que sean gestionadas desde lo público, que la salud de las personas porque a fin de cuentas una residencia tiene mucha relación con la salud de las personas y por si fuera poco en la última parte de su recorrido vital, esté en manos de las administraciones públicas y no de empresas privadas.

Dicho esto, nosotros no vamos a entrar en ese pim pam pum que estamos viendo ahora de quién es más responsable o quien menos responsable, hago, incidiendo en esa idea, un llamamiento a la responsabilidad para que se retire y se pueda consensuar por todos los Grupos que conformamos esta Diputación, que pienso que es lo que demandan las familias y los afectados y yo pienso además, sobre todo y lo más importante, que es lo que le debemos a las víctimas. Muchas gracias.

Sr. Lema Suárez

Va a ser difícil contestar a todo, lo intentaremos.

Sr. Fernández, nosotros intentamos ser serios. Este Pleno se otorgó a sí mismo unas normas de funcionamiento, que están recogidas en su Reglamento orgánico provincial, que establecen unos períodos para la presentación de mociones a Pleno. Nosotros somos un Grupo unipersoal que cumplió con esos requisitos, presentó en tiempo y forma esta moción, ustedes, tanto el Partido Popular como el BNG, como el Partido Socialista disponen exactamente de los mismos límites temporales que nosotros, disponen de más medios personales para hacer las enmiendas y presentar las mociones que quieran. Usted me está pidiendo ahora a mí aquí en el Pleno que retire esta moción, ustedes tuvieron exactamente hasta hace 48 horas plazo sobrado para presentar las enmiendas que quisieran, no lo hicieron. Por lo tanto, si nosotros intentamos jugar con las normas, intentamos ser serios, creo que estamos legitimados a exigirles a ustedes la misma seriedad, por favor, un poco de seriedad. Por lo tanto, si ustedes guieren que se enmiende, que esta moción, como creo que era la propuesta de espíritu inicial del BNG, se acoja con otro tipo de sentido, y hagamos una moción conjunta, hay posibilidades legales, tienen ustedes un secretario del Pleno para asesorarlos, para decirles cuál es la manera de que los asuntos que se presenten aquí vayan más ajustados a las finalidades que usted procura, pero llegar aquí a última hora y decirnos pasando absolutamente de los plazos y términos legales, decirnos ahora que la retiremos, la verdad es que no, la verdad es que no, porque ya le digo, más allá del fondo del asunto, hay una cuestión casi, casi de trato, entonces tratemos de ser serios, tratemos de hacer las cosas cuando toca. Si se presenta en los plazos y formalmente que debe presentarse una moción alternativa, una enmienda, una transacción a esta moción, nosotros estamos encantados de acogerla, de hecho la propuesta que acaba de hacer la compañera María Muíño, efectivamente, no es a la Xunta de Galicia a quién tiene que dirigirse el primer punto, es el Parlamento de Galicia, a mí me parece perfecto, una corrección material de errores que se podría haber incorporado a esta moción a ser posible. Yo lo que creo, sinceramente, es que creo que podemos exigir que funcionemos todos con las mismas normas que nosotros votamos y que son las mismas para este Grupo unipersoal que para el suyo que son unos cuantos diputados más. Por lo tanto, por favor, cierta seriedad, después voten ustedes lo que les parezca.

Electoralismo, claro, a mí me parece difícil no hablar de la gestión sanitaria de la pandemia, me parece difícil no hablar, el ejercicio de abstracción y de autocensura me parece lo contrario, me parece difícil no hablar de esto, en serio. ¿A qué tipo de consensos nos obligamos a llegar?, yo no pronuncié la palabra muertos, la pronuncio ahora citando a otro compañero, no lo voy a hacer, es una cuestión de estilo, no es mi estilo, pero sin duda hay consecuencias de esta cuestión.

Mire, Sra. Gallego, Pablo Iglesias no estuvo detrás del modelo de conciertos sanitarios, la primera iniciativa... Galicia fue un laboratorio neoliberal, y no digo el ideólogo, pero el ejecutor de ese laboratorio fue el presidente de la Xunta, el concepto, la fórmula de concepto sanitario no es de Pablo Iglesias, es de Alberto Núñez Feijóo, esa es la fórmula, la fórmula descubierta, y es un modelo privatizador, privatizador además sobre la sanidad, porque yo creo que a lo mejor hay otro tipo de servicios que, sin duda, podemos entender que su gestión personal puede ser más

argumentable, la gestión sanitaria creo que precisamente no es uno de esos servicios. Tampoco Pablo Iglesias estuvo detrás de lo que ocurrió en el hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo, en ese momento no era ni vicepresidente, tampoco en ese momento, creo que ya era vicepresidente, pero tampoco tuvo nada que ver con el cierre del paritorio de Verín, tampoco, que creo que en algún tipo de punto de alguna moción también vino a este Pleno, tampoco Pablo Iglesias estaba ahí, estaba en todos esos momentos, tampoco a Pablo Iglesias se le ocurrió el insulto a todo un estamento social y profesional como un vale de 250 euros para gastarlo en los bares y establecimientos hoteleros, tampoco se le ocurrió a Pablo Iglesias, se le ocurrió todo esto a su Partido, a su Partido. Todo lo que acabo de decir, y que es corto, de hecho es insuficiente el tiempo y no quiero estresar ni aburrir a los compañeros con todos los argumentos que se podrían sumar al que acabo de decir, todo esto es única y exclusivamente responsabilidad de su Partido. Hechos más o menos alejados en el tiempo e históricos a hechos muy recientes, de los que son responsables únicamente ustedes, y no hago sensacionalismo y no digo que esto se vaya a esclarecer en el ámbito penal, en el ámbito administrativo, yo trato de hablar en términos únicamente políticos, y con el máximo respeto a todo el mundo que tiene una responsabilidad política porque a veces intentan hacerse bien las cosas, y salen mal. Creo que exactamente no es este el caso, creo que aquí lo que se trata de hacer es de ahorrar, tal vez en un ámbito en el que, insisto, y aquí hay un motivo de discrepancia política legítimo, no se debe ahorrar, como es el ámbito sanitario.

Y por lo tanto las ratios que nos dicen de muertos en residencias privadas respecto de las públicas es de 27 a 1. DomusVI tuvo un comportamiento especialmente penoso en todo esto, por lo tanto, lo que se pide, lo que se solicita, es que se investigue, no pasa nada. Acabamos de saber ahora en el Parlamento de Galicia que hay que entregarle, a petición del diputado Antón Sánchez, unos documentos, una serie de informes, que se le negaba acceso a ellos, la Xunta de Galicia, que tenían que ver con la fusión de los bancos, con la fusión de las cajas, por cierto, la fusión de las cajas también forman parte de esta película porque en este país, de alguna manera, es tan pequeño, que todo acaba confundiéndose, pero al final resulta que esa comisión a la que se le negaba acceso a ciertos documentos, se hace eficaz ese deber y se acaba sabiendo, tarde, mal y a rastras, como todo, pero finalmente de alguna manera u otra la verdad acaba siempre apareciendo.

Por lo tanto, cada cual que obre a conciencia, desde luego lo que exigimos es que se nos trate con la formalidad que nosotros los tratamos al resto de los Grupos de este Pleno, si nosotros presentamos las mociones en tiempo y forma que los demás presenten sus enmiendas también en tiempo y forma, y después que cada cual vote en conciencia como siempre. Nada más y muchas gracias.

Sra. Muíño Filgueira

Si yo no recuerdo mal, hablando de presentar las cosas en tiempo y forma y no estoy equivocada, el miércoles en la Junta de portavoces se hizo una propuesta aquí por parte del BNG de enmienda al texto de la moción, en la que dijimos que si se aceptaba esa enmienda, y se recogían las propuestas del texto, la presentaríamos de forma conjunta. Hoy, esas enmiendas no estaban realizadas y no se hizo, la moción no fue presentada de forma conjunta, y evidentemente hacemos una propuesta que se alinee un poco más con el espíritu de la propuesta que ya hicimos el miércoles,

entiendo que el miércoles estábamos en tiempo y forma, y esa propuesta no fue recogida y resuelta..., el martes, disculpad, que el miércoles fue festivo, y era una cuestión que yo quería dejar constancia de que este Grupo se expresó en la Junta de portavoces e hizo una propuesta.

Sr. Fernández Piñeiro

Precisamente a eso me refería antes, incidiendo en esa cuestión, yo di por hecho en la Junta de portavoces, cuando el BNG hizo referencia a ese escrito que se había hecho llegar por parte de los familiares de las víctimas y asociaciones, que se incluía en la moción de la Marea, algo que en aquel momento Alberto, por lo menos tanto yo como María dimos por hecho que se iba a incluir, lógicamente quien la tiene que incluir es el proponente, no nosotros.

Sr. Lema Suárez

No debo ser yo quien incluya, quien enmiende mi propia moción, tendrá que ser el Grupo que propone quien tome la molestia de registrar la enmienda o la moción alternativa que se propone, no nosotros, o en tal caso sería un malentendido por el que pido disculpas, yo no entendía que era responsabilidad mía ni iniciativa mía autoenmendar nuestra propia moción, sino que le correspondía al otro Grupo.

Sr. Fernández Piñeiro

Alberto, no hablamos de enmendar, se habló de hacerla conjuntamente, y para eso hubo una propuesta, lógicamente dando por hecho, sería un error, dando por hecho que la haría el Grupo proponente, es decir, nosotros dijimos, "estamos dispuestos a hacer una moción conjunta si se incluyen estos puntos", a lo que tú contestaste que sí, por eso dimos por hecho que había una modificación.

Sr. Lema Suárez

En tal caso hubo un error porque yo no pensaba que tuviéramos nosotros que automodificar nuestra propia moción, lo lamento pero hubo un error en tal caso.

Sr. Fernández Piñeiro

En todo caso sería un error de los tres Grupos, pero que quede claro que no es ni por falta de seriedad, ni que por parte de los Grupos que forman parte del Gobierno no se respete a nadie, aquí se respeta absolutamente a todo el mundo, a los Grupos más amplios y a los que son más pequeños. Ahora, nosotros hacemos una propuesta en la Junta de portavoces de hacerla conjunta, se entrega, por parte de quien propone se dice sí, dimos por hecho que teniendo esa documentación se modificaría, ¿que teníamos que haberlo hecho nosotros?, pues igual es la dinámica que tenemos que modificar. Hasta ahora hacíamos siempre de esta forma, es decir, el Grupo que proponía si había una propuesta de hacer una moción conjunta, lo modificaba, lo hemos hecho en infinidad de ocasiones. Que no es así y es mejor que lo aclaremos antes de, pues no hay ningún tipo de inconveniente, pero que quede claro que esta no es una cosa que acabe de surgir ahora antes del Pleno, porque es una cuestión que se habló con anterioridad, y repito, nosotros respetamos aquí

absolutamente, tanto a todo el mundo, como a los procedimientos, aunque en ese tema también hablamos en la junta de portavoces y dije cual era mi opinión a ese respecto, pero es un debate que no tiene nada que ver con esto. Nada más, la postura pienso que queda suficiente clara, y si se acepta la votación por puntos, que no sé si se acepta o no.

(Abandona el salón el sr. Pequeño Castro).

Sr. Lema Suárez

Aceptamos también, o proponemos la corrección que decía la compañera del BNG, de en vez de dirigir el primer punto a la Xunta de Galicia, dirigirla al Parlamento de Galicia, que sería como una corrección material.

Sra. Gallego Neira

Yo lo único que digo, y ya no quiero enfadarme, me parece un cachondeo, solo espero que nadie esté viendo este Pleno por streaming, que no es la primera vez que pasa, que a menos cinco, justo antes de entrar, llegamos tarde, se está pactando, no sé qué, se presenta la enmienda de la enmienda. No se puede cambiar ni Junta por Parlamento, ni Parlamento por Junta, porque es una enmienda, otra cosa es que se vote por puntos o que no se vote por puntos. Da igual cambiar una coma, que cambiarla entera, si se enmienda, se enmienda. Entonces, si se habla en la Junta de portavoces y no se presenta nada, yo no estaba, que estaba mi compañero Evaristo, pero está claro que alguien no hizo lo que tenía que hacer, es igual, lo que nos importa es muy poco, por lo que yo veo, la moción, el tema es a ver quien la presenta, yo sinceramente no entiendo nada. No sabemos quñe se va a votar, si se nos explica.

Sr. Presidente

Es muy sencillo. La moción presentada por puntos, la única cuestión que se pretendía, que creo que nadie se va a asustar cuando vea el Pleno, más bien al contrario, se asustará de que haya tan poca cintura por parte de representantes públicos de si se detecta un error en una moción donde pone Xunta de Galicia, que no tiene sentido dirigirse a la Xunta de Galicia para esto, sino al Parlamento, que donde por ley y por el Estatuto de Autonomía de Galicia se prevén este tipo de comisiones, modificar simplemente en vez de Junta, Parlamento, pero no pasa nada, el espíritu...., pero es que no es cuestión de que se pueda o no se pueda, es que no hay que ir al secretario a preguntarle eso, es decir, por mi parte podéis llevarme a la Fiscalía por esa tontería, que no pasa nada, vale. Entonces, por nuestra parte se modifica y si no se puede, se recurre ante no sé qué instancia.

Proponemos el cambio, aunque no sea reglamentario el hacerlo, es decir, el espíritu es dirigirse a la instancia competente que pueda crear una comisión de investigación.

Podemos votar punto por punto.

El primer punto es: "La Diputación de A Coruña insta al Parlamento a constituir una comisión de investigación con el fin de conocer en detalle la gestión sanitaria y

asistencial de las residencias que forman parte de Domus VI antes, durante y después de la crisis del Coronavirus".

Se vota el primer punto con la corrección.

VOTACIÓN

Votan a favor: 2 diputados (1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: 29 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE y 4 del BNG)

(Entra el Sr. Pequeño Castro).

Sr. Presidente

El segundo punto: "La Diputación de A Coruña insta a la Xunta de Galicia a presentar un plan de atención integral a las personas de la tercera edad de Galicia asentado en el principio de la gestión pública y directa de este servicio."

Aprobado el primer punto, se vota el segundo punto de la moción:

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados/as (11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a Se abstienen: 14 diputados/as (PP)

El Pleno, por mayoría, aprueba la siguiente moción:

Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre gestión de las residencias.

En el año 2010, la Xunta de Galicia vendía su participación del 45% en SOGASERSO, Sociedad Gallega de Servicios Sociales, el ente puesto en marcha por el Bipartito para la construcción y gestión de residencias de mayores que estaba participada en otro 55% por unas cajas, Caixanova y Caixa Galicia, que comenzaban en aquella altura su proceso de fusión.

La sociedad había previsto abrir, además, cuatro nuevos centros, en Vimianzo, Viveiro, Monforte y Ourense, que aumentarían en 700 las plazas disponibles en residencias de mayores. Con la venta de su participación de SOGASERSO, declara la noticia de 7 de julio de 2010, la conselleira de Bienestar, Beatriz Mato "no dejaba nada en pie del modelo de bienestar que construyó el exvicepresidente Ángel Quintana para las políticas de Bienestar".

El colapso de Novacaixagalicia, seguido del fracaso de NCG Banco, supuso la puesta en venta de manera precipitada de la totalidad de sus activos entre los que se

encontraban sus participaciones en el sistema público de residencias de mayores, SOGASERSO, así como el resto de residencias gestionadas directamente por las antiguas cajas y agrupadas en Geriatros. El fondo de inversión de capital portugués Magnum Capital pasa a ser, luego de la venta, propietaria por 300 millones de euros de Geriatros en el año 2012, que es vendida a su vez, en el 2015, la otro fondo de inversión, en este caso francés: PADRE Partners.

En 2017, el antiguo sistema público de gestión del sistema de residencias para mayores está ya completamente en manos privadas y pasa a ser denominado Domus VI, siendo dirigido por la antigua funcionaria de Hacienda Josefina Fernández y acumulando montones de denuncias de trabajadores y usuarios sobre la calidad de su servicio por incumplir de manera sistemática con las ratios de personal requeridas, tal y como ponía de manifiesto en su informe el Consejo de Cuentas en 2017. Aun así, esta empresa resulta ganadora del premio Galicia Global que otorga la Consellería de Industria en 2019, y presenta unos beneficios netos anuales de 20 millones de euros.

Con la explosión de la pandemia es cuando se ponen de manifiesto con toda su crudeza los efectos de las políticas privatizadoras que dejaron en manos de empresas movidas únicamente por el afán de lucro a corto plazo la salud de nuestros mayores: 274 personas usuarias de residencias de la tercera edad murieron en toda Galicia desde lo comienzo de la crisis del COVID 19, un 44% del total. Todas las muertes menos una inscritas en residencias privadas, y de estas, medio ciento en las tres residencias del grupo Domus VI de Cangas, Vigo y Compostela.

A lo largo de las últimas semanas, y mientras se sucedían las denuncias por vía penitenciaria de los familiares de las personas muertas en estas residencias y del personal sanitario infectado, fuimos conociendo más en detalle las graves deficiencias e irregularidades en la gestión de estos centros privatizados de cuidado de personas de la tercera edad. Esta misma semana supimos que la directora del centro de San Lázaro, Gloria García, le remitió una carta el pasado 25 de abril a los familiares de los usuarios denunciando que Xunta de Galicia había tardado cuatro días en autorizar la hospitalización de personas afectadas por el Coronavirus, los transcurridos entre lo 18 y el 22 de marzo, cuando son trasladados a la residencia integrada Puerta del Camino "únicamente los más válidos, los más autónomos".

La gestión de la crisis del Coronavirus en estas residencias muestran, como ya dijimos, las consecuencias fatales de la privatización de un servicio público esencial como debería ser lo del derecho a la salud y presenta, además, multitud de dudas, incertidumbres y lagunas sobre la calidad de su gestión durante la pandemia.

Por todo el expuesto, le proponemos al Pleno de la Diputación a adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 La Diputación de A Coruña insta al Parlamento a constituir una comisión de investigación con el fin de conocer en detalle a gestión sanitaria y asistencial de las residencias que forman parte de Domus VI antes, durante y después de la crisis del Coronavirus.
- 2 La Diputación de A Coruña insta a la Xunta de Galicia a presentar un plan de atención integral a las personas de la tercera de Galicia asentado en el principio de la gestión pública y directa de este servicio.

2.Moción del Grupo provincial Marea Atlántica sobre becas de estudios artísticos

El pasado 27 de marzo el Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes de la Diputación de A Coruña hacía públicas en el Boletín Oficial de la Provincia a resolución de modificación de las Bases reguladoras de las bolsas para el perfeccionamiento de estudios artísticos para el año 2020. En el punto sexto de las dichas Bases, la diferencia de años anteriores, se establece un límite máximo de 35 años para poder concurrir a la misma, con el consecuente perjuicio para todas las personas que exceden esa edad, que se ven excluidas de manera injusta y mismo absurdo de la misma, no pudiendo finalizar en algunos casos, la formación iniciada el año anterior. No se entiende, además, como la edad puede ser un criterio de exclusión en unas bolsas que premian la creación artística en sus variedades musical, teatral, plástica o audiovisual, ni tampoco la manera de proceder de la Diputación en este caso particular, obrando manera unilateral y sin comunicación previa con las personas interesadas que en estas pasadas fechas manifestaron, en diversos medios y formatos, su malestar con la decisión de la Diputación de A Coruña.

Por los motivos expuestos, le solicitamos al Pleno de la Diputación de A Coruña la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 La suspensión de la convocatoria de las Bases reguladoras de las bolsas para el perfeccionamiento de estudios artísticos para el año 2020.
- 2 La aprobación de una nueva convocatoria con unas Bases reguladoras en las que no se establezca ningún criterio de exclusión en función de la edad, tal y como acontecía en ejercicios anteriores.

Sr. Lema Suárez

El pasado 27 de marzo el Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes de la Diputación de A Coruña hacía públicas en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de modificación de las Bases reguladoras de las becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos para el año 2020. En estas bases se recogía una modificación en uno de los puntos por el cual pasaba a excluirse a las personas mayores de 35 años la posibilidad de optar a ellas. Hay que tener en cuenta que estas becas tienen un carácter plurianual, es decir, que hasta tres años uno puede ser beneficiario de ellas. Las consecuencias de esta modificación es que un colectivo de personas que no sé cuantificar pero que desde luego son unas cuantas aquí en la ciudad de A Coruña quedaron excluidas del acceso a estas becas y, por tanto, en

algunos casos, impedidas de continuar los estudios de perfeccionamiento que ya habían iniciado. Además entendemos que en sí mismo, no solo por este hecho de aquellos que no pueden continuar con sus estudios de perfeccionamiento, sino aquellos que tienen más de 35 años y les gustaría completar o iniciar o perfeccionar sus estudios en temáticas artísticas, también tienen derecho a participar.

Por todo lo anterior, nosotros lo que solicitamos es que se corrija este hecho, esta exclusión, que entendemos que es injusta y absurda. Pedimos en el primer punto la suspensión de la convocatoria de las bases reguladoras de las becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos para el año 2020 y en el punto número 2 la aprobación de una nueva convocatoria con unas Bases reguladoras en las que no se establezca ningún criterio de exclusión en función de la edad, tal y como ocurría en ejercicios anteriores. Gracias.

Sra. Castro González

Buenos días a todos y todas. Yo, como dijeron antes mis compañeros, también me alegro mucho de veros hoy a todos.

Analizando en profundidad la moción presentada por la Marea Atlántica queremos aclarar algunas cuestiones. Las bases reguladoras de las becas para perfeccionamiento de estudios artísticos tienen como objeto garantizar el perfeccionamiento artístico de la juventud de la provincia de A Coruña, para que puedan desarrollar sus estudios fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia y tengan un apoyo económico y que les permita hacer frente al coste que supone para las familias, que se formen, que se enriquezcan cultural y socialmente en nuestra provincia.

El objeto de la discusión que trae la Marea Atlántica en su moción es la decisión del área de educación, que yo mismo dirijo, de la que soy delegada, de establecer cómo uno de los requisitos para acceder a las becas de perfeccionamiento de estudios artísticos para el año 2020 el límite de edad en 35 años. Esta fue una decisión avalada por criterios técnicos y de los propios tribunales, no es una decisión que nos sacamos así de la manga de un día para el otro. Tanto los técnicos como los propios tribunales, como le decía, nos han manifestado que las diferencias de bagaje académico y profesional entre los distintos aspirantes es muy dispar, por lo que a la hora de valorar y baremar los items establecidos para generar las puntuaciones de los aspirantes, el resultado era muy desequilibrado, ya que las personas aspirantes de mayor edad, como comprenderán, parten con una ventaja mayor debido a la experiencia y a la formación adquirida a lo largo de los años. Esto había que intentar atajarlo y desde el área de educación elaboramos un estudio sobre las edades de las personas solicitantes de becas, en las que comprobamos que las edades de los candidatos son muy diferentes. En el año 2019, por ejemplo, presentaron solicitudes personas de entre 15 y 48 años de edad, por lo que visto las sugerencias de los tribunales y los criterios técnicos del personal consideramos adecuado establecer un límite de edad, priorizando la formación de las personas más jóvenes. Se establecieron dos grupos de edad, en el que habían primado diferentes valoraciones en uno y otro. Por un lado aquellos solicitantes de menos de veintitrés años, y los mayores de veintitrés años hasta los treinta y seis años, tal y como se puede ver en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del 27 de marzo de 2020.

Como saben ustedes el requisito de la edad no es algo exclusivo de esta Diputación, se aplica en diversas convocatorias de becas, no lo sacamos nosotros de debajo de la manga, pero además, en referencia a lo indicado sobre que la inclusión de este requisito se realizó sin comunicación a los actuales becarios, señalar que el hecho de ser beneficiario de una beca en una convocatoria no genera ningún derecho, ni ninguna preferencia para otras convocatorias respecto al resto de solicitantes, esto es algo que también hay que tener en cuenta.

Por todo lo dicho, y después de analizar la concesión de las ayudas en la convocatoria 2017, 2018 y 2019, observamos que, efectivamente, las sugerencias de las personas que forman parte de los tribunales eran las correctas, eran adecuadas, y por lo tanto resolvemos tomar la decisión señalada. También quiero aclarar que esta no es solo una cuestión técnica, sino que también es una cuestión política pues trata de dar respuesta a una demanda de apoyo a la juventud en estos tiempos de dificultad económica.

Como saben, la tasa de desempleo para menores de 25 años en la provincia es del 23,64%, mientras que la tasa de desempleo total es de un 11,46%, lo que confirma la necesidad de establecer medidas especiales para garantizar que la población más joven tenga acceso a una formación de calidad y que los recursos económicos de las familias no sean una barrera para desarrollar todas sus cualidades artísticas.

Desde este Gobierno creemos en una juventud con futuro, por eso es necesario establecer estas medidas correctoras, digamos, o un tanto especiales, que apoyen a un colectivo que lleva sufriendo los peores años de la crisis, y que vio mermar durante muchos años el apoyo de las diferentes instituciones, que priorizaron políticas de recortes. De momento, esto es todo. Muchas gracias.

Sr. Lema Suárez

Un par de cuestiones, los técnicos no responden políticamente de sus actos, responde usted aquí en este Pleno, no hay ningún técnico de su departamento al que yo interrogue, la decisión finalmente es suya, entonces cuando un político emplea razones técnicas, lamento decir que finalmente la responsabilidad es siempre del político para bien y para mal, por eso le pregunto a usted.

Esta misma Diputación, en ejercicios anteriores, cuando dirigía su área la diputada Goretti Sanmartin no establecía ese requisito y no establecía ese límite de los 35 años, yo creo que supongo que tendría también esta Diputación en ese momento un contexto semejante de desempleo juvenil, también un contexto semejante de postcrisis económica y demás, y bajo ese mismo contexto lo que no hacía era excluir a ciertas personas de la capacidad de ampliar y perfeccionar sus conocimientos artísticos.

Y, en último lugar, claro, usted dice que no existe ningún derecho, efectivamente, no existe ningún derecho, pero existe el perjuicio de aquel que no puede completar su formación, porque insisto, estas becas son plurianuales, entonces hay personas que se ven limitadas la posibilidad de seguir con este proceso. Con lo cual, mi conclusión es que quien asesoró, o quien, digamos en la parte que usted

describe cómo técnica recomendó tomar esta decisión, yo creo francamente que erró, porque cuando menos se le debiera dar la oportunidad de completar o de continuar a aquellos que fueran beneficiarios anteriormente de esta beca. Hay muchas maneras de corregir esto sin de alguna manera optar por la vía más fácil, que es la de podar, yo creo que había otras posibilidades.

Y también usted habla, que yo creo que es un argumento que tiene además su parte de verdad y de fuerza, destinarlas más bien de cara a las personas que son más jóvenes porque se establece un perjuicio competitivo en cuanto a formación y currículo de cada una de ellas. Puede establecer también usted baremos inversos por los cuales se penalice la edad, pero no les priva a ustedes del derecho a participar, simplemente penaliza su edad, o al contrario, premia su juventud. Es mucho más drástico, es mucho más lesivo que simplemente usted no les permita acceder a las becas, no hablo en términos de derecho, hablo en términos de continuidad o en términos de capacidad. Entonces, yo simplemente conociendo y respetando sus argumentos, creo que existen otros argumentos mejores para apoyar que no se restrinja la participación de las personas mayores de 35 años a estas becas. Gracias.

Sra. González Castro

Sr. Lema, me habla de continuidad, y yo quiero manifestarle que estamos dispuestos a valorar lo que ustedes nos solicitan en su moción hacia próximas convocatorias, quiero mostrarle esa disposición, digamos, favorable, a valorarlo en próximas convocatorias por el hecho de esa continuidad de la que usted me habla, pero también quiero que quede claro que la intención subyacente a la hora de tomar esta decisión fue la de beneficiar a aquellos que más precisan de apoyo. Es cuestión de prioridades y es una decisión que no agrada a todos, eso nunca es posible, pero pretende poner el foco de la ayuda en el tramo de edad que menor empleabilidad tiene. Esa fue la intención, por lo menos inicial nuestra.

Mire, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de becas de perfeccionamiento de estudios artísticos está todavía abierto, con lo cual yo no le puedo dar datos exactos a día de hoy, pero lo que sí puedo es hablar de los datos del año pasado, del 2019. Con respecto a 2019 puedo decirle que solamente dos personas, de las beneficiarias en esa convocatoria, dejarían de percibir ayuda de la Diputación, solamente dos personas. Creo que esto es un argumento que hay que tener muy en cuenta. Además cuando me habla de ese perjuicio e indefensión por parte de los becarios afectados, tengo que decirle lo que le comentaba antes, tal argumentación no me vale, los beneficiarios en una convocatoria no adquieren derecho, de acuerdo, esa continuidad, como también sabrán, en las propias bases de la convocatoria tienen un límite de tres años, o sea, pueden ser beneficiarios tres años, no es algo que vaya a ser durante años y años. Entonces, tienen que ser sabedores que unas veces son beneficiarios y otras veces no son beneficiarios.

De todas formas, tengamos en cuenta el dato de que vistos los datos de 2019 solamente serían dos las personas que dejarían de percibir la ayuda de la Diputación.

En cuanto al criterio de la edad, le decía antes que esto no es un criterio exclusivo de esta Diputación, y quiero darle algunos ejemplos, permítame que le dé

algunos ejemplos, en el ámbito artístico. En el ámbito artístico las becas de artes plásticas y visuales, Casa Velázquez 2019 de la Diputación de Zaragoza, las becas de residencia en el extranjero para nuevos artistas y comisarios en el ámbito de las artes visuales, año 2019; los circuitos de artes plásticas de la Comunidad de Madrid, año 2019, las becas para cursar enseñanzas artísticas superiores o enseñanzas conducentes al título oficial de máster universitario relacionado con los estudios de enseñanzas artísticas superiores cursados previamente en centros debidamente acreditados, situados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esto también de 2019. Y en el ámbito de la investigación veamos también, becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, año 2018; la convocatoria de becas de investigación para jóvenes investigadores publicada el 28 de febrero de 2020, estos son solamente algunos ejemplos que le quiero poner. Pero como le decía antes es criterio de la Diputación priorizar en este caso la formación de las personas más jóvenes, es cuestión de establecer prioridades, tiene que ser así, no podemos agradar a todos, y mucho menos cuando es cuestión de tan pocos casos de los que estamos hablando.

Consideramos que la gente joven es el sector de población más vulnerable, como le decía, y el que más ha sufrido la crisis económica y, por lo tanto, más necesita de nuestro amparo. Y mire, quiero también, Sr. Lema, hacerle una diferenciación entre la cultura y la formación o la educación que, al fin y al cabo, es el área que yo llevo, educación y formación, yo no llevo el área de cultura, aquí no estamos hablando de cultura, en cultura tengo muy claro que no existe límite de edad, para la cultura no hay edad y, por lo tanto, para el apoyo desde esta Diputación, para el apoyo a las entidades culturales y a la red cultural, no hay establecido un límite de edad, lo comprendo porque no tendría sentido, no se tiene en cuenta por lo tanto, porque se entiende que no hay edad para la cultura, pero por el contrario, para la formación, sí pienso que hay que priorizar a aquellas personas que peor situación tienen, y en este caso las personas que menor bagaje van a tener van a ser las personas de menor rango de edad, por eso son los que queremos proteger especialmente. Este es un poco mi mensaje. Muchas gracias.

Sr. Lema Suárez

Última, porque entiendo que todo el mundo quiere marchar para la casa. Una, un apunte técnico, el becario no pierde la condición de desempleado aunque perciba la beca, no deja de ser un desempleado, y en segundo lugar, sus argumentos, yo creo que defendió su posicionamiento lo mejor que pudo, creo que tiene además argumentos con su fuerza, con su lógica, pero estoy seguro de que el año que viene usted cambiará estas bases. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 2 diputados (1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: 14 diputados (11 del PSOE y 3 del BNG) Se abstienen: 15 diputados/as (14 del PP y 1 del BNG) La Sra. Muiño Filgueira (BNG) manifiesta que su voto es en contra.

Se desestima la moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. García Seoane

Yo quería presentar dos ruegos, uno de ellos lo comenté en una de las comisiones. Hoy tratamos aquí uno de los temas que era juntar dinero que no se iba a invertir para invertirlo principalmente en el tema de las empresas, ese comentario de las empresas yo creo que se está utilizando muchísimo y que ya somos tantos, son tantos los que hablan de subvencionar empresas, gobierno central, gobierno autonómico, diputaciones, algún ayuntamiento, que llega un momento que parece más un tema político y demagógico que real, porque lo real es que yo que conozco mi municipio, y seguro que pasa en otros, montones de empresas no abren las puertas porque les es más rentable tenerla cerrada, les es más rentable como autónomos tenerla cerrada que abrirla. Yo puedo dar casos en el Ayuntamiento de Oleiros varios, no uno, varios, que podrían abrir y tener un negocio y vivir de él sin ningún problema. lo que pasa es que si son marido y mujer y son autónomos, son 1.500 euros que se chupan, más no pagar Seguridad Social, más faltaba más que el ayuntamiento le sacara los otros impuestos, entonces sí que ya era una riqueza total. Por tanto, cuando se habla de eso, me parece que hay ya un cierto tufo de demagogia política, no me culpen a mí de que las empresas de mi pueblo, no sea el caso, no, porque además muchas de esas empresas los bares, por ejemplo, son centros culturales, entre comillas, donde se saca el pellejo a unos y a otros dependiendo cómo vaya el tema.

Yo lo que quería era hacer un ruego en relación con la regata de traineras de la Diputación Provincial en A Coruña, que esa regata se celebrara, esa regata no trae ningún problema de contaminación a nadie, es algo importante para la ciudad de A Coruña, es un atractivo, la costa se llena de personas mirando para las lanchas, por lo tanto, igual que está Riazor lleno de gente para bañarse, con el paso del tren ese, el semáforo, la barrera esa que se montó, no pasa nada, porque van a ser los mismos quienes miran o desde el paseo, o desde la playa. Es una actividad que además es muy importante para todos los regatistas que vienen a esta regata que deben ser sobre unos dieciséis, y que son de la provincia de A Coruña, de los municipios costeros de la provincia de A Coruña, que para sustentar sus clubes las están pasando canutas, y esto cuando van a una regata, como va a haber en el caso de Oleiros va a haber dos, femenina y masculina, ahora en el mes de julio, se pueden celebrar en otros sitios igual, y no hacerle perder ni a los de Ares, ni a los de Boiro, por toda nuestra costa, hacerles perder realmente un dinero tan importante, porque cada día que van a una regata cobran 600 euros, y eso si se celebran las regatas, los clubes se mantienen, sino van a cerrar, esos sí que van a cerrar la puerta, y hay cientos de chavales y chavalas haciendo una actividad, muy dura por cierto, muy dura, un deporte muy duro, y podríamos estar abocando a los centros de remo de nuestra provincia a irse al garete totalmente, nunca mejor dicho al garete, en términos marítimos.

Por lo tanto, le ruego al Presidente de la Diputación que reconsidere esta

situación, que hablen con el Ayuntamiento de A Coruña, la Federación ya vendrá a lo que sea, porque la Federación con tal de chupar algún dinero ya está, no pasa nada, y los árbitros, y a aquel y el otro y todas esas mandangas que tienen, no hacían falta federaciones para nada de esto para llevar adelante el deporte, al contrario. Ese es un ruego, que se recupere, que se retome la regata de traineras de la Diputación Provincial en la ciudad de A Coruña.

Y otro ruego también, todos los días oímos lo mismo, en este Pleno, en otro, en todos, se oye siempre lo mismo, la misma cantinela, antes gobernaba el PP y era así, ahora gobiernan los nuestros y también son así, todos son malos para los municipios, y estoy hablando de los remanentes.

Los remanentes, hay una situación, y lo dije aquí en un Pleno, hay una situación para que cambie la situación, y valga la redundancia, salir a la calle, y digo salir a la calle, ¿cómo?, que los municipios, que usted como Presidente de la Diputación de A Coruña, convocara a todos los municipios de la provincia de A Coruña que un día determinado delante de las puertas de los ayuntamientos, salgamos a las puertas de los ayuntamientos a denunciar el abuso que está habiendo con los ayuntamientos respecto de los remanentes, eso no es ninguna algarabía, es un derecho, porque a mí no me hablen ustedes ni de la FEMP ni de la FEGAMP, nacieron para atarnos gobierne quien gobierne, si gobierna el PP tiene la mayoría a nivel de España el PP, y si la tiene el PSOE tiene el PSOE también, y aquí en Galicia pasa más de lo mismo. La Federación de Avuntamientos gallegos no vale más que para amordazarnos y ponernos bozales, por tanto la Diputación puede y es quien de hacer una convocatoria sin ir contra nadie, sino defendiendo los derechos de los municipios de Galicia, y en este caso de la provincia, sin ninguna algarabía, simplemente ponerse, igual que cuando muere alguien o pasa cualquier cosa, nos ponemos delante de la puerta del ayuntamiento para decir no sé qué, pues nos pongamos en las puertas de la Diputación y de los ayuntamientos, y eso lo puede hacer la Diputación, porque aquí estamos representados todos los partidos políticos que gobiernan casi en la provincia de A Coruña, yo gobierno en dos, tengo presencia en otros dos de gobierno, y tengo tres en la oposición, por lo tanto, yo no soy, hay quien dice "es que es uno", no, somos muchos, somos veintiocho.

Por lo tanto, yo le ruego al Presidente de la Diputación que haga una convocatoria, que lo piense, que haga una convocatoria para poner los puntos sobre las íes de una vez por todas y que nos dejen gastar lo que es nuestro porque está habiendo una situación bastante fastidiada en la mayor parte de los municipios, no puede el Ayuntamiento de Oleiros tener catorce millones en el banco y pagándole a los señores del banco, y no puede tener la Diputación setenta más veinte, noventa, y pagando también por tener el dinero en el banco, y así podría multiplicarlo por dos, y no voy contra nadie, simplemente es, salimos a la puerta y es el día de los ayuntamientos, el día de la reivindicación de lo nuestro, yo creo que lo podríamos hacer. Queda ahí, y es una propuesta que hago, un ruego que le hago al presidente.

Sin más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a las 14:20 horas.